



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", (IMSS-BIENESTAR), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO DELGADO SILVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 120N01323013</p>
---	---	--

del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/0007910/2023** de fecha 25 de agosto de 2023, la División de Bienes No Terapéuticos perteneciente a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio número 0000287468-2023, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,221 de fecha 15 de diciembre de 1981, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111 del Distrito Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida 157, volumen 5°, Libro 1° de Comercio, denominada **FÁBRICAS CANNON MILLS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación y el comercio, por cuenta propia o ajena de toda clase de medias, calcetines, tobilleras, sábanas, mantelería, toallas, fundas, vestuario en general y toda clase de tejidos de punto, calzado, cosméticos, artículos para el hogar, toda clase de bienes de consumo y demás artículos relacionados con dichas ramas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323013

Por Escritura Pública número 2,663 de fecha 10 de julio de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría Pública número 188 del Distrito Federal; e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida 423, volumen 24, Libro 1° de Comercio, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como **INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.**

- II.2 El C. Ernesto Delgado Silva**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 48,433 de fecha 26 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Adrián Rogelio Iturbide Galindo, Titular de la Notaría Pública número 139 del Distrito Federal, actuando por Convenio de Asociación en el Protocolo de la Notaría Pública número 136, de la que es Titular el Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, e inscrita en el Instituto de la Función Registral bajo la Partida 546, Volumen 52, Libro 1° Sección Comercio, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ICA900710HP6**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5371 1400, correo electrónico: ernestodelgado@estrellademixcalco.com y domicilio ubicado en Calle Negra Modelo número 38, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (IMSS-Bienestar), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Lugar de Entrega y Pago y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023 " |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de " EL PROVEEDOR ", Datos de Contacto y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |
| Anexo 5 (cinco) | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323013

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$3,262,167.28 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$521,946.76 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,784,114.04 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS 04/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (IMSS-Bienestar), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323013

relacionados y detallados en el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)." de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "**EL INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323013

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323013

recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323013

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del "EL INSTITUTO" de conformidad con el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."



PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Se realizará en una única entrega, a más tardar a los 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.



Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.2.1 "Canje de Bienes" de los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 24 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Durante la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por su representante legal donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente Instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente Instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, con RFC [REDACTED], Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales 9 y 9.2 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones



no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos mencionados en los numerales antes señalados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado



anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323013

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.
R.F.C. ICA900710HP6

C. ELVIA ASCENCIÓN MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. ERNESTO DELGADO SILVA

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323013

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del
Programa IMSS-Bienestar
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323013

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Excep:
105001100000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMISIÓN NACIONAL DE HIGIENE Y CONTRA-ACCION DE SERVICIOS

Bienestar

IMPORTE
FECHA: 28/03/2010
HORA: 08:41:11

IMPORTE
FECHA: 28/03/2010
HORA: 08:41:11

PROVEEDOR = INDUSTRIAS CANON, S.A. DE C.V.
C.P.:
C.A.: 900713-496

IMPORTE
FECHA: 28/03/2010
HORA: 08:41:11

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

IMPORTE
FECHA: 28/03/2010
HORA: 08:41:11

FABRICA DE COMPRESION GRADADA, TALLA

: CHICA, COLOR: BLANCO, CEBOLA 29.

: CHICA, COLOR: BLANCO, CEBOLA 29.

Marca: CANON

Procedencia: MEXICO

ETC Fabricante: ICA-900713-496

FABRICA DE COMPRESION GRADADA, TALLA

: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBOLA 29.

: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBOLA 29.

Marca: CANON

Procedencia: MEXICO

ETC Fabricante: ICA-900713-496

FABRICA DE COMPRESION GRADADA, TALLA

: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBOLA 29.

: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBOLA 29.

Marca: CANON

Procedencia: MEXICO

ETC Fabricante: ICA-900713-496

FABRICA DE COMPRESION GRADADA, TALLA

: ESTRECHA, COLOR: BLANCO, CEBOLA 29.

: ESTRECHA, COLOR: BLANCO, CEBOLA 29.

Marca: CANON

Procedencia: MEXICO

ETC Fabricante: ICA-900713-496

FABRICA DE COMPRESION GRADADA, TALLA

: ESTRECHA, COLOR: BLANCO, CEBOLA 29.

: ESTRECHA, COLOR: BLANCO, CEBOLA 29.

Marca: CANON

Procedencia: MEXICO

ETC Fabricante: ICA-900713-496

IMPORTE	FECHA	HORA	IMPORTE	FECHA	HORA
5,254	4,024	\$557,104.36	50.50	\$176.04	\$507,104.36
24,284	11,058	\$3,453,496.26	47	\$176.04	\$3,453,496.26
5,373	5,333	\$128,302.42	04	\$176.04	\$1,053,302.42
1,325	1,425	\$230,003.00	03	\$176.04	\$230,003.00
601	609	\$16,126.16	08	\$176.04	\$16,126.16

IMPORTE DE LOS CONTRATOS:
FABRICA REQUERIDA:

IMPORTE DE LOS CONTRATOS:
FABRICA REQUERIDA:

IMPORTE CON LETRA:
CINCO Y TRES MILLOES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 P.M.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presup: 015001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
EXES-BAE SERVICIOS DE ADQUISICIONES
COMPRAS DE ADQUISICION DE Bienes y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

Página: 20237097
Fecha: 08/11/2019 14:00

PROVEEDOR : INDUSTRIAS CARSON, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ICA-900710-EPE
No. PRECATORIO: 00031653

No. CONTRATO: 0036416
No. ASIGNACIÓN: 0966511000031653
M3201

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(A)	(B)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO
--------------------------------	----------	-----------------	---------	-----	-----	-------------	--------------	--------------

MAYÚSCULAS : TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SM TEXTIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323013

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 LUGAR DE ENTREGA Y
PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OLIO: 0000287468-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto:

OF NO. 4404 REC EL 24/JUL/23 ROPA CONTRACTUAL

Fecha Elaboración:

25/07/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 62,905,506.57

Cuenta: 21060112

ROPA CONTRACTUAL

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 15090

Partida Presupuestaria SHCP:

15401

Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	62,905.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Luz María López Titajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

SIN TEXTO

**ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA
B, REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE
LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y
ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

A efecto de observar a las disposiciones contenidas en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones en el Instituto Mexicano del Seguro Social se transcribe el numeral en cuestión y se incluyen los aspectos que dan cumplimiento a cada inciso:

"4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda..."

En atención al inciso que precede, se presenta como documento anexo el requerimiento consolidado para Ropa Contractual, el cual contiene todos los aspectos referidos.

"...b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y

certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación."

Por cuanto al inciso b), en los numerales 1 "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA", 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES", 1.3 "MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO" y 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indican los mecanismos de evaluación de las propuestas, y las especificaciones técnicas ETIMSS precisan las pruebas a realizarse, el resultado mínimo a obtenerse y el método respectivo.

Para acreditar la realización de pruebas se requiere informe de resultados o certificado según corresponda, mismos que deberán contener los resultados puntualizados en la especificación técnica respectiva, como se precisa en los numerales indicados en el párrafo previo.

"...c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica."

NO APLICA ESTE INCISO.

"d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos."

Para cumplir con el inciso d), se presenta el siguiente:

DICTAMEN

De las cédulas que fueron modificadas y actualizadas para ser anexadas al requerimiento de compra 2023; lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 4.24.3 incisos c) y d) y en estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de dar debida observancia a las disposiciones contenidas en su Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, específicamente en los artículos 3, 4, 6, 7 y 19 incisos g) y h); en ejercicio de la facultad que nos confiere este reglamento como Representantes ante la Comisión antes mencionada.

Las características de las prendas y calzado que se incluyen en las cédulas modificadas cumplen en su contenido con todos y cada uno de los requisitos y elementos establecidos en la normatividad aplicable y serán del público conocimiento de los posibles interesados en participar en el próximo proceso de contratación, cabe puntualizar que de ninguna manera dichos requisitos o requerimientos limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica, porque las descripciones a las que se hacen referencia en las Especificaciones técnicas son genéricas y sus características se encuentran estandarizadas en el mercado, con materia prima disponible para su elaboración.

Las modificaciones se realizaron a efecto de impactar en la funcionalidad, confort e identidad para cada categoría a la que se le asigna, brindando beneficios potenciales a corto y a largo plazo por el mejoramiento del diseño y la calidad de los productos, teniendo como fundamento de dichas mejoras la petición que realizó la base trabajadora a la que se dirige la entrega de estas cédulas que forman parte del uniforme que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

requiere, de acuerdo con las actividades que señala su profesiograma, para su bien desempeño, buena presentación, seguridad, entre otros.

Se concluye que las prendas y calzado descritos en las Especificaciones Técnicas IMSS, que se señalan a continuación pueden ser elaborados y ofertados por cualquier posible participante:

- 11 OVEROL PARA CABALLERO.
- 21 CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
- 40 BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA.
- 42 CALZADO IMPERMEABLE.
- 52 CALZADO DIELECTRICO.
- 66 UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO. y
- 68 UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO.
- Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1.
- Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2.
- Gabardina 100% Algodón tipo 3.
- Gabardina 100% Algodón tipo 4.

"...e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente."

Se cumple con el inciso e) mediante el contenido de las especificaciones técnicas-ETIMSS que contienen cada norma oficial mexicana, estándar o norma aplicable, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de Calidad, adicionalmente y como parte de este Anexo Técnico, se integra un cuadro que identifica las Normas Oficiales mexicanas, estándares o normas aplicables a cada cédula, denominado "Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula".

"...f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación."



El presente anexo técnico cumple con el inciso f) mediante la ausencia de información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o tipo de procedimiento.



1. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

1.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica acompañada con la siguiente documentación:

- a) Documento que contenga al menos la información indicada en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en el presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción (contenida en el Requerimiento Consolidado), presentación y cantidades solicitadas por el Instituto.
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 1.1 "INFORME DE RESULTADOS"** incluido en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados están emitidos por organismo (s) de certificación acreditado (s) por la EMA y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del anexo 1.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", INCLUIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO
- d) El **Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"**, en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

con el fin de acreditar que la entrega de la muestra e informes se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente ANEXO TÉCNICO.

- e) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 7.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los Términos y Condiciones.

- f) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en el presente ANEXO TÉCNICO.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas y logotipo e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logotipo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logotipo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

Los informes de resultados deberán entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para efectos del presente procedimiento, la vigencia de los informes de resultados, certificados de producto nuevo certificados de cumplimiento a la norma no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con

la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela y color solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar los informes de resultados, los certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No. 33 actualización 31 de agosto de 2007, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédula 52, actualización de diciembre 2020, deberá presentar:

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo III y Tipo II e Informe de resultados.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

1.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, con base al numeral 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria, Términos y Condiciones, Anexo Técnico y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la

revisión a dichas muestras conforme el numeral 1.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 1.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

El informe de resultados, certificado de producto nuevo y certificado de cumplimiento a la norma, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitativamente: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, logotipo, sus características y dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al concursante (sin limitación alguna en cuanto a la concurrencia y participación de los interesados).
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo subcontratado al realizar éste con el mismo espécimen, anexando en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

1.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS".

1.3 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información contradictoria.
- b) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información incompleta.
- c) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Incumplirá la propuesta que presente dos o más informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 1.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.
- e) Incumplirá la propuesta que presente informe de resultados, que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Incumplirá la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logotipo, no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas en las que participe.
- g) Incumplirá la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y en físico en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Incumplirá la propuesta cuyo Informe de resultado digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente documento físico en original.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- i) Incumplirá la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.
- j) Incumplirá la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- k) Incumplirá la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- l) Incumplirá la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- m) Incumplirá la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe de resultados, certificado de producto nuevo o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- n) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- o) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo subcontratado" es decir que no exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".
- p) Incumplirá la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

Los informes de resultados físicos, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados (en caso de haber sido foliados en su emisión, ese folio bastará, pues dichos documentos no deben ser alterados), así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.


En el **Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El **Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"** en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.


NOTA GENERAL: En aquellas cédulas en que existan diferencias derivadas de la regionalización del país (zona A y zona B) se deberá presentar informe de resultados por cada zona en la que se oferte, de conformidad con lo establecido en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 7 del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes. Lo anterior de acuerdo al subanexo denominado "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO".

Atentamente

POR EL IMSS


Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos
Residentes)

POR EL SNTSS


Mtra. Veronica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

ANEXO 1.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXO 1.1.1

**CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE
LA NORMA**

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada,
la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de
cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por
la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.



ANEXO 1.2

**RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO
NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS
EN LA PROPUESTA TÉCNICA**

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultado su orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 1.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana**.
- 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
24	SANDALIAS
25	CALCETAS
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA
32	TENNIS
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA

36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
42	CALZADO IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
52	CALZADO DIELECTRICO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 1.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados zona "A"	Informe de resultados zona "B"
01	BATA PARA CABALLERO	X	X
02	BATA PARA DAMA	X	X
03	BATA PARA CABALLERO	X	X
04	BATA PARA DAMA	X	X
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.	X	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
07	BATA PARA CABALLERO	X	X
08	BATA PARA DAMA	X	X
09	SUÉTER FEMENINO	Un informe para ambas zonas	
10	SUÉTER MASCULINO	Un informe para ambas zonas	
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
16	CORBATA.	NO APLICA	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
20	CAMISA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X	X
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
25	CALCETAS	NO APLICA	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	X	NO APLICA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	Un informe para ambas zonas	
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X	NO APLICA
40	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA	X	X
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA	NO APLICA
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	Un informe para ambas zonas	
49	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	Un informe para ambas zonas	
50	PLAYERA TIPO POLO	X	NO APLICA
53	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	

54	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
55	FAJA	Un informe para ambas zonas	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
57	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
58	PANTALÓN PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X	X

PARA CALZADO:

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados Zona "A"	Informe de resultados Zona "B"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "A"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "B"
24	SANDALIAS.	NO APLICA		NO APLICA	
32	TENNIS	NO APLICA		NO APLICA	
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
42	CALZADO IMPERMEABLE	NO APLICA		NO APLICA	
46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	Un informe para ambas zonas		NO APLICA	
51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
52	CALZADO DIELECTRICO *	Un informe para ambas zonas		Un certificado para ambas zonas	
63	CALZADO MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
64	CALZADO FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	

*NOTA: Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, se deberá presentar informe y certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--	--	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2023

XX:XX horas

ANEXO 1.5

**RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS ,
CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A
LA NORMA**

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

"Texto de minuta"

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE
--	---	--	---

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica



ANEXO 1.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: ()

PARTIDA	CEDULA	CPO	GEM	ESP	BOF	MAL	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	OBJETO DE LOS BIENES	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

“Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula”

Cédula	Descripción	Documentos normativos solicitados para la tela de confección de la prenda	Prenda para la cual es aplicable la normatividad	Documentos normativos que debe cumplir el etiquetado de la prenda
1	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos	BATA			

		extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
2	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
3	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y áreas.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
4	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
5	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
6	FILIPINA Y PANTALON Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y COFIA VIVOS	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velloidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
7	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2016 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
8	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
9	SUÉTER FEMENINO	NMX-A-094-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3. Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
10	SUETER MASCULINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
11	OVEROL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	OVEROL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	OVEROL	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	OVEROL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	OVEROL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al	OVEROL	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio		
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	OVEROL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	OVEROL	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	OVEROL	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	OVEROL	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	OVEROL	
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	



		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18895-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3901-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	

(Handwritten signatures)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX - 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 272/2 - INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
16	CORBATA			NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX - 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
18	BLUSA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BLUSA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BLUSA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BLUSA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BLUSA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BLUSA	
19	CHAMARRA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CHAMARRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	CHAMARRA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CHAMARRA	
		NMX - A - 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	CHAMARRA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
20	CAMISA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CAMISA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CAMISA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de	CAMISA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.		
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CAMISA Y PANTALÓN	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04; Solidez del color al sudor.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CAMISA Y PANTALÓN			
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
24	SANDALIAS		SANDALIAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

25	CALCETAS		CALCETAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CHAMARRA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FORRO	
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA, PANTALÓN Y FORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CHAMARRA Y PANTALÓN	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	MAKINOFF	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	MAKINOFF	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	MAKINOFF	
		NMX - A - 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	MAKINOFF	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libra - Método de prueba.	FORRO	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al desfilamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba	FORRO	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTIMEDIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/7-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 7: Mezclas de poliamida y otras fibras (Método usando ácido fórmico)	PANTIMEDIA	
		NMX-A-1833/12-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 12 - Mezclas de acrílico, con ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos y otras fibras (método usando dimetilformamida)	PANTIMEDIA	
		AATCC81 Determinación de pH	PANTIMEDIA	
30	GORRA DEPORTIVA		GORRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
31	CAMISETA DEPORTIVA		CAMISETA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
32	TENIS		TENIS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
34	SACO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
35	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	TRAJE DE BAÑO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE DE BAÑO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	TRAJE DE BAÑO	
37	SACO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
36	CHAMARRA UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FORRO	
		NMX - A - 272/2 - INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-064-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA PINTOR Y PANTALÓN	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
41	MANDIL IMPERMEABLE		MANDIL IMPERMEABLE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
43	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 -	FILIPINA	

		Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
44	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	

		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
46	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO		
	ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO		
	ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO		
	DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO		
	DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO		
	ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO		
	ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO		
	ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO		





		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	

		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-A-213-1982 Determinación de la densidad aparente	CALZADO	
		NMX-A-214-1982 Curtiduría - Pruebas físicas del cuero- Medición del espesor	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Zapatos de seguridad	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		NMX-A-235-1983 Industria de la Curtiduría y el Calzado- Pruebas físicas del cuero- Determinación de la resistencia al desgarre	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida	CALZADO	
		NOM-020-SCFI-1997 Información Comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquería así como los productos elaborados con dichos materiales.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	PANTALÓN	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
49	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial. Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
50	PLAYERA TIPO POLO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PLAYERA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PLAYERA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PLAYERA	

		<p>NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles</p>	PLAYERA	
		<p>NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)</p>	PLAYERA	
		<p>NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.</p>	PLAYERA	
		<p>NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.</p>	PLAYERA	
51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	<p>NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones</p>	CALZADO	<p>NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos</p>  
		<p>DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.</p>	CALZADO	
		<p>ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish</p>	CALZADO	
		<p>ISO 3377 Leather - Determination of tearing load</p>	CALZADO	
		<p>DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance</p>	CALZADO	
		<p>DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes</p>	CALZADO	
		<p>ISO 4045 Leather - Determination of Ph</p>	CALZADO	
		<p>ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing</p>	CALZADO	
		<p>ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness</p>	CALZADO	
		<p>UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro</p>	CALZADO	
		<p>IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)</p>	CALZADO	
		<p>NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la Inspección por atributos - Parte 1 - información general y aplicaciones</p>	CALZADO	
		<p>NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la Inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo. -Tablas y gráficas</p>	CALZADO	

		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarra - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
52	CALZADO DIELECTRICO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	✓
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	

		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-222-1982 Curtiduría. Pruebas físicas del cuero. Determinación de la absorción estática de agua.	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 20344 Prueba de resistencia a la abrasión	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) Integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo. -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
53	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	




ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
55	FAJA	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil -Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
57	PANTALON PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	 NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	



		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
58	PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

63	CALZADO MASCULINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) Integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-094-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		UNE-EN ISO 868 Plásticos y ebonita. Determinación de la dureza de indentación por medio de un durómetro (dureza Shore)	CALZADO	
		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO			
NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO			
DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO			



		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.		
64	CALZADO FEMENINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos 
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-064-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	

		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.		
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		<p>NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	<p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		<p>NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
		<p>NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	<p>NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo</p>	<p>FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO</p>	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p>

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18595-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
68	UNIFORME QUIRÚRGICO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

PARA CABALLERO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO		



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 29
PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	3
4. CATEGORÍAS Y COLORES	3
5. TALLAS Y CLAVES	4
6. DEFINICIONES	4
FIGURA 1	5
7. ESPECIFICACIONES.....	6
8. INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN.....	12
9. ANÁLISIS DE LABORATORIO	14
10. ALMACENAMIENTO.....	23
11. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRÁFICAS.....	24

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la Pantimedia de compresión graduada.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones de calidad y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la Pantimedia de Compresión Graduada y señala los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Pantimedia de suave compresión hormada de forma anatómica, constituida por seis partes: Elástico Cintura, Panty, Parche, Pierna, Planta y Punta. Elaborada con fibras de elastano, poliamida texturizada y rígida, en color blanco con acabado semi opaco.

Estructura: Consta de seis partes Elástico Cintura, Panty, Parche, Pierna, Planta y Punta. (Figura 1).

Contenido de fibra: 75% poliamida, 25% elastano.

4. CATEGORÍAS Y COLORES

CATEGORÍA	COLOR
AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SALUD PUBLICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL ENFERMERA ESPECIALISTA ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA ENFERMERA GENERAL ENFERMERA JEFE DE PISO ENFERMERA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA ENFERMERA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA: MANEJADOR DE ALIMENTOS; Y COCIMERO TÉCNICO 2- DE LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y DIETÉTICA (FEMENINO)	Blanco con acabado Semi opaco

"LA DOTACIÓN DE ESTE ARTICULO ES EXCLUSIVO PARA EL SEXO FEMENINO"

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



5. TALLAS Y CLAVES

Zona "A y B"

TALLA	BLANCO
CHICA	210.065.0056.00.02
MEDIANA	210.065.0064.00.02
GRANDE	210.065.0072.00.02
EXTRA-GRANDE	210.065.0080.00.02
ESPECIAL	210.065.0098.00.02

6. DEFINICIONES

Para los efectos de esta norma, se establecen las siguientes definiciones.

Denier: El número en Denier se obtiene dividiendo el peso en gramos de la partida a numerar, por su longitud en metros, multiplicando el cociente por 9000. Suele representarse por la letra δ "delta" minúscula del alfabeto griego.

Entorchado: Cuerda o hilo recubierto con otro hilo de la misma fibra o de fibra diferente, para darle una mayor resistencia, estas suelen fabricarse de cobertura sencilla o doble cobertura.

Poliamida: Polímero cuyo grupo repetitivo es la unidad funcional $-\text{CONH}-$ se obtiene por una reacción de una diamina y un ácido dicarboxílico. Las poliamidas más conocidas son el nylon 6, nylon 66.

Rigidez: Relación entre la resistencia a la ruptura y el alargamiento a la ruptura de una fibra.

Elastano: Fibra elastomérica artificial formada por un polímero de cadena larga, en la cual el 85 % es poliuretano segmentado flexible que proporciona elasticidad a la fibra y los segmentos restantes.

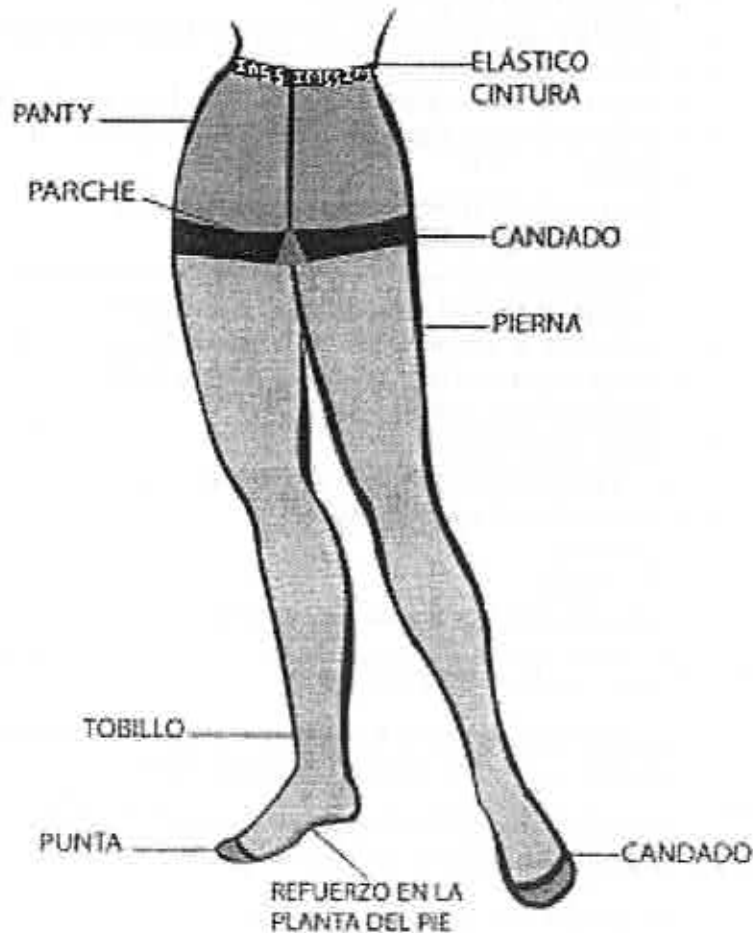
Texturizado: Operación por cuya mediación se obtienen hilos formados por filamentos continuos a los cuales se les ha dado un efecto de apariencia de mayor volumen, separando los filamentos individuales que constituyen un haz compacto, para hacerlos ocupar un espacio aparentemente mucho mayor. Así se obtienen propiedades de aislamiento térmico, opacidad, poder cubriente, tacto suave y fuerza elástica.

mm Hg. (Milímetros de mercurio): El milímetro de mercurio se define como la presión ejercida en la base de una columna de un milímetro de mercurio, cuya densidad es de 13.5951 g/cm³, bajo la acción de la gravedad estándar.

En medicina: mm Hg. Abreviatura de «milímetros de mercurio». La presión arterial se mide en unidades de mm Hg, lo cual indica la altura a la cual la presión dentro de las arterias podría elevar una columna de mercurio.

Indesmallable: Por su construcción de tejido retenido por aguja, evita que se corran los puntos que se sueltan.

FIGURA 1 PARTES DE LA PANTIMEDIA DE SUAVE COMPRESIÓN FORMADA DE FORMA ANATÓMICA. (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



7. ESPECIFICACIONES
7.1 DEL PRODUCTO

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO
Acabado	<p>Debe ser uniforme y suave al tacto en toda su superficie.</p> <p>No debe de presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hoyos• Hilos de tejido rotos y/o jalados• Cojo (una pierna más larga), hasta 5 cm máximo de longitud• Pellizcos en la panty (uno máximo)• Hilos de tejido semijalado en pierna (hasta 5 mm uno máximo)• Cocas en la panty (hasta 5 mm cada una; 2 máximo)• Borlitas• Malla del tejido abierta, caída, cargada o mordida• Tejido fuera de la costura• Parche diferente al especificado, descosido o descentrado• Mal cosido o cosido discontinuo en los ensambles• Sobrantes de hilo de costura de dimensión mayor a 12 mm• Desperdicio de elástico en cintura máximo 3 mm• Color diferente al especificado• Color no homogéneo• Franjas en la superficie de la pantimedia• Diseño diferente al especificado• Suciedad• Humedad• Manchas de grasa, aceites o colorantes.	9.2.1
Construcción (Figura 1)	<p>Tallas: CH, M, G, EG y ES</p> <p>La pantimedia de Suave Compresión, debe estar hormada, con la siguiente construcción en cada una de sus partes.</p>	9.2.2
Elástico Cintura	<p>Debe estar elaborado con tejido tipo Jackard con grabado leyenda IMSS y logotipo, escarola en la parte superior y afelpado en la parte interna.</p> <p>Medida de Ancho 21.00 mm +/- 1.0 mm</p> <p>Elongación 170% +/- 10 pts.</p>	Método Interno
Parche	<p>Debe estar elaborado en tejido de punto doble capa en forma de rombo.</p>	9.2.2
Panty	<p>Debe estar elaborada en tejido de punto circular y liso en toda su superficie. Debe presentar candados en los inicios de las piernas, a la altura del tiro. Con costuras de ensamble.</p>	9.2.2

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Distrito, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUROP	CGO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOR RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOR RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
52	54	210000020001	27100108	210	009	032	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BEIGE CEDULA 54	G	PZA	1	PZA	4,770		57			4,767		
52	54	210000020001	27100108	210	019	0320	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BEIGE CEDULA 54	X	PZA	1	PZA	1,997		21			1,218		
52	54	210000020001	27100108	210	099	0338	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BEIGE CEDULA 54	ES	PZA	1	PZA	540		9			549		
53	55	210000020001	27100076	210	003	0050	01	01	FAJA TALLA CHICA COLOR NEGRO CEDULA 55	CH	PZA	1	PZA	4,320					4,320		
53	55	210000020001	27100076	210	003	0026	01	01	FAJA TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO CEDULA 55	ES	PZA	1	PZA	804					804		
53	55	210000020001	27100076	210	003	0036	01	01	FAJA TALLA EXTRAGRANDE COLOR NEGRO CEDULA 55	X	PZA	1	PZA	2,063					2,063		
53	55	210000020001	27100076	210	003	0044	01	01	FAJA TALLA GRANDE COLOR NEGRO CEDULA 55	G	PZA	1	PZA	8,426	25,794			4		8,429	25,798
53	55	210000020001	27100076	210	003	0060	01	01	FAJA TALLA MEDIANA COLOR NEGRO CEDULA 55	M	PZA	1	PZA	2,952		3			9,953		
53	55	210000020001	27100076	210	003	0069	01	01	FAJA TALLA PLUS COLOR NEGRO CEDULA 55	PL	PZA	1	PZA	229					2,29		
54	56	210000020001	27100080	210	004	0154	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 56	CH	PZA	1	PZA	1,895					1,895		
54	56	210000020001	27100080	210	004	0159	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 56	ES	PZA	1	PZA	1,215					1,215		
54	56	210000020001	27100080	210	004	0175	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEDULA 56	X	PZA	1	PZA	3,918					3,918		
54	56	210000020001	27100080	210	004	0201	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 56	G	PZA	1	PZA	15,006	34,806				15,006	34,806	
54	56	210000020001	27100080	210	004	0217	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 56	M	PZA	1	PZA	12,243					12,243		
54	56	210000020001	27100080	210	004	0233	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 56	PL	PZA	1	PZA	528					528		
55	57	210000020001	27100108	210	003	0253	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 57	CH	PZA	1	PZA	1,995					1,995		



GOBIERNO DE
MEXICO



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requiere: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Afores de Nivel Central.

A. CÉDULA	CLAVE A M. DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
54	21000900550101	27100108	210	009	0055	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	8,579							8,579	
54	2100090070101	27100108	210	009	0071	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: GRIS-OXFORD, CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1,938							1,938	
54	21000900970101	27100108	210	009	0097	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	678							678	
54	21000901030101	27100108	210	009	0113	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	307							307	
54	210009013910101	27100108	210	009	0139	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	168							168	
54	21000901470101	27100108	210	009	0147	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	857							857	
54	21000901540101	27100108	210	009	0154	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	648	35,065						648	35,070
54	21000901620101	27100108	210	009	0162	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	114							114	
54	21000901700101	27100108	210	009	0170	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	75							75	
54	21000901860101	27100108	210	009	0186	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	12							12	
54	21000901960101	27100108	210	009	0196	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BEIGE, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	453							453	
54	21000902040101	27100108	210	009	0204	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	4,058							4,058	

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Península, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUOR	GRUPO	SEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	53	21000400190001	27100080	210	004	0018	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 33.	CH	PZA	1	PZA	1164						1164	23,073
51	53	21000400270001	27100080	210	004	0027	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 33.	CH	PZA	1	PZA	139						139	
51	53	21000400350001	27100180	210	004	0035	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 33.	ES	PZA	1	PZA	309						309	
51	53	21000400430001	27100080	210	004	0043	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 33.	ES	PZA	1	PZA	369						369	
51	53	21000400510001	27100080	210	004	0050	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA-GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 33.	X	PZA	1	PZA	969						969	
51	53	21000400590001	27100080	210	004	0058	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA-GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 33.	X	PZA	1	PZA	969	23,073					969	23,073
51	53	21000400670001	27100080	210	004	0076	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 33.	G	PZA	1	PZA	4134						4134	
51	53	21000400840001	27100080	210	004	0084	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 33.	G	PZA	1	PZA	4245						4245	
51	53	21000400920001	27100080	210	004	0092	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 33.	M	PZA	1	PZA	5250						5250	
51	53	21000401000001	27100080	210	004	0100	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 33.	M	PZA	1	PZA	4266						4266	
51	53	21000401180001	27100080	210	004	0118	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 33.	PL	PZA	1	PZA	78						78	
51	53	21000401260001	27100080	210	004	0126	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 33.	PL	PZA	1	PZA	109						109	
52	54	21000901460001	27100108	210	009	0014	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. OXFORD. CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	2355						2355	
52	54	21000901600001	27100108	210	009	0030	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. OXFORD. CEDULA 34.	M	PZA	1	PZA	9216						9216	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Entidades beneficiarias: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
52	21000579480000	210	005	7699	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26	PAR	1	PAR	717						717	
52	21000579480000	210	005	7698	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	27.5	PAR	1	PAR	358						358	
52	21000579480000	210	005	7914	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	27	PAR	1	PAR	728						728	
52	21000579220000	210	005	7932	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26.5	PAR	1	PAR	192						192	
52	21000579300000	210	005	7930	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26	PAR	1	PAR	344						344	
52	21000579480000	210	005	7948	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	25.5	PAR	1	PAR	58						58	
52	21000579550000	210	005	7955	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	25	PAR	1	PAR	179						179	
52	21000579630000	210	005	7963	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	24.5	PAR	1	PAR	22						22	
52	21000579780000	210	005	7977	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	24	PAR	1	PAR	134						134	
52	21000579890000	210	005	7989	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	23.5	PAR	1	PAR	24						24	
52	21000579930000	210	005	7997	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	23	PAR	1	PAR	47						47	
52	21000590000000	210	005	8003	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	22.5	PAR	1	PAR	2						2	
52	21000580100000	210	005	8011	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	22	PAR	1	PAR	8						8	
52	21000580450000	210	005	8045	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	20.5	PAR	1	PAR	2						2	
52	21000580520000	210	005	8052	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	20	PAR	1	PAR	4						4	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GRUPO	UBI	ESP	BIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDENARIO	REGIMEN ORDENADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN USOS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN BIENESTAR MEDICOS RESIDENTES E USOS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
40	51	210005643952502	27100037	210	005	6395	05	07	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 29.5. COLOR NEGRO. CEDULA 9L	29.5	PAR	1	PAR	14						14		
40	51	210005643952502	27100037	210	005	6405	05	07	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 30.0. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	30	PAR	1	PAR	14							14	
40	51	210005643102502	27100037	210	005	6411	05	07	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 30.5. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	30.5	PAR	1	PAR	10							10	
40	51	210005643952502	27100037	210	005	6429	05	07	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 31.0. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	31	PAR	1	PAR	10							10	
40	51	210005642705002	27100037	210	005	6437	05	07	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 31.5. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	31.5	PAR	1	PAR	2							2	
40	51	210005644505002	27100037	210	005	6445	05	07	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 32.0. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	32	PAR	1	PAR	4							4	
50	52	210005779805002	27200003	210	005	7798	00	09	CALZADO DIELECTRICO TALLA 33.0. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	33	PAR	1	PAR	2							2	
50	52	210005779805002	27200003	210	005	7808	00	06	CALZADO DIELECTRICO TALLA 32.0. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	32	PAR	1	PAR	15							15	
50	52	210005779805002	27200003	210	005	7833	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 31.5. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	31.5	PAR	1	PAR	3							3	
50	52	210005779805002	27200003	210	005	7849	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 30.5. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	30.5	PAR	1	PAR	26							26	
50	52	210005779805002	27200003	210	005	7856	00	06	CALZADO DIELECTRICO TALLA 30.0. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	30	PAR	1	PAR	12							12	
50	52	210005779805002	27200003	210	005	7864	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 29.5. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	29.5	PAR	1	PAR	125							125	
50	52	210005779805002	27200003	210	005	7872	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 29.0. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	29	PAR	1	PAR	81							81	
50	52	210005779805002	27200003	210	005	7880	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 28.5. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	28.5	PAR	1	PAR	418							418	
50	52	210005779805002	27200003	210	005	7880	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 28.5. COLOR NEGRO. CEDULA 5L	28.5	PAR	1	PAR	302							302	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecos y Ayats de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUODR	GRUPO	GER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICO RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INGRES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INGRES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	2100056379502	27100037	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	22	PAR	1	PAR	0180	-	-	-	-	-	1,180	
51	2100056379502	27100037	210	005	6294	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	22.5	PAR	1	PAR	384	-	-	-	-	-	988	
51	2100056379502	27100037	210	005	6362	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	23	PAR	1	PAR	8,541	-	-	-	-	-	8,577	
51	2100056379502	27100037	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	23.5	PAR	1	PAR	5,277	-	-	-	-	-	5,295	
51	2100056379502	27100037	210	005	6388	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	24	PAR	1	PAR	20,672	-	-	-	-	-	20,812	
51	2100056379502	27100037	210	005	6296	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	24.5	PAR	1	PAR	8,974	-	-	-	-	-	9,039	
51	2100056379502	27100037	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	25	PAR	1	PAR	20,756	-	-	-	-	-	20,843	
51	2100056379502	27100037	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	25.5	PAR	1	PAR	5,623	-	-	-	-	-	5,635	
51	2100056379502	27100037	210	005	6300	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	26	PAR	1	PAR	10,598	-	-	-	-	-	10,652	
51	2100056379502	27100037	210	005	6336	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	26.5	PAR	1	PAR	1,359	-	-	-	-	-	1,367	
51	2100056379502	27100037	210	005	6346	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	27	PAR	1	PAR	2,151	-	-	-	-	-	2,155	
51	2100056379502	27100037	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	27.5	PAR	1	PAR	199	-	-	-	-	-	203	
51	2100056379502	27100037	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	28	PAR	1	PAR	253	-	-	-	-	-	251	
51	2100056379502	27100037	210	005	6379	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	28.5	PAR	1	PAR	63	-	-	-	-	-	63	
51	2100056379502	27100037	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	29	PAR	1	PAR	44	-	-	-	-	-	48	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Occidente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUOCP	GRPO	CDN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6088	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 27.0. COLOR BLANCO. CEDULA SI.	27	PAR	1	PAR	4800	-	-	284	-	5,094	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6106	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 27.5. COLOR BLANCO. CEDULA SI.	27.5	PAR	1	PAR	410	-	-	72	-	422	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6114	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 28.0. COLOR BLANCO. CEDULA SI.	28	PAR	1	PAR	446	-	-	25	-	471	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6122	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 28.5. COLOR BLANCO. CEDULA SI.	28.5	PAR	1	PAR	104	-	-	-	-	104	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6130	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 29.0. COLOR BLANCO. CEDULA SI.	29	PAR	1	PAR	120	-	-	7	-	127	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6148	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 29.5. COLOR BLANCO. CEDULA SI.	29.5	PAR	1	PAR	28	-	-	2	-	30	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6156	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 30.0. COLOR BLANCO. CEDULA SI.	30	PAR	1	PAR	52	-	-	3	-	56	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6163	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 30.5. COLOR BLANCO. CEDULA SI.	30.5	PAR	1	PAR	6	-	-	-	-	6	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6171	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 31.0. COLOR BLANCO. CEDULA SI.	31	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	4	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6189	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 31.5. COLOR BLANCO. CEDULA SI.	31.5	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	2	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6197	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 32.0. COLOR BLANCO. CEDULA SI.	32	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	2	
49	51	2100056060502	27100037	210	008	6205	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 30.0. COLOR NEGRO. CEDULA SI.	20	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	20	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6213	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 30.5. COLOR NEGRO. CEDULA SI.	20.5	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	2	
49	51	2100056060502	27100037	210	005	6221	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 31.0. COLOR NEGRO. CEDULA SI.	21	PAR	1	PAR	29	-	-	-	-	29	
49	51	2100056060502	27100037	210	006	6239	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 31.5. COLOR NEGRO. CEDULA SI.	21.5	PAR	1	PAR	40	-	-	-	-	40	

20722

299,800

310,502

40



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Morelos, Edo. Mexico, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE LA 14 DIGITOS	CLAVE CUICOR	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN RESIDENTES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
50	200000020001	27000037	210	005	0021	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: PLUS, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	0		-		-		0	
51	2100055950502	27100037	210	005	5950	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	44		2				46	
51	210005596070102	27100037	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	26						26	
51	210005597030102	27000037	210	005	5973	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	90						90	
51	210005598050502	27100037	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	108						108	
51	200005599030502	27100037	210	005	5990	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	3,043		464				3,507	
51	210005600010502	27100037	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	2,667		330				2,997	
51	210005601030502	27100037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	21,011		3,119				24,130	
51	210005602010502	27100037	210	005	6025	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	13,798		1,550				15,348	
51	210005603010502	27100037	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	51,926		5,374				57,300	
51	210005604030502	27100037	210	005	6043	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	23,759		1,733				25,492	
51	210005605010502	27100037	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	50,575		6,193				56,768	
51	210005606010502	27100037	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	13,191		719				13,910	
51	210005607020502	27100037	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	23,808		1,626				25,434	
51	210005608000502	27100037	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	3,132		142				3,274	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUOD	GPO	CEN	ESP	DIP	VAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MÁS BIENESTAR	RÉGIMEN MÁS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E MÁS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	49	21080006450001	27100109	250	8000	0445	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE. COLOR: BLANCO. TALLA: 44. VOL. I. CÉDULA 49.	44	PZA	1	PZA	-	-	123	-	-	-	123	123
47	40	21080004520001	27100109	210	8000	0447	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE. COLOR: BLANCO. TALLA: 46. VOL. I. CÉDULA 49.	46	PZA	1	PZA	-	-	45	-	-	-	45	45
47	46	21080004600001	27100109	210	8000	0460	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE. COLOR: BLANCO. TALLA: 48. VOL. I. CÉDULA 49.	48	PZA	1	PZA	-	-	27	-	-	-	27	27
47	45	21080004700002	27100109	210	8000	0478	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE. COLOR: BLANCO. TALLA: 50. VOL. I. CÉDULA 49.	50	PZA	1	PZA	-	-	6	-	-	-	6	6
48	50	21084000460001	27100160	210	140	0016	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CÉDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	188	-	-	-	-	-	188	188
48	50	21084000200001	27100160	210	140	0022	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CÉDULA 50.	M	PZA	1	PZA	837	-	-	-	-	-	837	837
48	50	21084000300001	27100160	210	140	0030	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CÉDULA 50.	G	PZA	1	PZA	648	-	-	-	-	-	648	648
48	50	21084000400001	27100160	210	140	0048	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CÉDULA 50.	X	PZA	1	PZA	114	-	-	-	-	-	114	114
48	50	21084000500001	27100160	210	140	0055	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CÉDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	75	-	-	-	-	-	75	75
48	50	21084000600001	27100160	210	140	0063	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CÉDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	12	-	-	-	-	-	12	12
48	50	21084000700001	27100160	210	140	0077	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CÉDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	56	3,238	-	-	-	-	3,238	3,238
48	50	21084000800001	27100160	210	140	0089	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CÉDULA 50.	M	PZA	1	PZA	500	-	-	-	-	-	500	500
48	50	21084000900001	27100160	210	140	0097	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CÉDULA 50.	G	PZA	1	PZA	677	-	-	-	-	-	677	677
48	50	21084001000001	27100160	210	140	0105	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BEIGE. CÉDULA 50.	X	PZA	1	PZA	128	-	-	-	-	-	128	128
48	50	21084001100001	27100160	210	140	0113	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CÉDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	66	-	-	-	-	-	66	66

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVILLA 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40		21080000396000	27100050	210	800	0296	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48	40	PZA	1	PZA	-	-	-	-	688	688	-	688	688	40,416	40,416
41		21080000406000	27100058	210	800	0306	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48	42	PZA	1	PZA	-	-	-	-	432	432	-	432	432	432	432
42		21080000310000	27100058	210	800	0332	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48	44	PZA	1	PZA	-	-	-	-	103	103	-	103	103	103	103
43		21080000320000	27100058	210	800	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48	46	PZA	1	PZA	-	-	-	-	105	105	-	105	105	105	105
44		21080000330000	27100059	210	800	0328	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48	48	PZA	1	PZA	-	-	-	-	36	36	-	36	36	36	36
45		21080000346000	27100058	210	800	0346	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48	50	PZA	1	PZA	-	-	-	-	15	15	-	15	15	15	15
46		21080000350000	27100058	210	800	0353	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 52, VOL. I, CEDULA 48	52	PZA	1	PZA	-	-	-	-	9	9	-	9	9	9	9
47		21080000360000	27100059	210	800	0361	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 48	28	PZA	1	PZA	-	-	-	-	14,838	14,838	-	14,838	14,838	14,838	14,838
48		21080000370000	27100059	210	800	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49	30	PZA	1	PZA	-	-	-	-	8,415	8,415	-	8,415	8,415	8,415	8,415
49		21080000387000	27100059	210	800	0387	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 48	32	PZA	1	PZA	-	-	-	-	7,449	7,449	-	7,449	7,449	7,449	7,449
50		21080000396000	27100059	210	800	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 48	34	PZA	1	PZA	-	-	-	-	6,294	6,294	-	6,294	6,294	6,294	6,294
51		21080000403000	27100059	210	800	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 48	36	PZA	1	PZA	-	-	-	-	3,690	3,690	-	3,690	3,690	3,690	3,690
52		21080000410000	27100059	210	800	0410	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49	38	PZA	1	PZA	-	-	-	-	1,974	1,974	-	1,974	1,974	1,974	1,974
53		21080000420000	27100059	210	800	0420	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49	40	PZA	1	PZA	-	-	-	-	631	631	-	631	631	631	631
54		21080000437000	27100059	210	800	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49	42	PZA	1	PZA	-	-	-	-	258	258	-	258	258	258	258



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CUR	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RECIBIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES BENEFICIAR	REGIMEN BENEFICIAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIBIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BENEFICIAR	TOTAL POR PARTIDA						
43	43	2100034408001	27100037	210	005	4408	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEBULA-47, TALLA 38.0, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANCAL Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA ALTO ADHERIBLE, CORTES: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CHOCLO, FLOR ENTUBA, LISO Y MATERIAL COLOR BLANCO FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTINA... SUELA DE SOLIPUSTINO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DILCORTES PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANILLA PREFORMADA DE ETL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA DIRECTA A LA CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO/EMBOLOS: DEL INSS IMPRESO EN LA LENCUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PARTONE SEIC O SBU, PAA: VOLUNEN L, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAE, RESCACOA, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADMINISTRACION EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	38	PZA	1	PZA	-	1,611	-	1,611	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44	44	2100033470001	27100038	210	800	0547	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28 VOL 1, CEBULA 48.	28	PZA	1	PZA	-	1,611	-	-	-	1,611	-						
45	45	2100033470001	27100038	210	800	0547	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 33 VOL 1, CEBULA 48.	30	PZA	1	PZA	-	6,864	-	-	-	6,864	-						
46	46	2100033470001	27100038	210	800	0254	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32 VOL 1, CEBULA 48.	32	PZA	1	PZA	-	12,639	-	-	-	12,639	-						
47	47	2100033470001	27100038	210	800	0253	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34 VOL 1, CEBULA 48.	34	PZA	1	PZA	-	9,750	-	-	-	9,750	-						
48	48	2100033470001	27100038	210	800	0253	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36 VOL 1, CEBULA 48.	36	PZA	1	PZA	-	5,148	-	-	-	5,148	-						
49	49	2100033470001	27100038	210	800	0256	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38 VOL 1, CEBULA 48.	38	PZA	1	PZA	-	2,736	-	-	-	2,736	-						



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Quintana Roo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICO RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
47	210054900001	27100237	200	005	4390	01	06	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDIJA, TALLA 29.5. COLORBLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUELO A BASE DE CINTA, AUTO ADHERIBLECORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATECOLORBLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNOFLORETERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA, O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDOPLANTILLA PERFORADA, DE ETIL VINIL ACEIATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL INSMIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE OROCO PANTONE 561C O 561L, PAG. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO PERIODODIAGNOSTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE PREGNADO EN MEDICINA MEDICO SASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	29.5	PAR	1	PAR														

(Handwritten mark)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Orlizón, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 BIENIOS	CLAVE CUOP	CRO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR IMSS	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA						
45	47	2000054302001	27100037	210	005	4392	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDIURA 47, TALLA 29.0 COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA. PARA SUJECION A BAJE DE CINTA AUTO ADHESIBLE CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CRONO, FLOR ENTERA, LISO Y MATELO COLOR BLANCO FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO PLANTERA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTEROPARANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA PREFORMADA DE ETEL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOL: DEL INMISIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO FANTOME 5BIC O 5BII. PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIA: BECADO, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	29	PAR	1	PAR													



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guajalato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Mérida, Morelos, Michoacán, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zócalos y Areas de Nivel Central

CANTIDAD	UNIDAD	TALLA	DESCRIPCIÓN	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	PAR	28.5	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CENICUA 47, TALLA 28.5, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDAY TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA ALTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO, VACUNO CURTIDO AL CHOMO, FORO ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, PORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORENTINA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TENDIDO; PUNTA: PUNTA PREFORMADA DE ETL, VINIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLCT DEL INSEMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES, DEL FORO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PARTONE 5612 O 5611, PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADMINISTRACION EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	PAR		14				16	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Centros de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDIMX Norte, CDIMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÓDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CDI	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
45	47	2000054366001	27000037	210	0.00	4.300	01	<p>CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECCHI A BASE DE CINTA AUTO ADHIERIBLE, CORTO CUERO DE CANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO; FLOR, ENTERA, LISO Y MATE, COLOR: BLANCO; PORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTO, CUERO DE CANADO VACUNO FLORENTINA; SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTO; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TÉXTIL SINTÉTICO NO TÉXTIL; PUNTA: BREFORMADA DE ETIL VINIL ACEVATO, LATEX O POLIURETANO CON CUBIERTAS DE CUERO DE CANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTO; LOGOS: SÍMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LEHQUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE 56C O 56U, PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORÍA: BECADOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODICIDAD: ANUAL, EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA</p>	38	PAR	1	PAR			44							44	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Ponerente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Aguas de Nivel Central.

CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	ESP	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INES RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA				
47	2800054500101	27600017	200	0436	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDAY TONDA, PARA SUJECCION A BASE DE CINTA, AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO, VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR: BLANCO, TALLA: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO, VACUNO, FLORETERA, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTI-DERRAPANTE, DEL MISMO TONCO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTELILLA PREFORMADA DE ETL, VINIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION, SUELA PEGADA O INYECTADA, DIRECTA AL CORTE, LOGO: SÍMBOLO DEL INSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE, CODIGO PARTONE SERIC O SUELA, PAR, VOLUMEN E ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECARIOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTACION EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	27.5	PAR	1	PAR						69						



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Orlante, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simkua, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	CPO	ORIGEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA							
48	47	20005454000	27000037	210	006	4341	01	01	<p>CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CECUJA, 47 TALLA, 270, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y FRAMBIA PARA SUECIÓN A BASE DE CINTA ALTO ADHESIBLE, CORTE: CUERO DE CANADO VACUNO CUPTIDO AL CRONO, FLOR ENTURA, USO Y MATE, COLOR BLANCO, FIBRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE CANADO VACUNO FLORENTIN, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSO O TEXTIL SINTÉTICO NO TERMOPLÁSTICO, PREFORMADA DE ETV, VINIL ACETATO, LÁTEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE CANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA DIRECTA A LA SUELA; LOGOSÍMBOLO: DEL INSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PAANTONE 561C O 761U, PAR VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORÍA: BECADOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ACOSTUMBRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.</p>	27	PAR	1	PAB			660											660	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

UNIDAD	CEBILA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUQUA	CPO	GEN	SEP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
47	2100654330068	27000037		210	006	433	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. TIPO: OMOCCO CON BANCA Y TRABA. PARA: SUJECION A BASE DE CINTA. AUTO ADHERIBLE. CORTI: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE. COLOR: BLANCO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE GANADO VACUNO. FLORETERA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL, RECUPERADO. CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TENDIDO. ANTILLA: PREFORMADA DE EPI, VINIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTAD CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL INSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE AGUERO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26.5	PAR	1	PAR			560				560					560	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Postimpre, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simaboa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A LA DIGNIDAD	CLAVE CUOCP	CUO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
52	43	21000543250101	27100037	270	005	4250	01	01	<p> CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA 26.0, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TIRABANDA PARA SUBLICION A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVA;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTINA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONDO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL, SINTÉTICO NO TEGIDO; PANTALLA, REFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADIE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSÍMBOLOS: DEL INSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 580C O 591U, PAB. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TÉCNICA INSS DE CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORÍAS BECADOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ENTRENAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MÉDICO PAGANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA. </p>	26	PAR	1	PAB	2,990	2,992												

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CLAVE CUCOP	CLAVE AN DIGITOS	CLAVE CUCOP	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDUENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA			
47	3100044370301	271000297	231	005	437	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 35.5, COLOR:BLANCO TIPO: CIRILO CON BANDA Y TRABA PARA SUECION A BASE DE CINTA AUTO ADHIERIBLECORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR: ENTESA LISO Y MATE,COLOR:BLANCO FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO:FLORETERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIGERANPANTE, DEL MISMO FORRO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA: DISCONSTRUCCION; SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOS:MBOLDS; DEL INSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO; ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 591C O 591A, PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO. PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECARIOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODISTRIBUIMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y GONTOLOGIA.	35.5	PAR	1	PAR	2,678	2,678	2,678				2,678		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Anexo Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Avisos de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOOP	ORD	GEN	SEP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA				
45	47	2100054006001	27100037	210	005	4308	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA: 47, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVO: CORTES CUERO DE GANADO VAQUINO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR: BLANCO FORRO: COMPLETO OR, MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO-FLORENTINA, SUELA: DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA: PREFORMADA DE ETL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON COBERTURA CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOS: IMPRESO: DEL MISMO PRESO: EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO RAMTONE 58C D SRU, PNL, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES: MÉDICOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: MÉDICOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGICA.</p>	25	PAR	1	PAR				80-4						5,044		

(Handwritten mark)



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Quintana Roo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOR	CRG	GEN	EBI	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA				
47	21000562310101	27100037	230	005	4291	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA: 47, TALLA: 24.5, COLOR:BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUCECION A BASE DE CINTA AUTO ADHESIBLE, CORTO: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA LISO Y MATE, COLOR:BLANCO; FORNO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTO, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORETERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTI-DERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTO; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA PREFORMADA DE EPI, VINIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PESADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA, DIRECTA AL CORTO; LOGOSIMBOLO: DEL INSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COCOO BANTONNE 501C O 501U, PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: RECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE PRECARGO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24.5	PAR	1	PAR	4.272			4.272					4.272	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDELA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOSP	ORD	GEN	ESP	DEF	VAL	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR IMSS	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA					
46	47	2000542030101	27090037		20	005	4283	01	<p>CAZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA:24.0, COLORBLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECCION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE.CORTE: CUERPO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CRONO, FLOR ENTERA, LISO Y MATERIALCOLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO-FLORENTINA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TERMOPLASTICA; PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE CAMARDO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO, DEL INSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE COCOCO PANTÓNNE MRC, O SRIU, PAR, VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORÍA: BECARRA; MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEATRAAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PRECIBADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	24	PAR	1	PAR		6,284					6,284					5,204	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Morelos, Edo. Mexico Popularte, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUOR	GRU GEN	ESP	DIF	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA				
47	2100054-2750101	27100037	210	005	-47%	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA: 23.5, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVA; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURRIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE; COLOR BLANCO; LIGAZA; COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO; FLOENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUJILLA ANTI DERRAPANTE, DEL MISMO TOMO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL, SIMETICO NO TEJIDO; PARTILLA REFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADO CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO SIMBOLICO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 569; O SUELA PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	23.5	PAR	1	PAR	2.518	4208								

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	EPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA				
45	47	20600642670101	2780037	200	006	4267	01	01	<p>Calzado para médico residente, femenino, cédula AT, talla: 23.0 color blanco, tipo: choclo con banday traba para sujeción a base de cinta autoadherible, corte: cuero de ganado vacuno curtido al cromo, flor entera, liso y mate, color blanco; forro: completo del mismo color del corte, cuero de ganado vacuno florentina, suela: de poliuretano, con huella antideslizante del mismo tono; del corte, planta de material recuperado, celulosa o textil sintético no tejido, plantilla: perforada de etil vinil acetato, latex o poliuretano, con cubierta de cuero de ganado vacuno, en color blanco, debe ir pegada; sistema de construcción: suela pegada o invertida directa al corte; los símbolos: del mismo tipo en la lengüeta o en alguno de los laterales del forro del zapato, encolor verde código pantone 5616 o 5617, par, volumen 1, especificaciones: métodos de prueba de acuerdo a la especificación técnica IMSS de calzado para médico residente, femenino, categorías: recados, médico residente en periodo de adiestramiento en una especialidad, médico interno de pregrado en medicina, médico pasante de medicina y odontología.</p>	23	PAR	1	PAR				2,428							2,430	

7



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as. Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, México-Buena Vista, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 Dígitos	CLAVE CUOP	GPO	DEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA							
47	2000542594101	27100037	210	006	4259	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDIA 47 TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECIÓN A BAGE DE CINTA AUTO ADHESIVO: CORTO DE CUERO DE GANADO VACUNO: CURTIDO AL CROMO, FLOD ENTERA, LISO Y NATE: COLORES: BLANCO, NEGRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO: FLORETERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO: PLANTILLA PREFORMADA DE ETL, VINIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTAS DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DECONSTRUCCION; SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSÍMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO. EN COLOR VERDE COCICO PANTONE 361C O 561U. PAR VOLUMEN I: ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODICIDAD: TRIMESTRAL EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA</p>	22.5	PAR	1	PAR													480

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A LA DIGITALE	CLAVE CUCOP	UPO	GEN	ESP	DIF	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BASIC BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
48	47	27000542420101	27100037	330	003	42-42	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 22.5, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUTURON A BASE DE CINTA AUTO ADHESIBLE, CORTES: CUERO DE GANADO VACUNO CORTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PUNTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DECONSTRUCCION, SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL INSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5618 C O SILL PAR VOLUNIER 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: PECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGNADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22	PARF	1	PAG	-	306	-	306	-	-	306	-	-	-	-	-	306	-

[Handwritten signature]



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos, Órganos de Cooperación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México, Morelos, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE LA BROTOS	CLAVE CUICOP	GRUPO GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE DÉCIMOS ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INGRESOS BIENESTAR					
47	200084234000	27000037	210	025	4254	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CUDULA 47, TALLA 215 COLORBLANCO, TIPO: CHÓCLO CON BANDAY TRAPA PARA SUJECCION A BASE DE CINTA AUTODIVISIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURRIDO AL CROMO; FLOJ: ENTERA, LISO YMATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADOVACUNO, FLOJ ENTERA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANEA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTILSINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE SERPEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOL: DEL IMS BIPHESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES; DELFORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO: BANTONE 642C O 963U PAR. VOLUMEN A LA ESPECIFICACION TECNICAIMS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOR MEDICORRESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PAGANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	215	PAR	1	PAR												30

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Agrupaciones: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE ALFA DIGITOS	CLAVE CUROP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
45	47	21092542283101	27000037	310	006	4226	01	03	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDIJUA 47; TALLA: 210. COLOR: BLANCO; TIPS: CHOCLO CON BANDA Y TRAMPA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHESIBLE; COLOR: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LEO Y MATECOLOMBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO; PUNTERA: SUELA DE DOLIBETANO, CON HUELLA ANTIDERRIBANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TENDROPUNTILLA; PREFORMADA DE ETIL VINIL ACRILATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTAGE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO; DEBE IR PEGADA SISTEMA DECONSTRUCCION; SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGO: GABRILO; DEL INSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COGIDO PANTONE 561C O 561U. PAR VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE FEMENINO, CATEGORIAS: RECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21	PAR	3	PAR													

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Jalisco, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	GRUPO	DEH	ESP	OP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
47	200056200000	77000037	270	0025	4250	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDAULA 47, TALLA 20.0, COLOR BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHESIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLORENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MIEMO COLOREDEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORETERA; SUELA: DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTELAS DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL, SINATEXICO NO TEJIDO; PLANTELAS: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CONCUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLIO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 569C O 581U PAS VOLUMEN; ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DEACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE EN FEMENINO, CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DESPRECIADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	20	PAD	1	PAD											

Handwritten signature or mark.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Plurificación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Panhandle, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOSP	GRUPO	SEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN JMS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E JMS	TOTAL POR PARTIDA
44	46	21000582990002	27100037	210	005	0279	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	3,621				422		4,043	
44	46	21000582970003	27100037	210	005	0227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	5,080				785		6,745	
44	46	21000582930002	27100037	210	005	0235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	3,371				252		2,573	
44	46	21000582930003	27100037	210	005	0243	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	2,285				270		3,338	
44	46	21000582930002	27100037	210	005	0250	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	663				40		703	
44	46	21000582940002	27100037	210	005	0268	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	833				68		927	
44	46	21000582940003	27100037	210	005	0276	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	68				4		72	
44	46	21000582940002	27100037	210	005	0284	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	775				6		781	
44	46	21000582930002	27100037	210	005	0292	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	30						10	
44	46	21000583000002	27100037	210	005	0300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	42				2		44	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guajalato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CLAVE CUCUR	CLAVE A 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
46	21000580900002	210	005	8096	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 21.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	21.5	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	4	-
46	21000581000002	210	005	8102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 22.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	22	PAR	1	PAR	19	-	2	-	-	21	2
46	21000581100002	210	005	8110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 22.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	22.5	PAR	1	PAR	38	-	-	-	-	38	18
46	21000581200002	210	005	8128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 23.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	23	PAR	1	PAR	48	-	-	-	-	48	48
46	21000581300002	210	005	8136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 23.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	23.5	PAR	1	PAR	32	-	-	-	-	32	32
46	21000581400002	210	005	8144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	24	PAR	1	PAR	180	-	32	-	-	192	192
46	21000581500002	210	005	8152	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	24.5	PAR	1	PAR	194	-	-	-	-	194	140
46	21000581600002	210	005	8160	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	25	PAR	1	PAR	875	-	142	-	-	1017	1077
46	21000581700002	210	005	8177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	25.5	PAR	1	PAR	582	-	-	-	-	582	648
46	21000581800002	210	005	8185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	26	PAR	1	PAR	3502	-	-	-	-	3502	4360
46	21000581900002	210	005	8193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	26.5	PAR	1	PAR	1342	-	234	-	-	1576	2376
46	21000582000002	210	005	8201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46	27	PAR	1	PAR	7423	-	-	-	-	7423	8460

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	21000566880202	27100037	210	008	8658	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	369	-	-	3	-	372	
44	46	21000566760202	27100037	210	005	8676	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	543	-	-	4	-	547	
44	46	21000566940202	27100037	210	005	8684	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	104	-	-	-	-	104	
44	46	21000566920202	27100037	210	005	8692	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	205	-	-	2	-	207	
44	46	21000567000202	27100037	210	005	8700	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	16	-	-	1	-	17	
44	46	21000567180202	27100037	210	005	8718	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	19	-	-	2	-	21	
44	46	21000567260202	27100037	210	005	8726	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	3	-	-	-	-	3	
44	46	21000567340202	27100037	210	005	8734	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	6	-	-	-	-	6	
44	46	21000567420202	27100037	210	005	8742	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 33.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	33	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	4	
44	46	21000567500202	27100037	210	005	8850	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	54	2	-	-	-	56	
44	46	21000567680202	27100037	210	005	8078	00	03	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	2	
44	46	21000567860202	27100037	210	005	8086	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	4	

A



GOBIERNO DE
MÉXICO

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Jalisco, Edo. Mexico, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

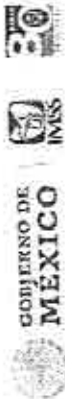
CEDULA	CLAVE A.M. DERECHOS	CLAVE CUROP	GRUPO	ESPE	ESP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	2100056402002	27000037	210	025	4102	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46	32	PAR	1	PAR	108		76				184	
45	2001056402002	27000037	200	005	6494	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46	20	PAR	1	PAR	2						2	
46	2100056527002	27000037	210	005	6577	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46	24	DAR	1	PAR	3						3	
46	2100056555202	27000037	210	026	6600	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46	24.5	PAR	1	PAR	5						5	
46	2100056590202	27000037	210	005	6093	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46	25	PAR	1	PAR	11						11	
46	21000566010202	27000037	210	025	6601	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46	25.5	PAR	1	PAR	73				1		74	
46	2100056619202	27000037	210	005	6609	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46	26	PAR	1	PAR	500				7		507	
46	2100056627002	27000037	210	005	6627	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46	26.5	PAR	1	PAR	274				5		279	
46	2100056635002	27000037	210	005	6635	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46	27	PAR	1	DAR	1,083				17		1,100	
46	2100056643002	27000037	210	005	6643	112	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46	27.5	PAR	1	PAR	534			4		538	
46	2100056651002	27000037	210	005	6650	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46	28	PAR	1	PAR	394	107,539		25,284	4	6,716	1,000	109,539

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas dependientes: Grupos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Península, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zatecas y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOB	COPO	GEN	ESP	DR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RECEBIR ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	21000540700302	27100037	210	005	4077	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	7.270	1914	568		568	5.852	
44	46	21000540800302	27100037	210	005	4085	03	03	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	4.863	3.396	231		231	7.490	
44	46	21000540900302	27100037	210	005	4093	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	15.776	4.830	622		622	21.228	
44	46	21000541000302	27100037	210	005	4101	03	03	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	8.885	4.364	275		275	13.534	
44	46	21000541100302	27100037	210	005	4109	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	13.310	4.190	360		360	17.863	
44	46	21000541200302	27100037	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	5.264	2.406	166		166	7.815	
44	46	21000541300302	27100037	210	005	4135	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	6.738	2.172	125		125	9.035	
44	46	21000541400302	27100037	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	1.577	702	13		13	2.292	
44	46	21000541500302	27100037	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	2.327	824	24		24	3.175	
44	46	21000541600302	27100037	210	005	4168	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	724	104				228	
44	46	21000541700302	27100037	210	005	4176	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	378	222	7		7	602	
44	46	21000541800302	27100037	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	215	111				44	

A



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Es. Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CEDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUICOP	CEO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
46	21000509640302	27500037	210	005	3754	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	16						16	
46	21000509620302	27500037	210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	4	6					8	
46	21000509700302	27500037	210	005	3870	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	10	2					12	
46	21000509800302	27500037	210	005	3088	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR					2		2	
46	21000509900302	27500037	210	005	3936	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	30	2					34	
46	21000540000302	27500037	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	36						36	
46	21000540100302	27500037	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	114	4			24	6	162	
46	21000540200302	27500037	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	48	4					78	
46	21000540300302	27500037	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	406	28			61		475	
46	21000540400302	27500037	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	266	30			50		316	
46	21000540500302	27500037	210	005	4051	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	2,029	434			177		2,206	
46	21000540600302	27500037	210	005	4059	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	1,291	488			162		1,453	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CEBULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUICOR	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MUSS	REGIMEN MUSS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E MUSS	TOTAL POR PARTIDA
43	43	2101256550002	27100153	210	125	6655	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B".	X	300	1	300	2567				793		2760	
43	43	2101256550002	27100153	210	125	6663	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO, CEDULAS ZONA "B".	ES	300	1	300	1335				79		1374	
43	43	2101256550002	27100153	210	125	6671	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B".	PL	300	1	300	210				15		225	
43	43	2101256550002	27100153	210	125	6689	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	CH	300	1	300	1464						1464	
43	43	2101256550002	27100153	210	125	6697	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	M	300	1	300	2403						2403	
43	43	2101256550002	27100153	210	125	6705	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	G	300	1	300	1608						1608	
43	43	2101256550002	27100153	210	125	6713	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	X	300	1	300	453						453	
43	43	2101256550002	27100153	210	125	6721	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	ES	300	1	300	192						192	
43	43	2101256550002	27100153	210	125	6739	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	PL	300	1	300	36						36	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos Organiza de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo México, Jalisco, México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
AS	210250270002	27100153	210	125	2027	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA 'A'.	G	300	1	300	1,497						1,497		
AS	2102533560002	27100153	210	125	5306	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: BLANCO. CEDULAS, ZONA 'A'.	X	300	1	300	2,267			151			2,267		
AS	2102533310002	27100153	210	125	3334	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO. CEDULAS, ZONA 'A'.	ES	300	1	300	700						700		
AS	21025364030002	27100153	210	125	3623	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA 'A'.	X	300	1	300	264						264		
AS	210254010002	27100153	210	125	3611	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA 'A'.	ES	300	1	300	141						141		
AS	210254090002	27100153	210	125	4901	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: PLUS COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA 'A'.	PL	300	1	300	124						124		
AS	2102540900002	27100153	210	125	4909	00	03	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA 'A'.	PL	300	1	300	24						24		
AS	2102566720002	27100153	210	125	6622	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: ÚNICA COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	CH	300	1	300	11,646						11,646		
AS	2102566300002	27100153	210	125	6630	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	M	300	1	300	18,123						18,123		
AS	2102566400002	27100153	210	125	6648	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	G	300	1	300	11,829						11,829		
													102,374				5,483		108,857		

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Orogamos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEBULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOSP	GPO	CEN	ESP	ESF	VAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA, RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA, RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGION ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
42	44	2100250920000	27100000	210	025	0920	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	36						36	76	
42	44	2100250920000	27100000	210	025	0920	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	M	DZA	1	DZA	61							61	81
42	44	2100250920000	27100000	210	025	0618	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	63							63	63
42	44	2100250920000	27100000	210	025	0741	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	72							72	72
42	44	2100250790000	27100000	210	025	0728	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	69							69	69
42	44	2100250790000	27100000	210	025	0756	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	51							51	51
42	44	2100250771000	27100000	210	025	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	16							16	16
42	44	2100250791000	27100000	210	025	0782	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	6							6	6
43	45	2101500030002	27100153	210	125	0013	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "A".	CH	JCO	1	JCO	10958				431			11389	11389
43	45	2101500030002	27100153	210	125	0047	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "A".	M	JCO	1	JCO	20036				962			20998	20998
43	45	2101500030002	27100153	210	125	0070	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "A".	G	JCO	1	JCO	10945				625			11570	11570
43	45	2101500030002	27100153	210	125	1961	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A".	CH	JCO	1	JCO	1407							1407	1407
43	45	2101500030002	27100153	210	125	1995	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A".	M	JCO	1	JCO	2496							2496	2496



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requiritos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Jalisco, México, Morelos, Michoacán, Morelia, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CECULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	21002503760000	27100080	210	025	0376	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,203						1,203	
44	21002503860000	27100080	210	025	0386	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1,314						1,314	
44	21002503940000	27100080	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	964						964	
44	21002504020000	27100080	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	111						111	
44	21002504100000	27100080	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	63						63	
44	21002504180000	27100080	210	025	0418	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	15						15	
44	21002504260000	27100080	210	025	0426	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,119						1,119	
44	21002504340000	27100080	210	025	0434	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1,194						1,194	
44	21002504420000	27100080	210	025	0442	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	708						708	
44	21002504500000	27100080	210	025	0450	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	105						105	
44	21002504580000	27100080	210	025	0458	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	75						75	
44	21002504660000	27100080	210	025	0466	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	27	6,908					27	6,908
44	21002504740000	27100080	210	025	0474	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3						3	
44	21002504820000	27100080	210	025	0482	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	3						3	
44	21002504900000	27100080	210	025	0490	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	12						12	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHJ Norte, CDHJ Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Avgas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUOR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESERVANTES	MÉDICOS RESERVANTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR IMSS	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESERVANTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
41	43	21002504770000	27100080	210	025	0477	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VERDE, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	824	824
41	43	21002504800000	27100080	210	025	0480	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	205	205
41	43	21002504930000	27100080	210	025	0493	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	335	335
41	43	21002505060000	27100080	230	025	0506	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	9	9
41	43	21002505190000	27100080	210	025	0519	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	39	39
41	43	21002505220000	27100080	210	025	0522	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	67	67
41	43	21002505350000	27100080	230	025	0535	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	249	249
41	43	21002505480000	27100080	210	025	0548	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	243	243
41	43	21002505610000	27100080	210	025	0561	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	45	45
41	43	21002505740000	27100080	210	025	0574	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	72	72
41	43	21002505870000	27100080	210	025	0587	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	207	207
41	43	21002506000000	27100080	210	025	0600	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	189	189
41	43	21002507130000	27100080	210	025	0713	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	48	48
41	43	21002507260000	27100080	210	025	0726	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	27	27
41	43	21002507390000	27100080	210	025	0739	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	18	18

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central, Tlax., Edo. México, Puntaje, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	CPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA RÉGIMEN PASO BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40	2002505960102	27500018	20	025	0556	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORDERO PARA DAMA. TALLA PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	PL	300	1	JCO	24				24	
41	2002505960101	27500018	20	027	0016	01	01	MANDIL IMPERMEABLE. TALLA: ÚNICA. COLOR: OPCIONAL. AMARILLO/BLANCO. CEDULA 41.	U	PZA	1	PZA	60				60	60
42	210020571300003	27200003	20	005	7038	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	24.5	PAR	1	PAR	2				2	
42	220020571870000	27250003	20	025	7087	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27	PAR	1	PAR	3				3	
42	200020571950000	27200003	20	025	7035	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27.5	PAR	1	PAR	1				1	
43	2002505960100	27500090	20	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	568				568	
43	2002505960100	27500090	20	025	0337	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	230				230	
43	2002505960100	27500090	20	025	0345	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	237				237	
43	2002505960100	27500090	20	025	0352	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	660				660	
43	2002505960100	27500090	20	025	0360	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	205				205	
43	2002505960100	27500090	20	025	0428	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	BL	PZA	1	PZA	114				114	
43	2002505960100	27500090	20	025	0464	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	573				573	
43	21002504510000	27600080	20	025	0451	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2241				2241	
43	21002504510000	27600080	20	025	0469	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2376				2376	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirientes: Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Chihuahua, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Simlago, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zaratoca y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE N° DIGITOS	CLAVE CUOP	GPO	GEN	ESP	DEF	VAD	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
38	40	2102564730102	27100010	210	125	6473	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLOPAZA Y CAFE OSCURO, ZONA 'B'. CEDULA 40.	X	300	1	300	36						36	
38	40	2102564870102	27100018	230	125	8481	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAZA Y CAFE OSCURO, ZONA 'B'. CEDULA 40.	ES	300	1	300	15						15	
38	40	2102564950102	27100018	230	125	6499	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AMARILLO PAZA Y CAFE OSCURO, ZONA 'B'. CEDULA 40.	PL	300	1	300	3						3	
38	40	2102565070102	27100019	230	125	8507	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA 'B'. CEDULA 40.	CH	300	1	300	2000						2000	
38	40	2102565150102	27100019	210	125	6515	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA 'B'. CEDULA 40.	M	300	1	300	2079						2079	
38	40	2102565230102	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA 'B'. CEDULA 40.	G	300	1	300	1161						1161	
38	40	2102565310102	27100019	210	125	6531	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLOPAZA Y AZUL MARINO, ZONA 'B'. CEDULA 40.	X	300	1	300	291						291	
38	40	2102565400102	27100019	230	125	6543	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA 'B'. CEDULA 40.	ES	300	1	300	123						123	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requiere(s) Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Es. Edo. México, Morelia, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y zonas de Nivel Central

CEDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	CPQ	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40	2102564742002	27100019	210	125	4374	02	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	PL	300	1	300	36						36	36
40	2102564742003	27100019	210	125	6392	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	300	1	300	108	19357					108	19357
40	2102564742002	27100019	210	125	6190	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	300	1	300	171						171	171
40	2102564742002	27100019	210	125	6408	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	300	1	300	111						111	111
40	2102564742002	27100019	210	125	6416	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	300	1	300	9						9	9
40	2102564742002	27100019	210	125	6424	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	300	1	300	3						3	3
40	2102564742002	27100019	210	125	6440	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	300	1	300	78						78	78
40	2102564742002	27100019	210	125	6457	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	300	1	300	147						147	147
40	2102564742002	27100019	210	125	6465	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	300	1	300	75						75	75

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUORP	GRUPO	GEN	SUP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TEO	ÚNICA ENTREGA REQUERIMIENTO ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIMIENTO RESIDENTES	REQUERIMIENTO RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTO ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
36	40	21012547030702	27100019	210	125	4703	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	/C	300	1	300	168					168		
37	40	21012548030202	27100019	280	125	4791	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLOPAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	300	1	300	27					27		
38	40	21012548030202	27100019	210	125	4809	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	300	1	300	15					15		
38	40	2101254850202	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	CH	300	1	300	5331					5331		
38	40	2101254830302	27100019	210	125	4835	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	300	1	300	4209					4209		
38	40	2101254840302	27100019	210	125	4843	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	300	1	300	1090					1090		
38	40	21012548580202	27100019	210	125	4858	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLOPAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	300	1	300	405					405		
38	40	2101254660202	27100019	210	125	4866	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	300	1	300	150					150		



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Jalisco, México Pontiente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Anas de Nivel Central.

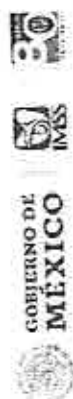
CEDULA	CLAVE A 1% OCTROS	CLAVE CUOR	EPO	GEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
35	2102540290401	27100002	210	125	4049	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	217	-	-	-	217	
38	2102540560401	27100002	210	125	4036	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	36	-	-	-	36	
39	2102540640401	27100002	210	125	4064	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLORE NEGRO, CEDULA 38.	E5	PZA	1	PZA	25	-	-	-	25	
40	21025406002	27100019	210	125	4700	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	CH	JCO	1	JCO	246	-	-	-	246	
40	2102540780202	27100019	210	125	4778	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	JCO	1	JCO	291	-	-	-	291	
40	2102540780202	27100019	210	125	4726	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	JCO	1	JCO	186	-	-	-	186	
40	2102540780202	27100019	210	125	4734	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	JCO	1	JCO	33	-	-	-	33	
40	21025407420202	27100019	210	125	4742	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	E5	JCO	1	JCO	3	-	-	-	3	
40	21025407670302	27100019	210	125	4767	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	CH	JCO	1	JCO	207	-	-	-	207	
40	21025407560202	27100019	210	125	4775	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	JCO	1	JCO	225	-	-	-	225	

(Handwritten signature)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Aves de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DIGITOS	CLAVE CUROP	QPO	QEM	ESP	DIF	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
35	36	210600001000301	27100181	210	0900	0000	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	X	PZA	1	PZA	27						27	
35	36	210600002104201	27100310	200	0000	0221	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	ES	PZA	1	PZA	21						21	
36	37	210125200105201	27100180	210	105	2929	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	CH	PZA	1	PZA	45						45	
36	37	210125200305201	27100310	200	105	2936	05	04	SACO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	M	PZA	1	PZA	105						105	
36	37	210125200405201	27100363	210	105	2944	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	G	PZA	1	PZA	37	357					171	357
36	37	210125200505201	27100181	210	125	2961	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	X	PZA	1	PZA	30						30	
36	37	210125200605201	27100181	210	125	2970	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	ES	PZA	1	PZA	6						6	
37	36	21012520090301	27100002	200	125	2969	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	101						101	
37	36	21012520090301	27100002	200	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 36.	M	PZA	1	PZA	303						303	
37	36	21012520090301	27100002	210	125	2985	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 36.	G	PZA	1	PZA	151						151	
37	36	21012520090301	27100002	210	125	2993	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 36.	X	PZA	1	PZA	26						26	
37	36	21012520090301	27100002	210	125	3278	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA: ESPECIAL. COLORE: BLANCO. CEDULA 36.	ES	PZA	1	PZA	11						11	
37	36	21012520090301	27100002	210	125	4023	04	01	CHAMARRA UNISEX TALLA: CHICA. COLOR: NEGRO. CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	56	1207					1207	1207
37	36	21012520090301	27100002	210	125	4033	04	01	CHAMARRA UNISEX TALLA: MEDIANA. COLORE: NEGRO. CEDULA 36.	M	PZA	1	PZA	279						279	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

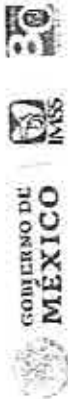
Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, e, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A/N DIGITOS	CLAVE CUCOP	GRPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
33	21000564780000	27200003	210	008	6478	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 32.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	32.5	PAR	1	PAR	1						1	
33	21000564860000	27200003	210	008	6486	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 38.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	38	PAR	1	PAR	16						16	
34	21002518660001	27100018	210	125	2086	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	81	182					81	182
34	21002518940001	27100018	210	125	2084	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	M	PZA	1	PZA	75						75	
34	21002528020001	27100018	210	125	2082	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA	35						35	
35	21000402980001	27100080	210	024	0298	02	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 35.	CH	PZA	1	PZA	6,645						6,645	
35	21000402980001	27100080	210	024	0298	02	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 35.	ES	PZA	1	PZA	975						975	
35	21000402980001	27100080	210	024	0274	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 35.	X	PZA	1	PZA	2,625	16,233					2,625	36,013
35	21000403160001	27100080	210	024	0316	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 35.	G	PZA	1	PZA	11,067						11,067	
35	21000403200001	27100080	210	024	0332	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 35.	M	PZA	1	PZA	14,652						14,652	
35	21000403370001	27100080	210	104	0337	00	01	FILIPINA PARA DAMAS, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 35.	PL	PZA	1	PZA	245						245	
36	21000000560301	27100151	210	800	0056	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	15						15	
36	21000000640301	27100151	210	800	0064	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	M	PZA	1	PZA	117						117	
36	21000000720301	27100151	210	800	0072	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	G	PZA	1	PZA	99	279					99	279

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requeridas: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDKX Norte, CDKX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE LA CLAVE CUROP	CDU	QIN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MEDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
22	33	2100053483000	220	005	3543	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	29	PAR	1	PAR	2,955							2,955	
30	33	2100053500000	210	005	3550	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	28.5	PAR	1	PAR	677							683	
31	33	2100053380000	210	005	3388	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	30	PAR	1	PAR	803							803	
32	33	2100053424000	210	005	3624	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	30	PAR	1	PAR	2							2	
33	33	2100053330000	210	005	3632	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	30.5	PAR	1	PAR	1							1	
34	33	2100053467000	210	005	3640	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	31	PAR	1	PAR	1							1	
35	33	2100053657000	210	005	3637	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	31.5	PAR	1	PAR	2							2	
36	33	2100053685000	210	005	3665	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	32	PAR	1	PAR	38							38	
37	33	2100053675000	210	005	3673	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 32.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	32.5	PAR	1	PAR	8							8	
38	33	2100053680000	210	005	3681	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 33.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	33	PAR	1	PAR	79							79	
39	33	2100053690000	210	005	3659	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 35.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	35	PAR	1	PAR	25							25	
40	33	2100053876000	210	005	3997	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	31	PAR	1	PAR	175							175	
41	33	2100053905000	210	005	3908	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	32	PAR	1	PAR	55							55	
42	33	2100053936000	210	005	3989	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	30.5	PAR	1	PAR	55							55	
43	33	2100053947000	210	005	3927	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	31.5	PAR	1	PAR	14							14	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos Organismos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUICOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	21000531940000	27300026	210	005	3094	00	00	TENIS, TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32	26	PAR	1	PAR	119	876	-	-	-	-	119	876
32	21000532020000	27300026	210	005	3202	00	00	TENIS, TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32	27	PAR	1	PAR	198	-	-	-	-	-	198	-
32	21000532030000	27300026	210	005	3210	00	00	TENIS, TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32	28	PAR	1	PAR	208	-	-	-	-	-	208	-
32	21000532040000	27300026	210	005	3220	00	00	TENIS, TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32	29	PAR	1	PAR	124	-	-	-	-	-	124	-
32	21000532050000	27300026	210	005	3228	00	00	TENIS, TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32	30	PAR	1	PAR	46	-	-	-	-	-	46	-
32	21000532060000	27300026	210	005	3236	00	00	TENIS, TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32	31	PAR	1	PAR	14	-	-	-	-	-	14	-
32	21000532070000	27300026	210	005	3271	00	00	TENIS, TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32	32	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	-	4	-
32	21000532080000	27300026	210	005	3269	00	00	CAZADO DE PROTECCION, TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33	24	PAR	1	PAR	178	-	-	-	-	-	178	-
33	21000532090000	27300003	210	005	3244	00	00	CAZADO DE PROTECCION, TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33	24.5	PAR	1	PAR	82	-	-	-	-	-	82	-
33	21000532100000	27300003	210	005	3251	00	00	CAZADO DE PROTECCION, TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33	25	PAR	1	PAR	768	-	-	-	-	-	777	-
33	21000532110000	27300003	210	005	3269	00	00	CAZADO DE PROTECCION, TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33	25.5	PAR	1	PAR	450	-	-	-	-	-	453	-
33	21000532120000	27300003	210	005	3277	00	00	CAZADO DE PROTECCION, TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33	26	PAR	1	PAR	1,393	-	-	-	-	-	1,393	-
33	21000532130000	27300003	210	005	3285	00	00	CAZADO DE PROTECCION, TALLA: 26.5. DOLOR: NEGRO. CEDULA 33	26.5	PAR	1	PAR	1,847	-	-	-	-	-	1,857	-
33	21000532140000	27300003	210	005	3293	00	00	CAZADO DE PROTECCION, TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33	27	PAR	1	PAR	7,064	-	-	-	-	-	7,078	-
33	21000532150000	27300003	210	005	3319	00	00	CAZADO DE PROTECCION, TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33	27.5	PAR	1	PAR	3,712	-	-	-	-	-	3,728	-
33	21000532160000	27300003	210	005	3327	00	00	CAZADO DE PROTECCION, TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33	28	PAR	1	PAR	5,939	-	-	-	-	-	5,974	-
33	21000532170000	27300003	210	005	3339	00	00	CAZADO DE PROTECCION, TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33	28.5	PAR	1	PAR	2,298	-	-	-	-	-	2,306	-

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas beneficiarias: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CANCELOR	TIPO	CON	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN/ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	29	2100500040002	27700098	210	005	0056	00	02	PANTAMEDIA DE COMPRESION GRADUADA TALLA: CHICA COLOR:BLANCO.CEDULA 29.	CH	PZA	1	PZA	66,320		4,024		4,024		70,344	
20	29	2100500040002	27700098	210	005	0054	00	02	PANTAMEDIA DE COMPRESION GRADUADA TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO.CEDULA 29.	M	PZA	1	PZA	190,350	522,172	1,054		1,054	25,883	302,306	
20	29	2100500070002	27800098	210	005	0072	00	02	PANTAMEDIA DE COMPRESION GRADUADA TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO.CEDULA 29.	G	PZA	1	PZA	190,406						190,779	546,054
20	29	2100500080002	27100098	210	005	0080	00	02	PANTAMEDIA DE COMPRESION GRADUADA TALLA: EXTRAGRANDE COLOR:BLANCO.CEDULA 29.	X	PZA	1	PZA	54,886		1,826		1,826		56,811	
20	29	2100500080002	27600098	210	005	0098	00	02	PANTAMEDIA DE COMPRESION GRADUADA TALLA: ESPECIAL COLOR:BLANCO.CEDULA 29.	ES	PZA	1	PZA	19,410				604		30,014	
20	30	2100500080002	27100098	210	800	0098	00	01	GORRA DEPORTIVA TALLA: ÚNICA. COLOR: OPCIONAL (VERDE, BANDERA, BLANCO O COMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO). CEDULA 30.	U	PZA	1	PZA	57	52					52	52
20	31	2100500080002	27100098	210	800	0098	00	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: CHICA COLOR: BLANCO.CEDULA 31.	CH	PZA	1	PZA	3						3	3
20	31	2100500080002	27100098	210	800	0023	00	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO.CEDULA 31.	M	PZA	1	PZA	45						45	45
20	31	2100500080002	27100098	210	800	0031	00	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO.CEDULA 31.	G	PZA	1	PZA	21	78					21	79
20	31	2100500080002	27100098	210	900	0049	00	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: BLANCO.CEDULA 31.	X	PZA	1	PZA	9						9	9
20	32	2100500080002	27300098	210	005	3152	00	00	TENIS TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO.CEDULA 32.	22	PAR	1	PAR	2						2	2
20	32	2100500080002	27300098	210	005	3160	00	00	TENIS TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO.CEDULA 32.	23	PAR	1	PAR	26						26	26
20	32	2100500080002	27300098	210	005	3178	00	00	TENIS TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO.CEDULA 32.	24	PAR	1	PAR	44						44	44
20	32	2100500080002	27300098	210	005	3186	00	00	TENIS TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO.CEDULA 32.	25	PAR	1	PAR	102						102	102



GOBIERNO DE
MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Jalisco, Mérida, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A 14 Dígitos	CLAVE CUODP	GRU	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
27	2102539340000	27100151	210	125	3834	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	M	JCO	1	JCO	165	3,231	-	-	-	165	3,231
27	2102539320000	27100151	210	125	3942	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	G	JCO	1	JCO	125	-	-	-	-	125	-
27	2102539300000	27100151	210	125	3355	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	X	JCO	1	JCO	100	-	-	-	-	100	-
27	2102539370000	27100151	210	125	3987	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	ES	JCO	1	JCO	51	-	-	-	-	51	-
27	2102546840000	27100151	210	125	4684	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	PL	JCO	1	JCO	36	-	-	-	-	36	-
28	2102593270000	27100161	210	119	3277	05	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: LAJE. CEDULA 28.	CH	PZA	1	PZA	112	-	-	-	-	112	-
28	2102593270000	27100161	210	119	3993	05	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: LAJE. CEDULA 28.	X	PZA	1	PZA	325	-	-	-	-	325	-
28	2102593270000	27100161	210	119	4025	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: LAJE. CEDULA 28.	M	PZA	1	PZA	1624	2,871	-	-	-	1624	2,871
28	2102593270000	27100161	210	119	4058	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: LAJE. CEDULA 28.	G	PZA	1	PZA	1276	-	-	-	-	1276	-
28	2102593270000	27100161	210	119	4090	04	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: LAJE. CEDULA 28.	ES	PZA	1	PZA	144	-	-	-	-	144	-

(Handwritten signature)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eds. México Oriente, Eds. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUORP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INASS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INASS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
24	24	2100551250401	27100136	210	005	3128	06	01	SANDALIAS, TALLA: 39.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	29	PAR	1	PAR	34						34	
24	24	2100553710401	27100036	210	005	3137	04	01	SANDALIAS, TALLA: 30.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	30	PAR	1	PAR	18						18	
24	24	2100053910401	27100136	210	005	3903	04	01	SANDALIAS, TALLA: 31.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	31	PAR	1	PAR	2						2	
25	25	21080001001301	27100034	210	800	0308	03	01	CALCEVAS, TALLA: ÚNICA, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE, CEDULA 25.	U	PAR	1	PAR	1,028	1,028					1,028	1,028
26	27	2101259640000	27100019	210	125	1664	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: ÚNICA, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	CH	JCO	1	JCO	307						307	
26	27	21012518180000	27100051	210	125	1698	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	M	JCO	1	JCO	966						966	
26	27	21012517200100	27100037	210	125	1122	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	G	JCO	1	JCO	981						981	
26	27	21012517550000	27100051	210	125	1135	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	X	JCO	1	JCO	252						252	
26	27	21012516550000	27100031	210	125	3553	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	FS	JCO	1	JCO	45						45	
26	27	21012516250000	27100031	210	125	3926	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: CHICA, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	CH	JCO	1	JCO	189						189	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requiritos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo Mexico, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zacatecas y Arqs de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A 14 Dígitos	CLAVE CUOP	BPO	CEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA IMES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
23	2102530762501	27100153	210	125	3076	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	333						333	1338
23	2102530840801	27100153	210	125	3984	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	567	1338					567	1338
23	2102530910501	27100153	210	125	2092	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	508						508	
23	2102530900500	27100153	210	125	3900	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	X	JGO	1	JGO	57						57	
23	2102530900500	27100153	210	125	3916	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	ES	JGO	1	JGO	27						27	
23	2102530900500	27100153	210	125	4668	03	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	PL	JGO	1	JGO	3						3	
24	2102530790300	27100136	210	005	5079	03	01	SANDALIAS, TALLA: 24.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	24	PAR	1	PAR	2						2	
24	2102530800300	27100136	210	005	3087	03	01	SANDALIAS, TALLA: 25.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	25	PAR	1	PAR	14						14	
24	2102530900401	27100136	210	005	3095	04	01	SANDALIAS, TALLA: 26.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	26	PAR	1	PAR	12						12	
24	2102531020401	27100136	210	005	3103	04	01	SANDALIAS, TALLA: 27.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	27	PAR	1	PAR	58						58	
24	2102531102001	27100136	210	005	3111	03	01	SANDALIAS, TALLA: 28.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	28	PAR	1	PAR	56						56	

196

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guajalato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE 14	CLAVE CUOP	ORD	GEN	ESP	DIF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
22	22	210254080201	27100153	210	125	3868	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	ES	JCO	1	JCO	285						285	
22	22	210254080201	27100153	210	125	412	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	279						279	
22	22	210254080301	27100153	210	125	4130	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	1,041						1,041	
22	22	210254080301	27100153	210	125	4146	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	G	JCO	1	JCO	945						945	
22	22	210254080301	27100153	210	125	4158	03	04	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	X	JCO	1	JCO	213						213	
22	22	210254080301	27100153	210	125	4163	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	ES	JCO	1	JCO	96						96	
22	22	210254080301	27100153	210	125	4663	03	01	FILIPINA, PANTALON Y CORRO PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	PL	JCO	1	JCO	117						117	
22	22	210254080301	27100153	210	125	4676	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	PL	JCO	1	JCO	15						15	
23	23	210254080401	27100153	210	125	1474	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	18						18	
23	23	210254080401	27100153	210	125	1508	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	19						19	
23	23	210254080401	27100153	210	125	1532	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	G	JCO	1	JCO	12						12	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



GOBIERNO DE
MÉXICO

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, México, Morelos, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central, Edo. México

CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCUR	GRUPO	ESP	ENT	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTRADA REGIMEN MÁS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E MÁS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	2102560770000	27100153	210	125	6077	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR ARENA, CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	24		15		39	
22	2102535400101	27100153	210	125	1540	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	3				3	
22	2102535400101	27100153	210	125	1073	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	30				30	
22	2102535400101	27100153	210	125	1607	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	G	JCO	1	JCO	24				24	
22	2102535400101	27100153	210	125	1631	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	X	JCO	1	JCO	12				12	
22	2102535400101	27100153	210	125	3046	06	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	ES	JCO	1	JCO	3				3	
22	2102535400101	27100153	210	125	3077	04	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	543				543	
22	2102535400101	27100153	210	125	3055	05	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	2853				2853	
22	2102535400101	27100153	210	125	3043	05	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	G	JCO	1	JCO	3123				3123	
22	2102535400101	27100153	210	125	3050	05	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	X	JCO	1	JCO	879				879	
																	10,410
																	10,410

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edm. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DIGITOS	CLAVE SUBOP	GRUPO	GEN	ESP	DIP	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INHS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INHS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21	2102546271000	27100153	210	125	4827	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR ARENA, CEDULA 2I.	PL	PZA	1	PZA	12	12734	-	-	9	6428	21	39,322
21	21	2102559620000	27100153	210	125	5862	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 2I.	CH	PZA	1	PZA	206	-	-	17	-	223	-	-
21	21	2102559700000	27100153	210	125	5970	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 2I.	M	PZA	1	PZA	1363	-	-	164	-	1577	-	-
21	21	2102559800000	27100153	210	125	5968	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 2I.	G	PZA	1	PZA	2157	-	-	167	-	2318	-	-
21	21	2102559900000	27100153	210	125	5996	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 2I.	X	PZA	1	PZA	864	-	-	43	-	607	-	-
21	21	2102560000000	27100153	210	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 2I.	ES	PZA	1	PZA	285	-	-	11	-	296	-	-
21	21	2102560100000	27100153	210	125	6016	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 2I.	PL	PZA	1	PZA	94	-	-	9	-	103	-	-
21	21	2102560200000	27100153	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: ARENA, CEDULA 2I.	CH	PZA	1	PZA	141	-	-	288	-	429	-	-
21	21	2102560300000	27100153	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR: ARENA, CEDULA 2I.	M	PZA	1	PZA	753	-	-	1662	-	2445	-	-
21	21	2102560400000	27100153	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE COLOR: ARENA, CEDULA 2I.	G	PZA	1	PZA	948	-	-	1361	-	2289	-	-
21	21	2102560500000	27100153	210	125	6051	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2I.	X	PZA	1	PZA	279	-	-	240	-	519	-	-
21	21	2102560600000	27100153	210	125	6059	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL COLOR: ARENA, CEDULA 2I.	ES	PZA	1	PZA	150	-	-	72	-	192	-	-

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Fe, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Laredo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 Dígitos	CLAVE CUORP	GPO	QIEN	ETP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR
20	2002548870001	27000038	210	125	6987	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE CEDULA.20	PL	PZA	1	PZA	48						48
21	2100252500020	27000153	210	125	1250	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA.21	CH	PZA	1	PZA	63				90		90
22	2100252500030	27000153	210	125	1264	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA.21	M	PZA	1	PZA	492				969		1,461
23	2100253380000	27000153	210	125	318	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA.21	G	PZA	1	PZA	495				852		1,347
24	2100253380000	27000153	210	125	1542	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA.21	X	PZA	1	PZA	109				108		315
25	2100253380000	27000153	210	125	1359	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA.21	CH	PZA	1	PZA	101				8		109
26	2100253380000	27000153	210	125	1383	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA.21	M	PZA	1	PZA	1,666				83		1,749
27	2100253380000	27000153	210	125	1417	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA.21	G	PZA	1	PZA	2,057				96		2,153
28	2100254400000	27000153	210	125	1443	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA.21	X	PZA	1	PZA	590				34		624
29	2100253380000	27000153	210	125	3504	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA.21	ES	PZA	1	PZA	83				57		120
30	2100253380000	27000153	210	125	3512	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA.21	ES	PZA	1	PZA	189				13		202
31	2100254400000	27000153	210	125	4619	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA.21	PL	PZA	1	PZA	63				7		71

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
19	20	210251420301	27100032	210	125	844	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:VERDE. CEDULA 19.	X	300	1	300	488	4,933	-	8	52	496	4,405	6,875	
19	18	210253480001	27100032	210	125	3480	07	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	ES	300	1	300	307	-	-	3	-	205	-	205	
19	19	210254277001	27100032	210	125	4577	01	11	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	PL	300	1	300	50	-	-	-	-	58	-	58	
20	20	210256770001	27100038	210	125	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	107	-	-	2	-	119	-	119	
20	20	210256780001	27100038	210	125	6788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1043	-	-	19	-	1082	-	1082	
20	20	210256790001	27100038	210	125	6796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1345	-	-	19	-	1364	-	1364	
20	20	210256800001	27100038	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	333	-	-	7	-	340	-	340	
20	20	210256800001	27100038	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	145	-	-	3	-	148	-	148	
20	20	210256800001	27100038	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	41	-	-	-	-	41	-	41	
20	20	210256800001	27100039	210	125	6828	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	306	6,775	-	2	-	168	300	6,875	
20	20	210256800001	27100039	210	125	6846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1,627	-	-	19	-	1,446	-	1,446	
20	20	210256800001	27100039	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,600	-	-	19	-	1,619	-	1,619	
20	20	210256800001	27100039	210	125	6881	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	403	-	-	7	-	410	-	410	
20	20	210256800001	27100039	210	125	6879	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	167	-	-	3	-	190	-	190	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 4 DIGITOS	CLAVE CUOP	CPO	GEN	ESP	EPF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BMS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	210255670001	27100164	210	025	3561	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JCO	1	JCO	6						6	
17	210255670001	27100164	210	025	3579	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: ESPECIAL COLOR AZUL MARINO. CEDULA 17.	ES	JCO	1	JCO	3						3	
17	210255670040	27100164	210	025	3607	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JCO	1	JCO	1						1	
17	210255670030	27100164	210	025	3637	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 17.	X	JCO	1	JCO	3						3	
17	210255670030	27100164	210	025	3652	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 17.	X	JCO	1	JCO	6						6	
18	210255670001	27100022	210	025	6545	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	CH	PZA	1	PZA	51						51	237
18	210255670001	27100022	210	025	6942	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	M	PZA	1	PZA	84						84	
18	210255670001	27100022	210	025	6990	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	C	PZA	1	PZA	30						30	
18	210255670001	27100022	210	025	6978	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	X	PZA	1	PZA	12						12	
19	210251062001	27100002	210	025	1052	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	CH	JCO	1	JCO	179				2		181	
19	210251062001	27100002	210	025	1014	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	M	JCO	1	JCO	1389				19		1407	
19	210251062001	27100002	210	025	1110	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	C	JCO	1	JCO	1808				20		1828	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDEJA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOOP	CDO	GEN	ESP	DIF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	17	2101253709501	27100164	210	125	1870	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	CH	300	1	300	4						4	
17	17	21012537042501	27100164	210	125	1914	06	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOGAZUL MARINO. CEDULA 17.	M	300	1	300	6						6	
17	17	2101253709502	27100164	210	125	1936	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	G	300	1	300	4						4	
17	17	21012537056401	27100164	210	125	2258	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: GRIS PERLA. CEDULA 17.	CH	300	1	300	13						13	
17	17	21012537056401	27100164	210	125	2282	14	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS PERLA. CEDULA 17.	M	300	1	300	22	334					22	334
17	17	21012537056401	27100164	210	125	2316	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS PERLA. CEDULA 17.	G	300	1	300	26						26	
17	17	21012537056401	27100164	210	125	2340	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	CH	300	1	300	26						26	
17	17	21012537056401	27100164	210	125	2373	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	M	300	1	300	44						44	
17	17	21012537056401	27100164	210	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	G	300	1	300	52						52	
17	17	21012537056401	27100164	210	125	3462	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	300	1	300	1						1	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requiere: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.
 To, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GRUPO	GEN	ESP	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
15	200256730000	2700053	210	125	5673	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 15.	M	PZA	1	PZA	3,291	-	-	-	-	-	-	3,291	-
15	200256680000	2700053	210	125	5681	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 15.	G	PZA	1	PZA	3,300	-	-	-	-	-	-	3,300	-
15	200256690000	2700053	210	125	5639	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 15.	X	PZA	1	PZA	666	-	-	-	-	-	-	666	-
15	200256700000	2700053	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CÉDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	306	-	-	-	-	-	-	306	-
15	200256710000	2700053	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CÉDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	105	-	-	-	-	-	-	105	-
16	200256720000	2700015	210	125	6762	00	00	CORBATA, TALLA: ÚNICA. COLOR: BEIGE. CÉDULA 16.	U	PZA	1	PZA	2,972	-	-	-	-	-	-	2,972	-
17	200256800000	2700064	210	126	0869	04	00	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	CH	JCO	1	JCO	4	-	-	-	-	-	-	4	-
17	200256810000	2700064	210	125	1071	04	00	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	M	JCO	1	JCO	6	-	-	-	-	-	-	6	-
17	200256820000	2700064	210	125	1045	04	00	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	G	JCO	1	JCO	4	-	-	-	-	-	-	4	-
17	200256830000	2700064	210	125	1769	04	00	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	CH	JCO	1	JCO	32	-	-	-	-	-	-	32	-
17	200256840000	2700064	210	125	1813	04	00	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	M	JCO	1	JCO	47	-	-	-	-	-	-	47	-
17	200256850000	2700064	210	125	1847	04	00	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	G	JCO	1	JCO	24	-	-	-	-	-	-	24	-

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Coordinación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUICOP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MÁS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E MÁS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
14	14	2102507570001	27100546	210	125	0757	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	X	300	1	300	41				41	
14	14	2012554390301	27100166	210	125	3438	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	ES	300	1	300	12				12	
15	15	2102507050000	27100158	210	125	0765	00	00	FILIPINA. PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	942				942	
15	15	2102507990000	27100153	210	125	0799	00	00	FILIPINA. PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	4,677				4,677	
15	15	2102508230000	27100153	210	125	0823	00	00	FILIPINA. PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	4,053				4,053	
15	15	2102508560000	27100153	210	125	0856	00	00	FILIPINA. PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	X	PZA	1	PZA	921				921	
15	15	2102508700000	27100153	210	125	0870	00	00	FILIPINA. PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	279				279	
15	15	2102504770000	27100153	210	125	4171	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	6				6	
15	15	2102508800000	27100153	210	125	4189	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	9				9	
15	15	2102508970000	27100153	210	125	4197	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	6	19,398			6	19,398
15	15	2102504520000	27100153	210	125	4528	00	00	FILIPINA. PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	123				123	
15	15	2102504620000	27100153	210	125	5608	00	00	FILIPINA. PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	720				720	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Dependientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Edo. Morelos, Edo. Nayarit, Edo. Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCUP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS, BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	210255000000	2710013	210	125	5602	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	1647		46				1693	
13	210255000000	2710013	210	125	5590	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	333		6				339	
13	210255000000	2710013	210	125	5608	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	204						204	
13	210255000000	2710013	210	125	5618	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	726						726	
13	210255000000	2710013	210	125	5624	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	627						627	
13	210255000000	2710013	210	125	5632	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	339						339	
13	210255000000	2710013	210	125	5640	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	81						81	
13	210255000000	2710013	210	125	5657	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	33						33	
14	210255000000	2710014	210	125	0046	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 14.	CH	JCO	1	JCO	36						36	
14	210255000000	2710014	210	125	0090	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 14.	M	JCO	1	JCO	158						158	
14	210255000000	2710014	210	125	0724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 14.	G	JCO	1	JCO	170						170	

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa: Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Distrito, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUROP	CIRO	DEM	ESP	DFP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR IMSS	PROYECION BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL HOR PARTIDA
15	13	21025540000000	27100153	210	125	4358	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	15	-	-	-	-	15	-
15	15	21025540000000	27100153	210	125	5463	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	75	13	-	13	-	88	-
15	13	21025541000000	27100153	210	125	5466	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	286	-	-	163	-	449	-
15	13	21025542000000	27100153	210	125	5504	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	281	-	-	308	-	589	-
15	13	21025543000000	27100153	210	125	5577	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	40	-	-	6	-	67	-
15	13	21025545000000	27100153	210	125	5625	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	33	-	-	6	-	39	-
15	13	21025543300000	27100153	210	125	5533	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	6	-	-	-	-	6	-
15	13	21025544100000	27100153	210	125	5541	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	5,874	-	-	221	-	6,095	-
15	13	21025545900000	27100153	210	125	5558	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	20,568	-	-	678	-	21,446	-
15	13	21025546000000	27100153	210	125	5566	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	11,907	-	-	362	-	12,474	-
15	13	21025547400000	27100153	210	125	5574	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	3,688	-	-	100	-	3,788	-

(Handwritten signature)



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Jalisco, Edo. Mexico Oriente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE ÚNICO	TIPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	2012520300000	27100153	210	125	01680	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	3	PZA	52				16		58	
13	2012520300000	27100153	210	125	2035	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	150						150	
13	2012520300000	27100153	210	125	2068	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	542						542	
13	2012520300000	27100153	210	125	2082	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	462						462	
13	2012520300000	27100153	210	125	2126	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	93						93	
13	2012520300000	27100153	210	125	3405	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	890				20		890	
13	2012520300000	27100153	210	125	3418	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	3						3	
13	2012520300000	27100153	210	125	3421	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	15				6		21	
13	2012520300000	27100153	210	125	3629	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	36						36	
13	2012520300000	27100153	210	125	4534	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	9						9	
13	2012520300000	27100153	210	125	4544	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	231						231	
														990,525				3,109	993,634	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Coahuila, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	GRO.	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
15	15	2102503690000	2710053	210	125	0489	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	4,614	-	-	-	15	-	4,729	4,729
15	15	2102503700000	2710053	210	125	0393	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	51,76	-	-	-	41	-	19,527	19,527
15	15	21025041270000	2710053	210	125	0427	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	16,136	-	-	-	297	-	16,403	16,403
15	15	2102504500000	2710053	210	125	0480	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	2,715	-	-	-	38	-	2,753	2,753
15	15	2102504680000	2710053	210	125	0488	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	48	-	-	-	-	-	48	48
15	15	2102504920000	2710053	210	125	0482	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	81	-	-	-	-	-	81	81
15	15	2102504940000	2710053	210	125	0526	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	33	-	-	-	-	-	33	33
15	15	2102505010000	2710053	210	125	0559	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	9	-	-	-	-	-	9	9
15	15	2102505670000	2710053	210	125	0567	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	88	-	-	-	-	-	88	88
15	15	2102505910000	2710053	210	125	0591	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	266	-	-	-	-	-	266	266
15	15	2102506200000	2710053	210	125	0625	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	270	-	-	-	-	-	270	270



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Los Requerimientos Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Quintana Roo, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	QPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	2102554760002	27100153	210	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	JGO	1	JGO	15,945						15,945	
12	2102554760002	27100153	210	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	JGO	1	JGO	10,272						10,272	
12	2102554760002	27100153	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	JGO	1	JGO	2,478						2,478	
12	2102554760002	27100153	210	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	EE	JGO	1	JGO	1,158						1,158	
12	2102554760002	27100153	210	125	5418	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	354						354	
12	2102554760002	27100153	210	125	5426	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	1,695		36				1,731	
12	2102554760002	27100153	210	125	5434	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	JGO	1	JGO	1,250		79				1,330	
12	2102554760002	27100153	210	125	5442	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	JGO	1	JGO	483		23				506	
12	2102554760002	27100153	210	125	5450	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	JGO	1	JGO	60		3				63	
12	2102554760002	27100153	210	125	5467	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	24		3				27	
12	2102554760002	27100153	210	125	5475	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	3		3				6	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

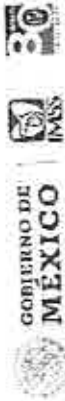
Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUPOP	GRUPO	ESP	SUB	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR PLUS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BASE BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	21012553000002	27100153	210	125	5269	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	300	1	300	1,975	-	-	-	61	-	2,056	2,056
12	12	21012553270002	27100153	210	125	5277	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	300	1	300	389	-	-	-	4	-	393	393
12	12	21012553285002	27100153	210	125	5295	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	300	1	300	219	-	-	-	-	-	219	219
12	12	21012553350002	27100153	210	125	5293	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	300	1	300	38	-	-	-	-	-	38	38
12	12	21012553100002	27100153	210	125	5301	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	300	1	300	684	-	-	-	-	-	684	684
12	12	21012553190002	27100153	210	125	5319	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	300	1	300	988	-	-	-	-	-	988	988
12	12	21012553270002	27100153	210	125	5327	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	300	1	300	291	-	-	-	-	-	291	291
12	12	21012553350002	27100153	210	125	5335	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	300	1	300	36	-	-	-	-	-	36	36
12	12	21012553430002	27100153	210	125	5343	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	300	1	300	24	-	-	-	-	-	24	24
12	12	21012553500002	27100153	210	125	5350	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	300	1	300	3	-	-	-	-	-	3	3
12	12	21012553685002	27100153	210	125	5368	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	300	1	300	1277	-	-	-	-	-	1277	1277

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A LA DIGNIDAD	CLAVE CUOD	QPO	GEN	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BIENESTAR ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	12	21012502520002	27100153	210	125	0252	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	M	300	1	300	3,283				60		3,343	
12	10	21012502520002	27100153	210	125	0286	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	300	1	300	1,767				44		1,811	
12	12	21012502540002	27100153	210	125	0284	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	CH	300	1	300	1,947				21		1,968	
13	12	21012503260002	27100154	210	125	0326	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	M	300	1	300	1,401				45		1,509	
12	12	21012503100002	27100153	210	125	0351	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	300	1	300	549				14		563	
12	12	21012533480002	27100153	210	125	3348	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	1,767						1,767	
12	12	21012533460002	27100153	210	125	3346	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	630						630	
12	12	21012533460002	27100153	210	125	3363	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	343				15		358	
12	12	21012533700002	27100153	210	125	3371	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	131						131	
12	12	21012534080002	27100153	210	125	3408	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	91						91	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÓDIGO	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GPO	GEN	ESP	OF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
0	2102003560000	2710008	210	120	0356	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA TI.	PL	PZA	1	PZA	189				18		189	189
1	2102003640000	2710010	210	120	0364	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO. CEDULA TI.	CH	PZA	1	PZA	11						11	11
1	2102003770000	2710006	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. CEDULA TI.	M	PZA	1	PZA	99						99	99
1	2102003800000	2710010	210	120	0380	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA TI.	G	PZA	1	PZA	131						131	131
1	2102003980000	2710008	210	120	0398	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA TI.	X	PZA	1	PZA	33						33	33
1	2102004040000	2710006	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. CEDULA TI.	ES	PZA	1	PZA	16						16	16
1	2102004100000	2710008	210	120	0416	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO. CEDULA TI.	PL	PZA	1	PZA	3						3	3
1	2102004160000	2710008	210	120	0416	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA TI.	M	PZA	1	PZA	4						4	4
1	2102004200000	2710008	210	120	0420	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA TI.	G	PZA	1	PZA	6						6	6
12	2102003500002	2710083	210	125	0353	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA TI. ZONA A.	CH	JCO	1	JCO	14,449						14,449	14,449
12	2102003670002	2710053	210	125	0367	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA TI. ZONA A.	M	JCO	1	JCO	17,706						17,706	17,706
12	2102003790002	2710033	210	125	0373	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA TI. ZONA A.	G	JCO	1	JCO	8,962						8,962	8,962
12	2102003790002	2710083	210	125	0373	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA TI. ZONA A.	CH	JCO	1	JCO	2,458				53		2,458	2,458

(Handwritten signature)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CD/AX Norte, CD/AX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chiapas, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Arenas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUROP	QPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	2102002095000	2760008	210	120	0270	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA I.	X	PZA	1	PZA	1100		68		68		1218	
11	11	2102002040000	2760008	210	120	0224	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA I.	CH	PZA	1	PZA	77						17	
11	11	2102002030000	2760008	210	120	0232	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	151						151	
11	11	2102002040000	2760008	210	120	0240	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA I.	C	PZA	1	PZA	181						181	
11	11	2102002050000	2760008	210	120	0237	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA II.	X	PZA	1	PZA	31						31	
11	11	2102002050000	2760008	210	120	0245	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	ES	PZA	1	PZA	278						40%	
11	11	2102002070000	2760008	210	120	0273	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA I.	ES	PZA	1	PZA	17						17	
11	11	2102002080000	2760008	210	120	0281	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	1						1	
11	11	2102002090000	2760008	210	120	0299	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	138						142	
11	11	2102002090000	2760008	210	120	0307	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA I.	CH	PZA	1	PZA	43						142	
11	11	2102002095000	2760008	210	120	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA I.	M	PZA	1	PZA	2726						142	
11	11	2102002095000	2760008	210	120	0323	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	C	PZA	1	PZA	4300						142	
11	11	2102002095000	2760008	210	120	0331	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA I.	X	PZA	1	PZA	1128						142	
11	11	2102002095000	2760008	210	120	0349	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA I.	ES	PZA	1	PZA	570						142	
															18979				129%	646	20273
																				3054	
																				4631	
																				1214	
																				597	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Comisión de Control de Abasto
Comisión Técnica de Planeación



GOBIERNO DE
MÉXICO

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requiere: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central, Edo. México Pontiente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOR	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
10	2101505680002	27100163	200	115	0489	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	2101	31005	112	-	-	1456	2,212	32,771
10	2101505700002	27100163	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	6	-	-	-	-	-	4	-
10	2101505800002	27100163	210	115	0781	00	07	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	32	-	-	-	-	-	32	-
10	2101505900002	27100163	210	115	1011	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	34	-	-	-	-	-	34	-
10	2101506000002	27100163	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	7	-	-	-	-	-	7	-
10	2101506100002	27100163	210	115	1079	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	-	3	-
10	2101506200002	27100163	210	115	1087	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	10	-	-	-	-	-	10	-
10	2101506300002	27100163	210	115	1095	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO OSCURO, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	839	-	-	-	-	54	893	-
10	2101506400002	27100163	210	115	1129	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO OSCURO, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	-	-	1	-
10	2101506500002	27100163	210	115	1262	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	-	-	1	-
10	2101506600002	27100163	210	115	1276	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	-	-	1	-
10	2101506700002	27100163	210	115	1286	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	215	-	-	-	-	7	222	-
11	2101506800000	27100169	210	120	0018	00	00	OVERSOL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	308	-	-	-	-	16	324	-
11	2101506900000	27100169	210	120	0052	00	00	OVERSOL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	1,020	-	-	-	-	166	1,186	-
11	2101507000000	27100169	210	120	0075	00	00	OVERSOL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	1,958	-	-	-	-	192	2,150	-

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Baja California Sur, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Cuernavaca, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chiapas, Chihuahua, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Baja California Sur, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Cuernavaca, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simaboa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zarcatepec y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVELA 14 EJERCIO	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA PÉGNER ORDINARIO	MÉDICO ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICO RESIDENTE	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÁS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E MCS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	09	210151020002	2700063	210	15	1902	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	S	PZA	1	PZA	6	-	-	-	-	-	6	6
9	09	210151100002	2700063	210	15	1310	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	20	-	-	-	-	-	20	20
9	09	210151200002	2710063	210	15	1328	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	118	-	-	-	-	-	118	118
9	09	210151300002	2710063	210	15	1336	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 5.	M	PZA	1	PZA	972	-	-	-	-	-	972	972
10	10	2101503790002	2710063	210	15	0379	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	27	-	-	-	-	-	27	27
10	10	2101504030002	2710063	210	15	0403	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	45	-	-	-	-	-	45	45
10	10	2101504370002	2710063	210	15	0437	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	19	-	-	-	-	-	19	19
10	10	2101504600002	2710063	210	15	0460	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	-	3	3
10	10	2101504790002	2710063	210	15	0479	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	91	-	-	-	-	-	91	91
10	10	2101505020002	2710063	210	15	0502	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	314	-	-	-	-	-	314	314
10	10	2101505360002	2710063	210	15	0536	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	205	-	-	-	-	-	205	205
10	10	2101505690002	2710063	210	15	0569	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	28	-	-	-	-	-	28	28
10	10	2101505770002	2710063	210	15	0577	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	3,447	-	-	-	-	-	3,447	3,447
10	10	2101505910002	2710063	210	15	0591	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	13,038	-	-	-	-	-	13,038	13,038
10	10	2101506360002	2710063	210	15	0636	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	10,540	-	-	-	-	-	10,540	10,540

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, México, Morelos, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GRPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	IGUBEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
04	2101501300002	27100163	210	115	0339	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	2,272				53		2,325	
05	2101503610002	27100163	210	115	0361	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	1,336				40		1,376	
06	2101510201002	27100163	210	115	1026	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	1,415						1,415	
07	2101510301002	27100163	210	115	1104	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	596						596	
08	2101510302002	27100163	210	115	1102	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	X	PZA	3	PZA	4,507	13,699			582	1,470	5,409	144,300
09	2101510303002	27100163	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	1,947				248		2,195	
09	2101510400002	27100163	210	115	1136	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	39				3		42	
09	2101510400002	27100163	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	15				4		19	
09	2101510500002	27100163	210	115	1163	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	270				7		277	
09	2101510500002	27100163	210	115	1241	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	27						27	
09	2101510500002	27100163	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	1						2	
09	210151052400002	27100163	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	773						773	
09	210151052500002	27100163	210	115	1252	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	365				41		397	
09	210151052900002	27100163	210	115	1254	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	151						151	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A LA SIGUETA	CLAVE CUOP	CUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INMS BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INMS BIENESTAR	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INMS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	06	210103030000	27100019	200	10	3261	00	03	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	21,696	1	1,648	6,097	1	1,648	29,171	
1	06	210103037000	27100019	270	10	3279	00	04	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	2,798	1	857	1054	1	857	10,127	
1	06	21010303870000	27100018	240	10	3387	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,203	1	85	342	1	85	1,630	
1	06	21010303900000	27100019	210	10	3295	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	480	1	50	42	1	50	572	
1	06	21010303000000	27100019	250	10	3323	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	93	1	18	-	1	18	108	
1	09	2101030300002	27100163	210	15	0031	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	8,873	1	-	-	1	-	8,873	
1	09	2101030340002	27100163	210	15	0064	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	11,237	1	-	-	1	-	11,237	
1	09	21010303000002	27100163	210	15	0098	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	9,278	1	-	-	1	-	9,278	
1	09	2101030320002	27100163	210	15	0122	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	23,595	1	2,686	-	1	2,686	26,281	
1	09	2101030350002	27100163	210	15	0155	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	30,761	1	5,551	-	1	5,551	45,312	
1	09	2101030360002	27100163	210	15	0189	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	23,804	1	3,106	-	1	3,106	26,910	
1	09	2101030300002	27100163	210	15	0213	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1,219	1	26	-	1	26	1,241	
1	09	21010303470002	27100163	210	15	0247	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	904	1	53	-	1	53	957	
1	09	2101030370002	27100163	210	15	0270	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	346	1	18	-	1	18	361	
1	09	21010303040002	27100163	210	15	0304	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1240	1	52	-	1	52	1,292	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requiere: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Edo. Morelos, Edo. Nayarit, Edo. Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Ajas de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A 4 DIGITOS	CLAVE CUOP	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIMESTRAL	TOTAL POR PARTIDA
07	210102270000	27000019	210	110	2271	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,221		126		62		1,409	
07	210102453000	27100019	210	110	2452	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	553	186,325	4,089	40,419	373	9,620	343	164,262
07	210102096000	27000019	210	110	3196	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	6,324						37,467	
07	210102042000	27100019	210	110	3204	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	25,539						3,763	
07	210103212000	27100019	210	110	3212	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24,423		5,893		1,448		6,640	
07	210103260000	27100019	210	110	3220	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,974		1,440				2,315	
07	210103280000	27100019	210	110	3228	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	17,643		166		296		337	
07	210103246000	27100019	210	110	3246	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	519						48,817	
08	210102370000	27100019	210	110	3717	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	34,206		13,320		571		31,261	
08	210102750000	27100019	210	110	1760	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	23,838		6,747		676		9,354	
08	210102750000	27100019	210	110	1760	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	1,425		1,835		239		1,492	
08	210102750000	27100019	210	110	1734	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	1,068		363		55		365	
08	210102297000	27100019	210	110	2297	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	321		54		10		63	
08	210102401000	27100019	210	110	2461	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	63						5,374	
08	210103253000	27100019	210	110	3253	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	29,735	127,812	13,323	43,746	1,396		44,452	176,732

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simolco, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUOR	CIVO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
6	06	21012545010202	27100153	210	125	4502	02	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JCO	1	JCO	1,400				189		1,400	264,138
6	06	210125451010202	27100153	210	125	4510	02	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: PLUS COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JCO	1	JCO	248	379,723			39	214,436	297	
6	06	21012551960102	27100153	210	125	5186	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: CHICA COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	CH	JCO	1	JCO	23,196				3,694		26,890	
6	06	21012551940102	27100153	210	125	5194	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	M	JCO	1	JCO	36,102				7,304		43,406	
6	06	21012552000102	27100153	210	125	5200	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	G	JCO	1	JCO	23,562				3,843		27,405	
6	06	2101255200102	27100153	210	125	5210	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	X	JCO	1	JCO	5,128				644		5,772	
6	06	21012552280102	27100153	210	125	5228	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	ES	JCO	1	JCO	2,264				329		2,593	
6	06	21012553360102	27100153	210	125	5336	03	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: PLUS COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	PL	JCO	1	JCO	430				45		469	
7	07	2101016200102	27100019	210	110	1612	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	5,424		4,281		107		5,812	
7	07	21010166460500	27100019	210	110	1646	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	23,539		8,901		689		33,126	
7	07	21010167960102	27100019	210	110	1679	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	C	PZA	1	PZA	20,239		6,419		671		25,328	
7	07	21010170200102	27100019	210	110	1703	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,047		891		165		5,004	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CECULA	CLAVE A 14 PROYECTOS	CLAVE CUOP	GRD	GRN	ESP	DIV	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INGRES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
05	210254-0790301	27100153	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y CORBEO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO/ROSA. CEDULA 5	K	300	1	300	588						588	
05	210254-0870301	27100153	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y CORBEO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5	ES	300	1	300	216						216	
05	210254-0920401	27100152	210	125	4396	04	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y CORBEO PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5	PL	300	1	300	45						45	
05	210254-0380301	27100153	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5	CH	300	1	300	105						105	
05	210254-010301	27100153	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5	M	300	1	300	102						102	
05	210254-280301	27100153	210	125	4429	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5	G	300	1	300	36						36	
05	210254-000202	27100153	210	125	4437	01	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5	X	300	1	300	6						6	
06	210254-000202	27100153	210	125	4463	02	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6	CH	300	1	300	21705				1581		23284	
06	210254-000202	27100153	210	125	4470	02	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6	M	300	1	300	39753				3810		43563	
06	210254-000202	27100153	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6	G	300	1	300	21779				2443		24222	
06	210254-000202	27100153	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6	X	300	1	300	4187				511		4698	

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Avisos Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GPO	QUIN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA			
4	04	21010315-41030	27100018	210	110	3154	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	Q	PZA	1	PZA	536					12		536				
4	04	21010315-42000	27100018	210	110	3160	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	90					9		90				
4	04	21010317-00000	27100019	210	110	3170	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	45							45				
4	04	21010318-00000	27100019	220	110	3188	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	18							18				
5	05	210125-43800001	27100153	210	125	4288	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR: AZUL. ELECTRICO. CEDULA 5.	CH	JCO	1	JCO	177					119		177				
5	05	210125-43800001	27100153	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR: AZUL. ELECTRICO. CEDULA 5.	M	JCO	1	JCO	348					323		348				
5	05	210125-43800001	27100153	210	125	4306	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL. ELECTRICO. CEDULA 5.	G	JCO	1	JCO	204					266		204				
5	05	210125-43800001	27100153	210	125	4332	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL. ELECTRICO. CEDULA 5.	X	JCO	1	JCO	57					41		57				
5	05	210125-43800001	27100153	210	125	4330	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL. ELECTRICO. CEDULAS.	ES	JCO	1	JCO	15					9		15				
5	05	210125-43800401	27100153	220	125	4336	04	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA: PLUS. COLOR: AZUL. ELECTRICO. CEDULA 5.	PL	JCO	1	JCO	6							6				
5	05	210125-43800401	27100153	210	125	4346	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y CORRO PARA DAMA TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	CH	JCO	1	JCO	2319							2319				
5	05	210125-43800301	27100153	210	125	4355	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y CORRO PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	M	JCO	1	JCO	4203							4203				
5	05	210125-43800201	27100153	210	125	4360	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y CORRO PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	G	JCO	1	JCO	2807							2807				
														31034										31795	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Órganos de Operación administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUORP	GPO	GBM	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INMS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INMS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
04	210101060200	27100019	210	110	1166	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,200		54		1,254	
04	210101060300	27100019	210	110	1190	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	306		3		369	
04	210101060400	27100019	210	110	2,158	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	516				516	
04	210101060500	27100019	210	110	216	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	198				198	
04	210101060600	27100019	210	110	2072	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	81		3		84	
04	210101060700	27100019	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	27				27	
04	210101060800	27100019	210	110	2,438	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	50				50	
04	210101060900	27100019	210	110	5,071	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	7,884	49,443		306	7,884	49,749
04	210101061000	27100019	210	110	3,089	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	6,052				6,052	
04	210101061100	27100019	210	110	3,097	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	4,419				4,419	
04	210101061200	27100019	210	110	3,105	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	729				729	
04	210101061300	27100019	210	110	313	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	149				149	
04	210101061400	27100019	210	110	312	00	00	BATA PARA DAMAS, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	84				84	
04	210101061500	27100019	210	110	319	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	116				116	
04	210101061600	27100019	210	110	3167	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,026		108		1,134	
															45		1,071	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Paniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GPO	DEM	ESP	DIF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN BIENESTAR, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	03	2101025800000	27100019	210	110	2985	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	6,250	-	-	-	-	-	6,250	
1	03	2101025700000	27100019	210	110	2074	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	G	PZA	3	PZA	5,394	-	-	-	-	-	5,394	
1	03	2101032100000	27100019	210	110	2982	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	1,316	-	-	-	-	-	1,316	
3	03	2101025900000	27100019	210	110	2990	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	601	-	-	-	-	-	601	
3	03	2101030600000	27100019	210	110	3008	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	109	-	-	-	-	-	109	
3	03	2101030500000	27100019	210	110	3014	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	570	-	-	-	-	-	570	
3	03	2101030200000	27100019	210	110	3072	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	2,469	-	-	-	-	-	2,469	
3	03	2101030400000	27100019	210	110	3030	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	2,242	-	-	-	-	-	2,242	
3	03	2101030300000	27100019	210	110	3048	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	59	-	-	-	-	-	59	
3	03	2101030500000	27100019	210	110	3005	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	231	-	-	-	-	-	231	
4	04	2101030500000	27100019	210	110	3034	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	72	-	-	-	-	-	72	
4	04	2101030700000	27100019	210	110	1067	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8,532	-	-	-	-	-	8,532	
4	04	2101030900000	27100019	210	110	1091	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	1,547	-	-	-	-	-	1,547	
4	04	21010330000	27140019	210	110	1133	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,389	-	-	-	-	-	1,389	
																				9,205	
																				6,532	
																				1,547	
																				1,461	
																				72	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimiento: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INSEB BIENESTAR	BICOMIN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSEB BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
02	2101029330000	27100019	210	10	2933	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	18	-	-	-	-	18	
02	2101029410000	27100019	210	10	2941	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	7	-	-	-	-	7	
03	2101029330000	27100019	210	10	0812	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,550	-	-	-	-	2,550	
03	2101029330000	27100019	210	10	0844	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	7,915	-	-	-	-	7,915	
03	2101029330000	27100019	210	10	0870	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	3,917	-	-	-	-	3,917	
03	2101029330000	27100019	210	10	0903	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,386	-	-	-	-	1,386	
03	2101029330000	27100019	210	10	0911	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	435	-	-	-	-	435	
03	2101029330000	27100019	210	10	0945	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,289	-	-	-	-	2,289	
03	2101029330000	27100019	210	10	0978	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	1,556	-	-	-	-	1,556	
03	2101029330000	27100019	210	10	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	492	-	-	-	-	492	
03	2101029330000	27100019	210	10	2111	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	430	-	-	-	-	430	
03	2101029330000	27100019	210	10	2149	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	138	-	-	-	-	138	
03	2101029330000	27100019	210	10	2412	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	204	-	-	-	-	204	
03	2101029330000	27100019	210	10	2420	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	48	-	-	-	-	48	
03	2101029330000	27100019	210	10	2658	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,062	-	-	-	-	2,062	

45,378

285

45,693

285

2,062

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm. México Oriente, Edm. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUROP	PRO	QUIN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	2101027680000	27100019	210	310	2768	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: ARIÑA, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	3	-
2	02	2101027680000	27100019	210	310	2776	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	63	-
2	02	2101027680000	27100019	210	310	2784	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	99	-
2	02	2101027680000	27100019	210	310	2792	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	42	-
2	02	2101028100000	27100019	210	310	2820	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	9	-
2	02	2101028100000	27100019	210	310	2818	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	12	-
2	02	2101028100000	27100019	210	310	2834	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	311	-
2	02	2101028100000	27100019	210	310	2842	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	467	-
2	02	2101028100000	27100019	210	310	2859	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	470	-
2	02	2101028100000	27100019	210	310	2867	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	239	-
2	02	2101028100000	27100019	210	310	2875	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	50	-
2	02	2101028100000	27100019	210	310	2881	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	12	-
2	02	2101028100000	27100019	210	310	2899	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	779	-
2	02	2101028100000	27100019	210	310	2897	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	209	-
2	02	2101028100000	27100019	210	310	2925	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	164	-
																			43	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDKX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CEDULA	CLAVE A M DOTOL	CLAVE CUCOP	GRUPO	GEN	ESP	DIFF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
02	2101020570000	27100019	210	110	2057	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21						21	
02	2101020620000	27100019	210	110	2066	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	8						8	
02	2101020730000	27100019	210	110	2075	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9				23		32	
02	2101020840000	27100019	210	110	2080	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA					10		10	
02	2101020950000	27100019	210	110	2089	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AZUL. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	3						3	
02	2101021060000	27100019	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	9						9	
02	2101021170000	27100019	210	110	2115	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	38						38	
02	2101021280000	27100019	210	110	2123	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	19						19	
02	2101021390000	27100019	210	110	2130	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	1						1	
02	2101021500000	27100019	210	110	2386	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	5						5	
02	2101021610000	27100019	210	110	2776	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	453				36		489	
02	2101021720000	27100019	210	110	2727	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	414						414	
02	2101021830000	27100019	210	110	2728	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	20						20	
02	2101021940000	27100019	210	110	2743	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	25						25	
02	2101022050000	27100019	210	110	2750	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	15						15	
4,945 1,700 6,645																				

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Puntarenas, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOOP	GRUPO	CEN	ESP	DIF	VIR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	MILES DE RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA DE IMSS RESIDENTES	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2101023810000	27100019	210	110	2685	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: EXTRACRANEO. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	11	-
1	01	2101028810000	27100019	210	110	2683	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	9	-
1	01	2101022101000	27100019	210	110	2791	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	3	-
2	02	210100043200000	27100019	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	416	416
2	02	210100485000000	27100019	230	110	0485	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	420	420
2	02	210100491000000	27100019	210	110	0499	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	149	149
2	02	210100581000000	27100019	210	110	0531	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	183	183
2	02	210100409401000	27100019	210	110	0554	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	180	180
2	02	210100589000000	27100019	210	110	0598	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	66	66
2	02	210100632000000	27100019	210	110	0650	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	33	33
2	02	210100668300000	27100019	210	110	0663	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	68	68
2	02	210100587000000	27100019	210	110	0697	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	30	30
2	02	210100739000000	27100019	210	110	0739	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	269	269
2	02	210100762000000	27100019	210	110	0762	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	410	410
2	02	210100795000000	27100019	210	110	0796	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	181	181



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central y, Edo. México Fortín, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CEDULA	CLAVE A 56 DIGITOS	CLAVE ENCORS	GRUPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	M	1	PZA	57	-	-	-	57	57	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	G	1	PZA	54	-	-	-	54	54	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	X	1	PZA	27	-	-	-	27	27	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	ES	1	PZA	3	-	-	-	3	3	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	PL	1	PZA	3	-	-	-	3	3	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	CH	1	PZA	79	-	-	-	79	125	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	M	1	PZA	251	-	-	47	251	652	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	G	1	PZA	216	-	-	212	216	428	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	X	1	PZA	57	-	-	28	57	85	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	ES	1	PZA	30	-	-	6	30	36	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	PL	1	PZA	9	-	-	9	9	18	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	CH	1	PZA	15	-	-	-	15	25	
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	M	1	PZA	44	-	-	-	44	44	
04	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	G	1	PZA	87	-	-	-	87	87	

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Progreso, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A N° DÍGITOS	CLAVE CUOP	QPO	GEN	ESIP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2010104080000	27100019	210	110	0408	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	11	-	-	-	-	11	11
1	01	2010102090000	27100019	210	110	2091	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	15	-	21	21
1	01	2010102040000	27100019	210	110	2024	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	384	-	-	-	-	384	384
1	01	2010102030000	27100019	210	110	2032	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	-	-	6	6
1	01	2010102040000	27100019	210	110	2040	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	12	-	-	-	-	12	12
1	01	2010102030000	27100019	210	110	2039	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	107	-	-	-	-	107	107
1	01	20101020470000	27100019	210	110	2047	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	3	3
1	01	20101020350000	27100019	210	110	2034	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	3	3
1	01	20101020790000	27100019	210	110	2079	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	6	6
1	01	201010204670000	27100019	210	110	2467	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	992	-	-	66	2,002	1,038	26,416
1	01	201010204950000	27100019	210	110	2495	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,076	-	-	327	-	4,403	4,403
1	01	20101020320000	27100019	210	110	2303	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	C	PZA	1	PZA	3,999	-	-	255	-	4,254	4,254
1	01	20101020310000	27100019	210	110	2311	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	970	-	-	54	-	1,024	1,024
1	01	20101020390000	27100019	210	110	2029	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	449	-	-	27	-	476	476
1	01	20101020370000	27100019	210	110	2037	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	142	142
1	01	20101020370000	27100019	210	110	2037	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	3	3



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo México, Jalisco, México Pomante, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CURCOP	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INPS	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E INPS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
01	21010001000000	27100019	210	310	0310	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	75	-	40	-	115	
01	21010001000000	27100001	210	310	0044	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	309	-	222	-	531	
01	21010001000000	27100008	210	310	0077	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	258	-	177	-	435	
01	21010001000000	27100018	210	310	0101	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	83	-	34	-	117	
01	21010001000000	27100018	210	310	0119	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	1106	-	-	-	1106	
01	21010001000000	27100003	210	310	0143	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	6806	-	39	-	6845	
01	21010001000000	27100019	210	310	0176	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	6203	-	48	-	6251	
01	21010001000000	27100019	210	310	0200	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	1080	-	9	-	1089	
01	21010001000000	27100019	210	310	0218	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	-	3	
01	21010001000000	27100019	210	310	0242	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	39	-	-	-	39	
01	21010001000000	27100019	210	310	0275	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	C	PZA	1	PZA	57	-	-	-	57	
01	21010001000000	27100010	210	310	0309	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	9	-	-	-	9	
01	21010001000000	27100010	210	310	0337	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	11	-	-	-	11	
01	21010001000000	27100019	210	310	0341	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	76	-	-	-	76	
01	21010001000000	27100019	210	310	0374	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	105	-	-	-	105	

[Handwritten signature]



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<p>CDMX NORTE CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,</p>	<p>Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero</p>
<p>CDMX SUR CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México</p>	<p>Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. ExHipódromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México</p>
<p>NIVEL CENTRAL</p>	<p>Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México</p>	<p>División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.</p>

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500 Calera de Victor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Cullacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Cullacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca- Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquiteal No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2- 10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Codigo Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas- La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donald Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales. Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.



ANEXO 3.1

**LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)**

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre 9y Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.



El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023 de Ropa Contractual de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

14. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

13. ANTICIPO

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD y Nivel Central del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."** de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a diseño, color, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d) del numeral 1.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" del Anexo Técnico.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

10.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral 10.2.1 "Canje de Bienes"** de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

II. FORMA DE PAGO

(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

10.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"** del Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

10.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.



10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones



Causa	Porcentaje	Cálculo
calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.		
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los proveedores adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir la totalidad de la entrega de los bienes adjudicados durante el plazo máximo de entrega (considerando los 4 días adicionales autorizados con sanción)	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 125 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

9.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales, de igual forma, podrá apoyarse en algún servidor público designado como Auxiliar del Administrador de Contrato.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

9.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



8. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

(inciso h) e i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

(inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

5. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS y deberá ser generada el día de la entrega de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

de caducidad no es aplicable para estos bienes, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Asimismo, durante la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad, lugar o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, la fecha



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **120** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de conformidad con el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el **numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"** de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 124 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B,
RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



11. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRÁFICAS

NMX-A-1833/1- INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX-A-1833/7- INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 7 Mezclas de poliamida y otras fibras (Método usando ácido fórmico).

NMX-A-1833/12- INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 12 - Mezclas de acrílico, con ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos y otras fibras (método usado dimetilformamida).

AATCC81 Determinación de pH

NMX-A.3758- INNTEX-2014 Textiles - Código de Generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos

NOM – 004 – SE – 2021 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.



9.2.11 IDENTIFICACIÓN DE LAS TALLAS

Colocar la muestra sobre una superficie plana y verificar las tallas de las pantimedias.

La muestra debe cumplir con lo establecido en el inciso 7.1 en el renglón correspondiente

9.2.12.- COMPRESION EN: mm Hg (MILIMETROS DE MERCURIO)

Las muestras deben cumplir con la compresión graduada requerida en cada zona y por cada talla; como se establece en el inciso 7.1 en el renglón correspondiente "Pantimedia de suave compresión en mm Hg (milímetros de mercurio)".

El análisis y la determinación de la compresión graduada, será realizado por el laboratorio con su Método interno.

La prueba o análisis de laboratorio debe ser realizado en un laboratorio acreditado por la ema con la prueba de compresión graduada acreditada por la ema.

A.- Criterios de Aceptación y Rechazo.

A.1.- El producto analizado es aceptado si la compresión en cada una de las zonas está graduada y dentro de las especificaciones acorde a lo establecido en el punto 7.0 Especificaciones y 7.1. Del producto "Compresión en mm Hg".

A.1.2.- Un producto es rechazado si la compresión no está graduada y hay inversión, lo cual quiere decir que la compresión no disminuye gradualmente al subir al muslo.

A.1.3.- También es rechazado un producto cuyos resultados estén fuera de las especificaciones.

10. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

Las pantimedias deben conservarse en envases bien cerrados, que garanticen la estabilidad del producto en las condiciones atmosféricas (temperatura y humedad) imperantes en las regiones del país, durante la vida útil del producto que es de 1 año mínimo.



9.2.8 PRUEBA DE LAVADO

MATERIALES

- Guantes de hule látex
- Jabón
- Toallas de algodón con felpa de rizo
- Recipiente de plástico con agua fría

PROCEDIMIENTO

Colocarse los guantes de hule látex y abrir cada uno de los empaques. Manipulando cuidadosamente su contenido, observar cada una de las unidades que constituyen la muestra, verificar que no presenten los defectos de acabado mencionados en el inciso 7.1, en el renglón correspondiente.

Con los guantes puestos, agua fría y jabón, lavar a mano cuidadosa y suavemente sin frotar cada unidad de la muestra, no exprimir. Al terminar colocar las pantimedias sobre toallas secas para que escurran, no exponer al sol, no utilizar blanqueadores, suavizantes, no planchar. Dejar secar por al menos 4 horas.

Repetir el procedimiento 2 veces más, revisando cada vez que las prendas no presenten borlitas o cambien de color. Analizar la muestra utilizando las condiciones de iluminación estándar.

Después de cada procedimiento de lavado, las pantimedias no deben presentar borlitas en el tejido y su color original, debe permanecer sin signos visibles de decoloración.

9.2.9 TIPO DE COSTURA

Colocar la muestra sobre una superficie plana, extender cada una de las unidades y verificar los tipos de costura de la pantimedia. Utilizar una regla graduada para medir el número de puntadas por cada 2,5 cm. Si es necesario, utilizar un cuentahilos.

Los tipos de costura y los valores obtenidos deben concordar con los establecidos en el inciso 7.1 en los renglones correspondientes.

9.2.10 HILOS DE COSTURA

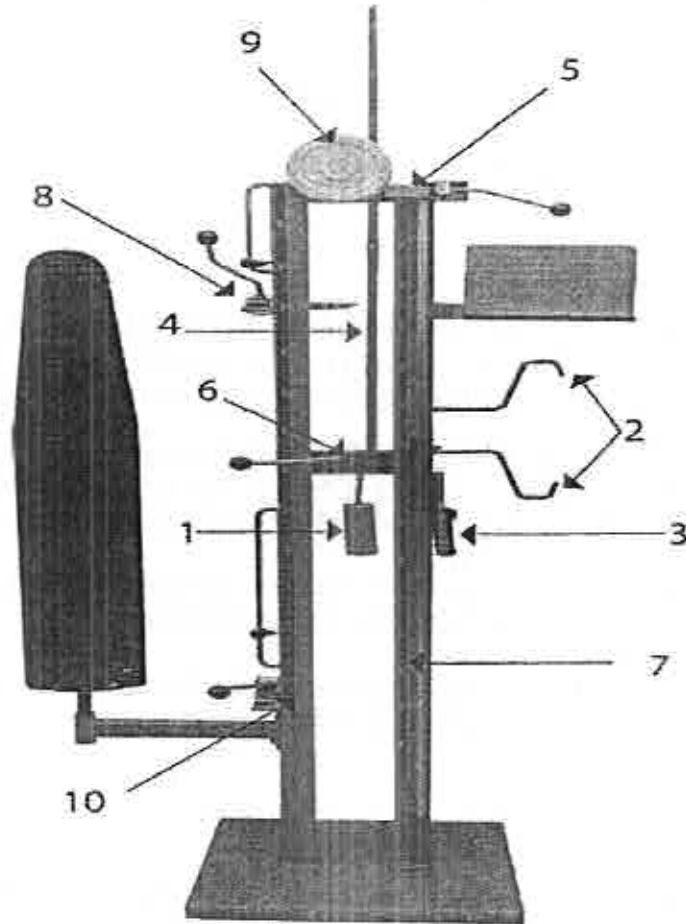
Proceder como se indican en los Estándares Mexicanos vigentes, correspondientes.

El tipo de hilo de costura debe concordar con el establecido en el inciso 7.1 en el renglón correspondiente.



Figura 2

APARATO CETME





D.2.1.7 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

D.2.2 Para las tallas **Extra grande y Especial** proceder como se indica a continuación

D.2.2.1 Doblar entre si la punta de la pantimedia, en el sentido longitudinal al menos 2 veces para lograr una buena sujeción, colocarla en la mordaza marcada con el número 10 cuidar que el límite del tejido de la punta quede en el límite de la mordaza lado derecho.

D.2.2.2 Pasarla por la polea marcada con el número 9.

D.2.2.3 Doblar entre si el panty en el sentido longitudinal al menos 3 veces para lograr una buena sujeción, colocar en la mordaza marcada con el número 6, cuidar que el límite de los candados este alineado en todos los dobleces y quede en el límite de la mordaza superior.

D.2.2.4 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su estiramiento total.

D.2.2.5 Subir el carro aproximadamente 15 cm y dejarlo caer libremente, para que la pierna logre su estiramiento máximo.

D.2.2.6 Tomar la lectura en la escala marcada con el número 7.

D.2.2.7 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).



D.- Para determinar estiramientos en el panty y la pierna, colocar la pesa de 2 kilogramos en la posición del carro marcada con el número 1 y proceder como se indica a continuación.

D.1- Panty

D.1.1 Doblar entre sí el elástico en el sentido longitudinal aproximadamente 3 cm y colocarlo en la mordaza marcada con el número 5, cuidando que la orilla del panty quede en el límite inferior de la mordaza.

D.1.2 Doblar entre sí la pierna en el sentido longitudinal al menos 2 veces para lograr una buena sujeción, colocar en la mordaza marcada con el número 6, cuidar que el límite de los candados este alineado en todos los dobleces y quede en el límite de la mordaza superior.

D.1.3 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su estiramiento total.

D.1.4 Subir el carro aproximadamente 15 cm y dejarlo caer libremente.

D.1.5 Verificar que la sección del elástico y de la pierna que están sujetos en las mordazas no se hayan desplazado, en su caso, compensar en la lectura final o repetir la prueba.

D.1.6 Tomar la lectura en la escala marcada con el número 4.

D.1.7 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

D.2- Pierna.

D.2.1 Para las tallas Chica, Mediana, Grande, proceder como se indica a continuación:

D.2.1.1 Doblar entre sí la punta de la pantimedia, en el sentido longitudinal al menos 2 veces para lograr una buena sujeción, colocarla en la mordaza marcada con el número 8 cuidar que el límite del tejido de la punta quede en el límite de la mordaza lado derecho.

D.2.1.2 Pasarla por la superficie superior de la polea marcada con el número 9.

D.2.1.3 Doblar entre sí el panty en el sentido longitudinal al menos 3 veces para lograr una buena sujeción, colocar en la mordaza marcada con el número 6 cuidar que el límite de los candados este alineado en todos los dobleces y quede en el límite superior de la mordaza.

D.2.1.4 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su estiramiento total.

D.2.1.5 Subir el carro aproximadamente 15 cm y dejarlo caer libremente, para que la pierna logre su estiramiento máximo.

D.2.1.6 Tomar la lectura en la escala marcada con el número 7.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



C.4.3 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás del tobillo y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro del tobillo (espacio entre ganchos) y soltar súbitamente, para que la pierna logre su elasticidad máxima.

C.4.4 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 4.

C.4.5 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

C.5 – Talón

C.5.1 Deslizar la pierna en los ganchos del aparato marcados con el No. 2 hasta llegar a la zona del inicio de la planta (talón), verificar que quede al centro de los ganchos, asegurando que las pasadas del tejido queden en posición vertical.

C.5.2 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su elasticidad total.

C.5.3 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás del talón y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro del talón (espacio entre gancho) y soltar súbitamente, para que la pierna logre su elasticidad máxima.

C.5.4 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 4.

C.5.5 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

C.6 - Pie

C.6.1 Deslizar la pierna en los ganchos del aparato marcados con el no. 2 hasta llegar al centro de la planta del pie, verificar que las pasadas del tejido queden en posición vertical.

C.6.2 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su elasticidad total.

C.6.3 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás de la planta del pie y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro de la planta del pie (espacio entre ganchos) y soltar súbitamente, para que la pierna logre su elasticidad máxima.

C.6.4 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 4.

C.6.5 Regresar al carro a su posición inicial (posición cero).

9.2.7 ESTIRAMIENTOS

Utilizar un aparato "CETME" como el que se muestra en la figura 2.

PROCEDIMIENTO





C.2.2 Con la mano izquierda accionar el gatillo y al mismo tiempo sujetar la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y colocar la panty que tenemos con la mano derecha en el gancho inferior. Verificar que las pasadas del tejido queden en posición vertical.

C.2.3 Permitir que baje lentamente el carro, hasta que llegue a su desplazamiento total.

C.2.4 Con la mano izquierda sujetar la sección del elástico del gancho inferior y estirarlo hacia abajo aproximadamente 10 cm, para liberar la presión ejercida por el elástico.

C.2.5 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás de la panty y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro de la panty (espacio entre ganchos) y soltar súbitamente, para que la panty logre su elasticidad máxima.

C.2.6 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 4.

C.2.7 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

C.3 – Pierna

C.3.1 Colocar en los ganchos del aparato marcados con el número 2, verificando que la posición de la pantimedia sea tal, que la costura de unión quede paralela a los ganchos, cuidando que el límite de la zona de candados quede aproximadamente a 10 cm de la sección estriada de los ganchos, introducir el panty hasta llegar a la zona de la pierna, sujetar con la mano derecha para evitar que se deslice.

C.3.2 Con la mano izquierda accionar el gatillo y al mismo tiempo sujetar la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su elasticidad total.

C.3.3 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás de la pierna y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro de la pierna (espacio entre ganchos) y soltar súbitamente, para que la pierna logre su elasticidad máxima.

C.3.4 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 4.

C.3.5 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

C.4 – Tobillo

C.4.1 Deslizar la pierna en los ganchos del aparato marcados con el No. 2 hasta llegar a la zona del tobillo, cuidando que la punta de la pantimedia quede aproximadamente a 15 cm de los ganchos. Verificar que las pasadas del tejido queden en posición vertical.

C.4.2 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su elasticidad total.



9.2.6 ELASTICIDAD.

Utilizar un aparato "CETME" como el que se muestra en la figura 2.

PROCEDIMIENTO CETME

A.- Extraer la pantimedia de su empaque primario, con el debido cuidado para evitar jalar hilos, rasgarla, mancharla, etc.

B.- Hacer uso de una hoja de registro.

C.- Para determinar elasticidades en el Elástico, Panty, Pierna, Talón, Tobillo y Pie, se debe colocar la pesa de 2 kilogramos en el carro marcado con el número 1 y proceder como se indica a continuación.

C.1 – Elástico .

C.1.1 Colocar en los ganchos del aparato marcados con el número 1, verificando que la posición de la pantimedia sea tal, que la costura de unión quede paralela a los ganchos, cuidando que el ancho del elástico quede en el centro de su sección estriada, colocar primero el elástico en el gancho superior y posteriormente sujetar con la mano derecha, el extremo inferior por arriba del gancho superior.

C.1.2 Con la mano izquierda accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 2, para permitir que baje lentamente y colocar el extremo del resorte que tenemos con la mano derecha en el gancho inferior.

C.1.3 Permitir que baje lentamente el carro, hasta que llegue a su desplazamiento total.

C.1.4 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás del elástico y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro del elástico (espacio entre ganchos) y soltar súbitamente, para que el elástico logre su elasticidad máxima.

C.1.5 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 3.

C.1.6 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

C.2 - Panty

C.2.1 Colocar en los ganchos del aparato marcados con el número 2, verificando que la posición de la pantimedia sea tal, que la costura de unión quede paralela a los ganchos, cuidando que el centro de la panty quede en la sección estriada, colocar primero la panty en el gancho superior y posteriormente sujetar con la mano derecha el extremo inferior por abajo del gancho superior.



9.2.1 ACABADO

Colocar extendida la muestra sobre una superficie plana, y observar cada una de las unidades que la constituyen.

Todas las unidades observadas deben estar libres de los defectos de acabado mencionados en el inciso 7.1 y 8.1 en el renglón correspondiente.

9.2.2 CONSTRUCCIÓN

A).- Colocar la muestra sobre una superficie plana. Extender cada una de las unidades y verificar la construcción de cada una de ellas y verificar la construcción de cada una de las partes de la pantimedia, si es necesario utilizar, un cuenta hilos. Cada una de las partes de la pantimedia debe cumplir con las características de construcción mencionadas en el inciso 7.1 en los renglones correspondientes.

B).- Con una navaja filosa cortar en sentido transversal a lo largo de la pantimedia, una porción que corresponda a la parte a analizar (panty, pierna o punta). Posteriormente estirla por el sitio del corte tratando de romperla.

9.2.3 CONTENIDO DE FIBRA

Proceder como se indica en los Estándares Mexicanos correspondiente.

Los valores obtenidos deben concordar con los establecidos en el inciso 7.1 en los renglones correspondientes.

9.2.4 NUMERO DE HILO

Proceder de acuerdo al procedimiento interno.

Los valores obtenidos deben concordar con los establecidos en el inciso 7.1 en los renglones correspondientes.

9.2.5 COLOR

Colocar la muestra sobre una superficie plana extenderla y verificar el color de la Party, Pierna, Planta y Punta, comparándolo contra la muestra patrón.

La Party, Pierna, Planta y Punta deben ser blancas, con acabado semiopaco y uniforme.

El Parche y el Elástico, deben ser del mismo color o de tono similar al de la Party, Pierna, Planta y Punta



- Ausencia de ligas para atados
- Envase sucio o manchado
- Si está ausente alguno o todos los requisitos de etiquetado indicados en el inciso 7.2.1 y que no se mencionan en los defectos críticos y mayores
- Si esta borroso pero legible alguno de los datos y/o leyendas indicados en el inciso 7.2.1
- Etiquetas rotas, desgarradas despegadas parcialmente o mojadas, pero con información legible y completa
- No cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados por los Organismos Oficiales

8.2 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

TIPO DE DEFECTO	NCA
Critico	2.5
Mayor	4.0
Menor	6.5

9. ANÁLISIS DE LABORATORIO

Serán elaborados por un laboratorio acreditado por la ema, el cual ejecutara los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos vigentes establecidos en esta especificación o Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno.

9.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Para análisis de laboratorio y retención de muestra, seleccionar al azar un mínimo de 15 piezas provenientes de una misma clave y número de lote.

9.2 MÉTODOS DE PRUEBA

Los aparatos utilizados deben estar debidamente calibrados.

El agua empleada debe ser destilada a menos que se indique otro grado de pureza.

El material de vidrio utilizado debe ser borosilicato de bajo coeficiente de expansión térmica.

Condiciones de iluminación, luz de día o similar.

Utilizar un mínimo de tres piezas para cada prueba, con excepción de los métodos donde se indique el número de piezas que deben probarse.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA

CEDULA 29

- Inversión de compresión graduada
- Leyendas o datos de un producto diferente
- Falta de alguno de los envases (primario o colectivo)
- Empaque primario roto o abierto
- Humedad en los empaques
- Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes:
 - Talla del producto en los formatos establecidos
 - Número de lote
 - Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote)
 - Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante.

En la prenda:

- Hoyos
- Hilos de tejidos rotos y/o jalados
- Cojo (una pierna más larga) hasta 5 cm de longitud máximo
- Pellizcos en panty (uno máximo)
- Hilos de tejido semijalados en pierna hasta de 5 mm; uno máximo)
- Cocas en panty (hasta de 5 mm cada una, dos máximo)
- Borlitas
- Malla del tejido abierta, caída, cargada o mordida
- Tejido fuera de la costura
- Parche diferente al especificado, descosido o descentrado
- Mal cosido o cosido discontinuo en los ensambles
- Sobrantes de hilo de costura de dimensión mayor a 12 mm, sin estiramiento
- Color diferente al especificado
- Color no homogéneo
- Franjas en la superficie de la pantimedia
- Diseño diferente al especificado
- Suciedad
- Humedad
- Manchas de grasa, aceite o colorante

MAYORES

- Falta de la tabla de tallas de acuerdo a la estatura y peso en el envase primario
- Envase deteriorado, con ondulaciones o con dobleces fuera del diseño
- Etiqueta fijada al envase con cinta adhesiva
- Etiqueta, rota, desgarrada, despegada parcialmente o mojada, con información incompleta o ilegible
- Empaques diferentes a los especificados

MENORES

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



ESPECIAL = ES

Estatura en m	Peso en kilogramos														
	84	87	90	92	94	97	100	102	104	107	110	112	114	117	120
1,52															
1,54															
1,57															
1,60															
1,62															
1,64															
1,67															
1,70															
1,72															
1,74															
1,77															
1,80															
1,82															

7.2.2.- EMPAQUE

Bolsa de polietileno transparente o material similar, resistente, cerrada y de tamaño adecuado, para contener una pantimedia embobinada sobre una pieza de cartoncillo o material similar.

El tipo y la calidad de los empaques son responsabilidad del proveedor, Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

8. INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN

Para efectos de muestreo e inspección de recepción de las muestras la cual deberá ser realizada por parte del laboratorio, aplicar el procedimiento correspondiente.

8.1 CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS CRÍTICOS

- Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado
- Compresión fuera de rango de especificaciones

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



- Tabla de talla de acuerdo a la estatura y peso
- Instrucciones detalladas de lavado y cuidados de la prenda.

TABLAS DE TALLAS DE ACUERDO AL PESO Y ESTATURA.

CHICA = CH	MEDIANA = M	GRANDE = G	EXTRA GRANDE = EG
------------	-------------	------------	-------------------

Estatura en m	Peso en kilogramos																			
	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76	78	80	82
1,45																				
1,47																				
1,49																				
1,52																				
1,54																				
1,57																				
1,60																				
1,62																				
1,64																				
1,67																				
1,70																				
1,72																				
1,75																				
1,80																				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA

CEDULA 29

DETERMINACIÓN	HORMADO TALLAS					PROCEDIMIENTO
	CHICA CH TAMAÑO DE HORMA: CHICA TAMAÑO DE PIE: CHICO	MEDIANA M TAMAÑO DE HORMA: MEDIANA TAMAÑO DE PIE: MEDIANO	GRANDE G TAMAÑO DE HORMA: GRANDE TAMAÑO DE PIE: GRANDE	EXTRA GRANDE EG TAMAÑO DE HORMA: EXTRAGRANDE TAMAÑO DE PIE: EXTRAGRANDE	ESPECIAL ES TAMAÑO DE HORMA: ESPECIAL TAMAÑO DE PIE: ESPECIAL	
Largo de pie (cm en Reposo) Promedio :	16.5 ± 1.0	17.0 ± 1.0	17.5 ± 1.0	18.5 ± 1.0	18.5 ± 1.0	Método interno
Estiramiento de pie (cm en Cetme) Promedio:	24.5 ± 2.0	26.5 ± 2.0	29.0 ± 2.0	31.5 ± 2.0	31.5 ± 2.0	Método interno

7.2 DEL MARCADO, EMPAQUE Y EMBALAJE

7.2.1 MARCADO

Cada envase (empaques) del producto debe tener impreso o en una etiqueta adherida (o también en el caso del envase primario: impreso en un cartoncillo o material similar colocado en el interior) en lugar visible, los siguientes datos y/o leyendas en español, en forma legible e indeleble de acuerdo a los requerimientos institucionales:

- Nombre genérico del producto
 - Nombre comercial del producto
 - Según la talla, número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
 - Número de lote
 - Color de la prenda
 - Contenido Total de Fibras
 - Talla expresado en el formato:
 - Talla Chica
 - Talla Mediana
 - Talla Grande
 - Talla Extra grande
 - Talla Especial
 - Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante.
 - Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote).
 - País de origen: México
 - Cantidad de piezas contenidas.
 - Datos, leyendas y símbolos alusivos al manejo, transporte y almacenamiento del producto (solamente en el empaque colectivo).
- Además, el empaque primario debe llevar:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA

CEDULA 29

CONFECCIÓN		
Tipo de Costura:		
• En el Elástico, Panty y Parche	Costura Flat, 4 agujas, 6 hilos, con 18 puntadas mínimo por cada 2,5 cm de longitud.	9.2.9
• En la Punta	Costura Overlock con 18 puntadas mínimo por cada 2,5 cm de longitud.	
Hilo de Costura :	Especificación	Tolerancia
• En el Elástico, Panty y Parche	Poliamida 2/70/24 compactada y texturizada.	+ - 5.0 %
• En la Punta	Poliamida 2/70/24 compactada y texturizada.	+ - 5.0 %
Identificación de Tallas :	A base de selección en el tejido , en la parte superior del panty cerca del elástico , de la siguiente manera: - Talla Chica : CH - Talla Mediana : M - Talla Grande : G - Talla Extra grande : EG - Talla Especial : ES	9.2.11

PANTIMEDIA DE SUAVE COMPRESIÓN EN mm Hg (MILIMETROS DE MERCURIO)						
Compresión-mm Hg	CH	M	G	EG	ES	
• En tobillo	16 +/- 3	16 +/- 3	16 +/- 3	16 +/- 3	16 +/- 3	9.2.12
• En pantorrilla	12 +/- 3	12 +/- 3	12 +/- 3	12 +/- 3	12 +/- 3	
• En rodilla	10 +/- 3	10 +/- 3	10 +/- 3	10 +/- 3	10 +/- 3	
• En alto muslo	8 +/- 3	8 +/- 3	8 +/- 3	8 +/- 3	8 +/- 3	
El producto no debe presentar una inversión de la compresión graduada, es decir que la compresión no disminuya gradualmente al subir al muslo.						

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA

CEDULA 29







Color <ul style="list-style-type: none"> • En la Panty , Pierna , Planta y Punta • En el Parche y en el Elástico Cintura 	Debe ser blanco con acabado semiopaco y uniforme. Debe ser del mismo color o de tono similar que el de la panty, pierna, planta y punta.					9.2.5
Elasticidades, cm <ul style="list-style-type: none"> • En el Elástico • En la Panty • En la Pierna • En el Tobillo • En el Talón • En el Pie 	CH 67 +/- 4 73 +/- 4 45 +/- 2 26 +/- 1 28 +/- 1 26 +/- 1	M 70 +/- 4 73 +/- 4 45 +/- 2 27 +/- 1 29 +/- 1 27 +/- 1	G 72 +/- 4 76 +/- 4 47 +/- 2 28 +/- 1 30 +/- 1 28 +/- 1	EG 76 +/- 4 76 +/- 4 47 +/- 2 29 +/- 1 31 +/- 1 29 +/- 1	ES 82 +/- 4 86 +/- 4 48 +/- 2 30 +/- 1 32 +/- 1 30 +/- 1	9.2.6
Estiramientos, cm <ul style="list-style-type: none"> • En la Panty • En la Pierna 	55 +/- 4 142 +/- 8	63 +/- 4 157 +/- 8	71 +/- 4 172 +/- 8	79 +/- 4 184 +/- 8	87 +/- 4 196 +/- 8	9.2.7
Prueba de Lavado	Después de cada procedimiento de lavado, las pantimedias no deben presentar borlitas en el tejido y su color original debe permanecer sin signos visibles de decoloración.					9.2.8

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA

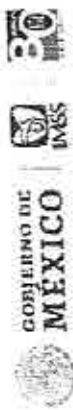
CEDULA 29

Pierna y Refuerzo en la planta del pie (en cada pierna del par)	Deben estar elaboradas en tejido de punto circular y liso 3D + tramado en toda su superficie, con candados de seguridad que permitan un solo sentido de destrucción (longitudinal), debe contar con refuerzo en la planta del pie con tejido liso y bordado en jackard. Sin costuras a lo largo del tubo, solo costuras de ensamble.	9.2.2																		
Punta	Punta reforzada Micromesh indesmallable, con candado y costura en forma tipo "boca de pez" 180°. Cerrado con costura de ensamble por el interior del artículo.	Método interno 9.2.2																		
Contenido de Fibras, % Poliamida Elastano Parche: Algodón Poliamida Elástico Cintura: Poliamida Elastano	<p align="center">Tallas : CH, M, G, EG y ES</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">72.0% a 78.0%</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">22.0% a 28.0%</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">72.0% a 78.0%</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">22.0% a 28.0%</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">87.0% a 93.0%</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">7.0% a 13.0%</td> <td></td> </tr> </table>		72.0% a 78.0%			22.0% a 28.0%			72.0% a 78.0%			22.0% a 28.0%			87.0% a 93.0%			7.0% a 13.0%		9.2.3
	72.0% a 78.0%																			
	22.0% a 28.0%																			
	72.0% a 78.0%																			
	22.0% a 28.0%																			
	87.0% a 93.0%																			
	7.0% a 13.0%																			

NUMERO DE HILOS

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACION	TOLERANCIAS	PROCEDIMIENTO
EN LA PANTY : (Tejido de punto liso)	Elastano 70/40/12 S.C.T, Poliamida 70/24 Tex.	+- 2 PUNTOS	9.2.4
EN LA PIERNA Y TOBILLO : (Tejido liso en 3D + Tramado)	Elastano 70 Desnudo Clear Elastano 20/15/7 D.C.R.	+- 2 PUNTOS	9.2.4
EN EL PIE, CON REFUERZO EN LA PLANTA : (Tejido liso 3D +Tramado y bordado en 1:1)	Elastano 70 Desnudo Clear Elastano 20/15/7 D.C.R. Poliamida 40/12 tex.	+- 2 PUNTOS	9.2.4
EN EL CANDADO : (Tejido reforzado Indesmallable)	Elastano 20/15/7 D.C.R. Poliamida 20/7 Tex.	+- 2 PUNTOS	9.2.4
EN LA PUNTA : (Tejido Indesmallable)	Elastano 20/15/7 D.C.R.	+- 2 PUNTOS	9.2.4

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Cargos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Quintana Roo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

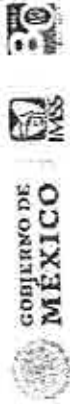
DA	CÉDULA	CLAVE A 4 DIGITOS	CLAVE CUICP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	57	210009020000	27100108	210	029	0261	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 57.	ES.	PZA	1	PZA	1,205						1,205	34,800
2	57	21000902790001	27100108	210	008	0279	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 57.	X	PZA	1	PZA	3,918	34,908					3,918	34,800
3	57	21000902870001	27100108	210	009	0287	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 57.	G	PZA	1	PZA	15,006						15,006	34,800
4	57	21000902950001	27100108	210	009	0295	10	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 57.	M	PZA	1	PZA	12,243						12,243	34,800
5	57	21000903030001	27100108	210	009	0303	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 57.	PL	PZA	1	PZA	528						528	34,800
6	58	21000903100001	27100109	210	009	0310	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR AZUL. CEDULA 58.	CH	PZA	1	PZA	6,645						6,645	975
7	58	21000903280001	27100109	210	019	0328	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 58.	ES	PZA	1	PZA	975						975	975
8	58	21000903370001	27100109	210	009	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 58.	X	PZA	1	PZA	2,625						2,625	975
9	58	21000903450001	27100109	210	007	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 58.	G	PZA	1	PZA	11,067	36,715					11,067	975
10	58	21000903530001	27100109	210	009	0353	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 58.	M	PZA	1	PZA	14,652						14,652	975
11	58	21000903620001	27100109	210	009	0362	00	01	PANTALON PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 58.	PL	PZA	1	PZA	249						249	975
12	61	21002570580001	27100153	210	025	7058	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	CH	3CD	1	3CD	126						126	360
13	61	21002570670001	27100153	210	025	7067	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	M	3CD	1	3CD	360						360	360

(Handwritten mark)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chiapas, Coahuila, CDMX, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INES RESIDENTES	REGIMEN INES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES	TOTAL POR PARTIDA
57	61	21012570750001	2700053	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61	E	300	1	300	261	619					261	619
57	61	21012570810001	2700053	210	125	7081	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61	X	300	1	300	62						62	62
57	61	21012570910001	2700053	210	125	7091	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLAS ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61	ES	300	1	300	27						27	27
57	61	21012571010001	2700053	210	125	7101	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61	PL	300	1	300	32						32	32
58	62	21012571101001	2700053	210	125	7110	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62	CH	300	1	300	21						21	21
58	62	21012571201001	2700053	210	125	7120	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62	M	300	1	300	171						171	171
58	62	21012571301001	2700053	210	125	7130	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62	G	300	1	300	162	614					162	614
58	62	21012571401001	2700053	210	125	7140	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62	X	300	1	300	36						36	36
58	62	21012571501001	2700053	210	125	7150	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62	ES	300	1	300	16						16	16
58	62	21012571601001	2700053	210	125	7160	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62	PL	300	1	300	9						9	9
59	63	2100083260001	2700037	210	005	8326	00	08	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.0, COLORE BLANCO, CEDULA 63	20	PAR	1	PAR	0						0	0
59	63	2100083260001	2700037	210	005	8326	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63	20.5	PAR	1	PAR	2						2	2



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUPOP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE INDIENAS ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	63	2100058340001	27100037	210	005	8354	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	4				4	
1	63	2100058358001	27100037	210	005	8359	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	4				4	
1	63	2100058375001	27100037	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	10				10	
1	63	2100058391001	27100037	210	005	8393	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	6				6	
1	63	2100058391001	27100037	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	28				28	
1	63	2100058409001	27100037	210	005	8409	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	28				28	
1	63	2100058417001	27100037	210	005	8417	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	270				270	
1	63	2100058425001	27100037	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	237				237	
1	63	2100058433001	27100037	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	1,368				1,368	
1	63	2100058441001	27100037	210	005	8441	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	791				791	
1	63	2100058459001	27100037	210	005	8458	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	2,998				2,998	
1	63	2100058466001	27100037	210	005	8466	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1,353				1,353	
1	63	2100058474001	27100037	210	005	8474	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	2,243				2,243	
1	63	2100058482001	27100037	210	005	8482	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	918				918	
1	63	2100058490001	27100037	210	005	8490	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	1,216				1,216	

(Handwritten signature/initials)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DIGITOS	CLAVE CUROP	CPO	OSH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INGS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INGS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
53	63	21000585080001	27100037	210	005	8528	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	389						389		
59	63	21000585080001	27100037	210	005	0916	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	430							430	
58	63	21000585080001	27100037	210	005	8024	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	36							36	
36	63	21000585080001	27100037	210	005	8132	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	80							80	
54	63	21000585080001	27100037	210	005	8540	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	2							2	
59	63	21000585080001	27100037	210	005	8557	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	28	3778						3778	3778
59	63	21000585080001	27100037	210	005	8666	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 36.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	36	PAR	1	PAR	12							12	
59	63	21000585080001	27100037	210	005	8607	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	10							10	
59	63	21000585080001	27100037	210	005	8615	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	22.5	PAR	1	PAR	16							16	
54	63	21000585080001	27100037	210	005	8923	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	28							28	
59	63	21000585080001	27100037	210	005	8631	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	24							24	
59	63	21000585080001	27100037	210	005	8649	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 34.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	34	PAR	1	PAR	307							307	
59	63	21000585080001	27100037	210	005	8896	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	90							90	
59	63	21000585080001	27100037	210	005	8866	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	706							706	
59	63	21000585080001	27100037	210	005	8671	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	523							523	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUODP	ORD	GEN	ESP	RHF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSE BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	63	21000586900001	27100037	210	005	8630	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	26	PAR	1	PAR	3152	-	-	-	-	-	3152	
3	63	21000586900001	27100037	210	005	8698	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	26.5	PAR	1	PAR	1867	-	-	-	-	-	1867	
3	63	21000587000001	27100037	210	005	8706	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	27	PAR	1	PAR	5822	-	-	-	-	-	5822	
3	63	21000587100001	27100037	210	005	8714	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	27.5	PAR	1	PAR	5069	-	-	-	-	-	5069	
3	63	21000587200001	27100037	210	005	8722	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	28	PAR	1	PAR	4819	-	-	-	-	-	4819	
3	63	21000587300001	27100037	210	005	8730	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	28.5	PAR	1	PAR	2033	-	-	-	-	-	2033	
3	63	21000587400001	27100037	210	005	8748	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	29	PAR	1	PAR	2114	-	-	-	-	-	2114	
3	63	21000587500001	27100037	210	005	8756	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	29.5	PAR	1	PAR	502	-	-	-	-	-	502	
3	63	21000587600001	27100037	210	005	8765	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	30	PAR	1	PAR	678	-	-	-	-	-	678	
3	63	21000587700001	27100037	210	005	8771	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	30.5	PAR	1	PAR	48	-	-	-	-	-	48	
3	63	21000587800001	27100037	210	005	8789	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	31	PAR	1	PAR	115	-	-	-	-	-	115	
3	63	21000587900001	27100037	210	005	8797	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	31.5	PAR	1	PAR	16	-	-	-	-	-	16	
3	63	21000588000001	27100037	210	005	8805	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA: 63.	32	PAR	1	PAR	34	-	-	-	-	-	34	
5	64	21000588100001	27100037	210	005	8813	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDULA: 64.	20	PAR	1	PAR	6	-	-	-	-	-	6	
5	64	21000588300001	27100037	210	005	8839	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA: 64.	21	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	-	2	

(Handwritten mark)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eds. Mexico Oriental, Eds. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE Y4 DIGITOS	CLAVE CUROP	GPO	GEN	ESF	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR PARTIDA	
50	64	2100058952000	2700037	210	005	8867	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	DAD	2						2	2	
50	64	2100058954000	2700037	210	005	8864	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23	PAR	1	DAD	106							106	106
50	64	2100058952000	2700037	210	005	8862	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	75							75	75
60	64	2100058970000	2700037	210	005	8870	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	300							300	300
60	64	2100058980000	2700037	210	005	8868	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	383							383	383
60	64	2100058990000	2700037	210	005	8876	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	1278							1278	1278
60	64	2100058904000	2700037	210	005	8904	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	605							605	605
60	64	2100058910000	2700037	210	005	8912	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	1423							1423	1423
60	64	2100058920000	2700037	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	425							425	425
60	64	2100058930000	2700037	210	005	8930	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	841							841	841
60	64	2100058940000	2700037	210	005	8946	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	116							116	116
60	64	2100058950000	2700037	210	005	8953	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	219							219	219
60	64	2100058961000	2700037	210	005	8901	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	24							24	24
60	64	2100058970000	2700037	210	005	8979	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	26							26	26
60	64	2100058977000	2700037	210	005	8987	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	8							8	8



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Órganos Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

A. CÉDULA	CLAVE A 34 BIOTOP	CLAVE CUOD	QPO	QEM	ESP	DRF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
64	21000591850001	27100037	210	005	0995	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	6						6	
64	21000591850001	27100037	210	005	9001	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	2						2	
64	23000591850001	27100037	230	005	9108	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	4						4	
64	21000591850001	27100037	210	005	9060	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	2						2	
64	21000591850001	27100037	210	005	9084	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	6	30,831					6	30,831
64	21000591850001	27100037	210	005	9092	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	16						16	
64	23000591850001	27100037	230	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	385						385	
64	21000591850001	27100037	210	016	9118	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	281						281	
64	21000591850001	27100037	210	005	9126	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	2,532						2,532	
64	21000591850001	27100037	210	005	9134	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	1,586						1,586	
64	21000591850001	27100037	210	005	9162	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	6,164						6,164	
64	21000591850001	27100037	210	005	9159	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	2,635						2,635	
64	21000591850001	27100037	210	005	987	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	5,672						5,672	
64	20000591850001	27100037	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	1,508						1,508	
64	23000591850001	27100037	210	005	9103	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	2,841						2,841	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eds. México Oriental, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 4 DIGITOS	CLAVE CUOR	GRUPO	CDH	ESP	DIE	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	REÍMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	REÍMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E INRS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
50	64	2100059180001	27100037	210	005	9181	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	421						421	
60	64	2100059205000	27500037	210	005	9209	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	594						594	
60	64	2100059270000	27100037	210	005	9277	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	90						90	
60	64	2100059225001	27000037	210	005	9225	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	66						66	
60	64	2100059233000	27100037	210	005	9233	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	32						32	
60	64	21000592410001	27100037	210	005	9241	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	6						6	
60	64	2100059259000	27500037	210	005	9259	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	6						6	
60	64	21000592740001	27100037	210	005	9274	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	6						6	
60	64	21000592820000	27100037	210	005	9282	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30.5	PAR	1	PAR	2						2	
60	64	21000592960000	27100037	210	005	9296	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31	PAR	1	PAR	2						2	
60	64	21000592960001	27100037	210	005	9296	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31.5	PAR	1	PAR	2						2	
60	64	21000593060001	27100037	210	015	9308	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	32	PAR	1	PAR	4						4	
61	05	21012501810000	27100013	210	125	8016	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FURTEA Y PANTALON), TALLA: CHICA, COLOR: VERDECELVO, CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	712						712	
61	05	21012502040000	27100013	210	125	8024	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FURTEA Y PANTALON), TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDECELVO, CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	674						674	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Avías de Nivel Central, Centro, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Avías de Nivel Central.

DA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	65	2102580320000	27100153	210	125	8032	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	146						146	
	65	2102580500000	27100153	210	125	8040	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	36						36	
	65	2102580570000	27100153	210	125	8057	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	E5	PZA	1	PZA	4						4	
	65	2102580600000	27100153	210	125	8065	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	4	12,886					4	12,886
	65	2102580900000	27100153	210	125	8081	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORBOL). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	6,602						6,602	
	65	2102580920000	27100153	210	125	8099	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORBOL). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	3,372						3,372	
	65	2102581070000	27100153	210	125	8107	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORBOL). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	1,170						1,170	
	65	2102581150000	27100153	210	125	8115	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORBOL). TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	K	PZA	1	PZA	130						130	
	65	2102581230000	27100153	210	125	8123	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORBOL). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	E5	PZA	1	PZA	32						32	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOSP	GRUPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE DÉCIMA ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA																
61	65	2101258170000	27100153	210	125	8131	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA PLUS, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	4																								
62	66	2101258170000	27100159	210	125	8156	00	09	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA DRY-CO, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	170							170																	
62	66	2101258170000	27100153	210	125	8164	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA MEDIANA, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 66.	M	PZA	1	PZA	990							990																	
62	66	2101258170000	27100153	210	125	8172	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA GRANDE, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	990							990																	
62	66	2101258170000	27100153	210	125	8190	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	182							182																	
62	66	2101258170000	27100153	210	125	8198	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	182							182																	
62	66	2101258170000	27100153	210	125	8206	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA PLUS, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	16							16																	
62	66	2101258170000	27100153	210	125	8227	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA CHICA, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	1200							1200																	
62	66	2101258170000	27100153	210	125	8230	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA MEDIANA, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 66.	M	PZA	1	PZA	5500							5500																	
																			19,292																			19,292



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Singap, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUROP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN MASS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
66	21012582480000	27100153	210	125	8048	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO); TALLA: GRANDE; COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	4,662						4,662	
66	21012582550000	27100153	210	125	8255	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO); TALLA: EXTRA GRANDE; COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	1,098						1,098	
66	21012582630000	27100153	210	125	8263	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO); TALLA: ESPECIAL; COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	330						330	
66	21012582710000	27100153	210	125	8271	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO); TALLA: PLUS; COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	84						84	
67	21012582970000	27100153	210	125	8297	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON); TALLA: CHICA; COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,764						2,764	
67	21012583050000	27100153	210	125	8305	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON); TALLA: MEDIANA; COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	3,990						3,990	
67	21012583130000	27100153	210	125	8313	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON); TALLA: GRANDE; COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,228						2,228	
67	21012583210000	27100153	210	125	8321	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON); TALLA: EXTRA GRANDE; COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	476						476	
67	21012583390000	27100153	210	125	8339	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON); TALLA: ESPECIAL; COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	160						160	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm. México Oriente, Edm. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUOP	GPO	GEN	ESP	DIP	VAT	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BIENESTAR MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
63	67	2102583471000	27100153	210	125	8347	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON TALLA: PLUS COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	13	-	-	-	16,746	13	16,740
63	67	2102583500000	27100153	210	125	8352	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORRIJ. TALLA: CHICA. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	3,702	-	-	-	-	3,702	4,420
63	67	2102583500000	27100153	210	125	8370	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORRIJ. TALLA: MEDIANACOLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	4,420	-	-	-	-	4,420	4,420
63	67	2102583500000	27100153	210	125	8388	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORRIJ. TALLA: GRANDE.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,084	-	-	-	-	2,084	3,064
63	67	2102583500000	27100153	210	125	8396	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORRIJ. TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	206	-	-	-	-	206	286
63	67	2102584600000	27100153	210	125	8404	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORRIJ. TALLA: ESPECIAL.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	314	-	-	-	-	314	114
63	67	2102584700000	27100153	210	125	8412	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORRIJ. TALLA: PLUS. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	30	-	-	-	-	30	30
64	68	2102584300000	27100153	210	125	8438	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA Y PANTALON TALLA: CHICA. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	320	-	-	-	-	320	320
64	68	2102584300000	27100153	210	125	8446	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA Y PANTALON TALLA: MEDIANA. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	1,308	-	-	-	-	1,308	1,308

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CATEGORIA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4	68	2102594330000	27100153	202	125	8453	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	756					756		
4	68	2102594330000	27100153	210	125	8491	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: EXTRAGrande. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	148					148		
4	68	2102594330000	27100153	202	125	8479	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	ES	PZA	1	PZA	62					62		
4	68	2102595230000	27100153	210	125	8503	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALÓN Y GORRO), TALLA: CHICA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	108	4,008				108	4,008	
4	68	2102595100000	27100153	210	125	8511	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALÓN Y GORRO), TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	760					760		
4	68	2102595230000	27100153	210	125	8529	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALÓN Y GORRO), TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	510					510		
4	68	2102595370000	27100153	210	125	8537	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALÓN Y GORRO), TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	94					94		

(Handwritten mark)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
(Handwritten signature)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCCI	CPO	GEN	ESP	DIP	VAP	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES BENEFICAR	DÉCAMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BENEFICAR	TOTAL POR PARTIDA		
54	68	210758650000	27100153	210	125	8565	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA ESPECIAL. COLOR: VERDE ESMERALDA, CÉDULA 68.	ES	PZA	1	PZA	50						50			
68	66	210258550000	27100153	210	125	8552	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA PLUS COLORE VERDE ESMERALDA, CÉDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	12						12			
TOTAL GENERAL																							
														2,480,321	2,480,321	222,216	222,216	16,130	16,130	106,380	106,380	2,480,321	2,480,321

El presente documento se suscribe como Área Coordinadora de los bienes requeridos por los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Beneficarios al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en el numeral 5.3.1 (inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.2.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. **Karina del Rocio Sarmiento Castellanos**
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. **Enrique Apraya Hernández**
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ **0007910** /2023

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

Asunto: Solicitud de elaboración de contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

COORDINACIÓN DE Bienes y Contratación de Servicios
COORDINACIÓN TÉCNICA DE Bienes y Servicios
DIVISIÓN DE Bienes No Terapéuticos

25 ABO 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 23 de agosto de 2023.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word).
3	Actas de Juntas de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones inicio (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (PDF). 3. Junta de Aclaraciones inicio (Word). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (Word).
4	Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(1). 5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(2).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
6	Oficio de designación de las personas servidoras públicas que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 61 1800/2023001217 y 59-54-81-61-0722/3749 recibidos en la División de Bienes No Terapéuticos los días 01 de marzo y 30 de junio del 2023 respectivamente.	6. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 6. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF). 6. Relación de Administradores (PDF).
7	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000216367-2023 y 0000287468-2023 expedidos el 22 de junio y 25 de julio, ambos del año 2023 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico, (Word) (PDF) con sus Anexos (Dentro de la Carpeta) 8.1 Especificaciones Técnicas ETIMSS, 8.2 Especificaciones de Telas 8.3 Requerimiento Consolidado (PDF). 8.4 Requerimiento Consolidado (Word). 8.5 Cuadro de Distribución (PDF). 8.6 Cuadro de Distribución (Word).
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 13 de junio de 2023.	10. FO-CON-03 (PDF). 10. Anexo 1.1 del FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001271, recibido el 03 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001822, recibido el 23 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023002379, recibido el 18 de abril de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2022003782, recibido el 15 de junio de 2023.	11. Oficios de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 23 de agosto del 2023 y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 23 de agosto de	12. Proveedores impedidos (PDF). 12. Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
	2023(SFP).	

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/3749 que igualmente se adjunta.

No omito mencionar, que, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) número 0000216367-2023 aplicable a los contratos del Régimen Ordinario y Médicos Residentes, está próximo a vencer, situación que se hizo del conocimiento del Área Requiriente y Área Técnica, a efecto de que gestionen el DDP y previo a la fecha de formalización de los contratos entreguen en esa División, el Dictamen vigente.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023 del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, notificada en Junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

Asimismo, le comunico que una vez que esta División este en posibilidad material de concluir con la generación de los Anexos 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se remitirán a esa División a su digno cargo, para concluir con la elaboración de los instrumentos jurídicos relativos al procedimiento de contratación.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **07 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF) (1) y (2) señaladas en el numeral 5 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)

Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)

Mtra. Verónica Moreno Arteaga.- Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)

Lic. Gerardo Carmona Pineda.- Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia.

Handwritten signature/initials



2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323013

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

50/100
40 5000 4000 4000 4000

ANEXO L6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: INDUSTRIAL CAMARSA S.A. DE C.V. FECHA: 30 de Julio de 2023
 DIRECCIÓN: Fracc. Industrial Aice Blanco, C.P. 53370, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, S.C. / CONTACTO: NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-SO-OTR-050079120-4-2023
 TELÉFONO: DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: (H)

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	DMF	TIPO	FORMA ORDINARIA POR PARTIDA	INDICIOS RESERVADOS POR PARTIDA	RESERVA INDICADAS POR PARTIDA	TOTAL POR PARTICIPANTE	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	REC DEL FABRICANTE
24	20	210	PANTEREA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA GRNCA. COLOR BLANCO, CEBALLA 29	DN	PZA	1	PZA					HECHO EN MEXICO	INDUSTRIAS CAMARSA S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS CAMARSA S.A. DE C.V.
25	05	210	PANTEREA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CEBALLA 29	N	PZA	1	PZA					HECHO EN MEXICO	INDUSTRIAS CAMARSA S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS CAMARSA S.A. DE C.V.
26	20	210	PANTEREA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBALLA 29	6	PZA	1	PZA	52,172		21,361	346,024	HECHO EN MEXICO	INDUSTRIAS CAMARSA S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS CAMARSA S.A. DE C.V.
28	20	310	PANTEREA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO, CEBALLA 29	F	PZA	1	PZA					HECHO EN MEXICO	INDUSTRIAS CAMARSA S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS CAMARSA S.A. DE C.V.
29	20	310	PANTEREA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEBALLA 29	ES	PZA	1	PZA					HECHO EN MEXICO	INDUSTRIAS CAMARSA S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS CAMARSA S.A. DE C.V.

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan a estas y a las descripciones solicitadas en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Comprobación, Especificaciones Técnicas ETMEX y Terceros y Condiciones, Impugnaciones y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Afirmación

Ernesto Delgado Silva
 Representante Legal
 Industrias Cannon, S.A. de C.V.

SIN TEXTO



ANEXO 19
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N.º, FECHA, NOMBRE DEL LICITANTE, and No. de FREGI IMSS. Includes details for LA-50-CYR-000CYR230-N-13-2023 and INDUSTrias CANNON S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN: MEDIO (), PEQUEÑA (), MEDIANA (X), GRANDE ()

Main table with 9 columns: Partida, Código, Descripción, Cantidad Total en la partida, Precio Máximo de Referencia, Porcentaje de Descuento ofertado, Porcentaje de descuento ofertado truncado, Precio con descuento ofertado (Fórmula: (P.M.R. x Porcentaje de descuento truncado) + (P.M.R. x 100)), and Importe por partida (Cantidad Total de la Partida x Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado). Includes subtotal, IVA, and total values.

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.: SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS 16/100 M.N.

En caso de resultar adjudicado, el (los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.

ATENTAMENTE
ERNESTO MELGADO SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

- Nota:
- Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los rangos para los que no exista propuesta.
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales.

SIN TEXTO

Anexo 10
Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JULIO DE 2023.

ERNESTO DELGADO SILVA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETER Y SUSCRIBIR** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-05eGYR120-N-13-2023, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.**

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. ICA900710HP6	
DOMICILIO.	
CALLE Y NÚMERO. Calle Negra Modelo número 38	
COLONIA. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO. Naucalpan de Juárez
CÓDIGO POSTAL. 53370	ENTIDAD FEDERATIVA. Estado de México
TELÉFONO FIJO. 55-5371-1400	TELÉFONO MÓVIL. [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO. ernestodelgado@estrellademixcalco.com	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. (NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO)	
Ernesto Delgado Silva, [REDACTED] teléfono: [REDACTED] y correo electrónico: [REDACTED]	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO)	
Escritura Pública 48,433 de fecha 26 de marzo de 2003 otorgada ante la fe del Lic. Adrián Rogelio Iturbide Galindo, Notario Público 139 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), actuando por convenio de asociación en el protocolo del Lic. José Manuel Gómez del Campo López, Notario Público 136 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México)	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE	
La fabricación y el comercio, por cuenta propia o ajena de toda clase de medias, calcetines, tobilleras, sábanas, mantelería, toallas, fundas, vestuario en general y toda clase de tejidos de punto, calzado, cosméticos, artículos para el hogar, toda clase de bienes de consumo y demás artículos relacionados con dichas ramas.	

DATOS PERSONAS MORALES.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. 21,221	FECHA. 15 de diciembre de 1981
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA). Lic. Francisco de Icaza Dufour, Notario Público 111 del Distrito Federal.	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, con Número de Folio Mercantil Electrónico 9973, bajo la partida 157, volumen quinto, Libro Primero en la sección de Comercio de Naucalpan en fecha 4 de junio de 1982	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.	
La fabricación y el comercio, por cuenta propia o ajena de toda clase de medias, calcetines, tobilleras, sábanas, mantelería, toallas, fundas, vestuario en general y toda clase de tejidos de punto, calzado, cosméticos, artículos para el hogar, toda clase de bienes de consumo y demás artículos relacionados con dichas ramas.	
RELACION DE ACCIONISTAS: [REDACTED]	

Negra Modelo No. 38
Fracc. Industrial Alce Blanco, C.P. 53370
Naucalpan, Edo. de México
Tel. 55 53 71 14 00

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<p>REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritura Pública 21,238 CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL 01 de enero de 1982 otorgado ante la fe del Lic. Francisco de Icaza Dufour, Notario Público 111 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 158 volumen Quinto Libro Primero en la sección de Comercio de Naucalpan en fecha 4 de junio de 1982. • Escritura Pública 2,663 CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES 10 de julio de 1990 otorgado ante la fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario Público 188 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 423 volumen 24 Libro Primero en la sección de Comercio de Naucalpan en fecha 5 de Julio 1991. • Escritura Pública 48,433 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y COMISARIOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, DESIGNACIÓN DE DIRECTOR GENERAL Y REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES 26 de marzo de 2003 ante el Lic. Adrián Rogelio Iturbide Galindo, Notario Público 139 del Distrito Federal actuando en protocolo del Lic. José Manuel Gómez del Campo López, Notario Público 136 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo la partida 546, volumen 52, Libro Primero en la sección de Comercio de Naucalpan en fecha 12 de Mayo de 2003. 		

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO



Ernesto Delgado Silva
Representante Legal
Industrias Cannon, S.A. de C.V.

Nota: acompañado al escrito "Acreditación de personalidad Jurídica" se solicita anexar el Acta Constitutiva y sus modificaciones (persona moral) o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física), así como el poder notarial en que conste con facultades suficientes para representar al licitante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 2

GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES


Ciudad de México, a 30 de Julio de 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 en la que mi representada, la empresa Industrias Cannon, S.A. de C.V., está participando.

Sobre el particular, declaro que los bienes ofertados en la presente propuesta cuentan con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes términos y condiciones de la convocatoria.

ATENTAMENTE


Ernesto Delgado Silva
Representante Legal
Industrias Cannon, S.A. de C.V.

SIN TEXTO



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad (de) Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 23 de Agosto de 2023**, en la Sala 5, sótano ala poniente de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento de Adquisiciones, el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento: X

Desarrollo

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en representación del Área Requirente, la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; el C. Jorge Vicente Montaña Islas, en representación del Programa IMSS Bienestar, quienes firman al final de la presenta acta.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210. Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Por otra parte, se hace constar que se encuentra presente el Ing. Armando Galindo Reyes, en representación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social PMOAC008, designado por la Secretaría de la Función Pública, cuya firma se hace constar al final de la presente acta.

Asimismo, se encuentran presentes el Lic. José Manuel Carduño Trejo en representación de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyas firmas se hacen constar al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura y Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica del 31 de julio de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
1	Becasa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7
3	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed' de México, S.A. de C.V.	31
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
6	Confecciones Deltx, S.A. de C.V.	14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
11	Intrrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
15	Megnacumú, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
16	Meraki C/yc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58
17	Órdito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
20	Reggio Trading, S.A. de C.V.	28
21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64
22	Textilera y Proveedora Atzlh, S.A. de C.V.	9 y 10
23	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22
24	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
25	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en los correspondientes a los Licitantes **Becesa, S.A. de C.V.** y **Confeciones Isaac, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que no entregaron el Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que si presentaron dichos documentos, los cuales se hacen constar en los folios para **Becesa, S.A. de C.V.** 000058 al 000062 y **Confeciones Isaac, S.A. de C.V.** folios 340 al 343.

Asimismo, al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que si entregó la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Contratante, se constató que no presentó ese documento; sin embargo, la ausencia u omisión de dicho documento no afecta la solvencia de la proposición.

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Uniflowers, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que si entregó el Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria; no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que no presentó dicho documento.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica también identificó del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, propuesta técnica para la partida 43, misma que no se incluyó en el acta correspondiente, ya que para esa partida el licitante no se presentó propuesta económica.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

"Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", 5.1 "Evaluación Legal-administrativa de la Propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Requerimiento Consolidado", Anexo 3 "Términos y Condiciones.", Anexo 4 "Cuadro de Distribución.", Anexo 5 "Especificaciones Técnicas IMSS." y Anexo 19 "Formato de Propuesta Económica." y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: -----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de CompraNet" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050CYP120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B. Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organismos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet", en el cual en la parte final se observa la "Firma (Cadena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomics Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deltx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cañon, S.A. de C.V., Intram Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Reggio Trading, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, en relación con el artículo 34, tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 219 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.4. "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, con fecha de consulta del 23 de agosto de 2023 y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 23 de agosto de 2023 y fecha de consulta del 23 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomix Lab Mexico, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitz, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Comercializadora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Intrrom Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. para las partidas 4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64, Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.4, incisos a) al q), de la Convocatoria.

Esto no es así en el caso de los licitantes **Reggio Trading, S.A. de C.V.** (partida 28) y **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), en razón de lo siguiente:

El licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), no incluyó en el escrito de Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional, lo referente a la partida 43, por lo que se desconoce si el bien ofertado cumple con el porcentaje mínimo del grado de contenido nacional exigido, lo que motiva su desechamiento sólo por lo que respecta a la partida que se indica.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

En el caso del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 10 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**, documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso a) de la Convocatoria, presentó un documento en el que hace referencia a una persona moral diversa a la que está presentando la propuesta, por lo que se tiene por no presentado y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso a) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala:

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- a) Cuando no presente el escrito, o de presentarlo no cumpla o no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deba acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral 4.1.4 inciso a. de la presente Convocatoria.**"

Por lo que se **DESECHA** su propuesta del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 28.**

En el caso del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)**, documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el documento no incluye la partida 43, por lo que se tiene por no presentado en relación a esa partida, y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso b) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala:

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- b) Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los**



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYP-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Estados Unidos Mexicanos, y además contendran como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.4 inciso c. de acuerdo con el Anexo 11 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional) y Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Por lo que se DESECHA su propuesta del licitante Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., respecto de la partida 43.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como Anexo I.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Requerimiento Consolidado), Anexo 3 (Términos y Condiciones), Anexo 4 (Cuadro de Distribución) y Anexo 5 (Especificaciones Técnicas IMSS), todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte de la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y del Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y





Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Uniformes, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficios número 09 EI 61 1A 32/2023008098, CRL 09 EI 61 1A 32/2023008234, y CRL 09 EI 61 1A 32/2023008283, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los días 15, 17 y 18 de agosto respectivamente, de la cual se desprende lo siguiente: -

Table with 4 columns: No., Licitante, Partidas en las que participa, and Evaluación Técnica conforme a requisitos (Cumple/No cumple). Rows 1-16 list various companies and their bid items.

Handwritten signature





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYP120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
17	Ordlto e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calther, S.A. de C.V.	45, 59 y 60	45, 59 y 60	
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	9, 10 y 26	
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64	5, 6, 21, 62 y 64	4, 12 y 38
21	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
22	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22		3, 11, 13, 15, 20 y 22
23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	
24	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21	3, 4, 11, 13 y 21	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, enlistadas en el cuadro que antecede.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal-administrativo y técnico, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas que Cumplen



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CVR-050CYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B. Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social."

No.	Licitante	Partidas que Cumplen
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Coposa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magniboom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracuum, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
9	Meraki Cjyc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordito e Trania, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calther, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Alzén, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, para la determinación del precio unitario. Las propuestas son las siguientes:

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
1	1	Megracumu, S.A. de C.V.	\$307.99	3.25	\$297.98	Cumple
1	1	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$307.99	3.00	\$298.75	Cumple
2	2	Megracumu, S.A. de C.V.	\$309.02	2.75	\$300.52	Cumple
2	2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$309.02	2.50	\$301.29	Cumple
3	3	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$290.22	0.05	\$290.07	Cumple
4	4	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$283.17	0.05	\$283.02	Cumple
5	5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$646.92	0.66	\$642.65	Cumple
5	5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$646.92	0.50	\$643.68	Cumple
6	6	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$503.17	1.60	\$495.11	Cumple
6	6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$503.17	1.59	\$495.16	Cumple
7	7	Magnocom, S.A. de C.V.	\$294.24	1.00	\$291.29	Cumple
7	7	Megracumu, S.A. de C.V.	\$294.24	0.50	\$292.76	Cumple
7	7	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$294.24	0.40	\$293.06	Cumple
8	8	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$298.89	3.80	\$287.53	Cumple
8	8	Magnocom, S.A. de C.V.	\$298.89	1.00	\$295.90	Cumple
9	9	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	\$255.00	10.00	\$229.50	Cumple
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$255.00	0.03	\$254.92	Cumple
10	10	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	\$252.95	10.00	\$227.65	Cumple
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$252.95	0.03	\$252.87	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
11		Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$625.32	1.20	\$617.81	Cumple
12		Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$481.21	0.66	\$478.03	Cumple
13		Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$516.98	1.20	\$510.77	Cumple
14		Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	Cumple
14		Copesa de México, S.A. de C.V.	\$2,323.00	2.00	\$2,276.54	Cumple
17		Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	Cumple
18		Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$448.51	2.20	\$438.64	Cumple
19		Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	Cumple
19		Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,061.42	1.00	\$1,050.80	Cumple
21		Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$690.00	1.33	\$680.82	Cumple
21		Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$690.00	1.20	\$681.72	Cumple
23		Megracumu, S.A. de C.V.	\$654.17	3.00	\$634.54	Cumple
23		Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$654.17	2.75	\$636.18	Cumple
24		Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$236.00	0.20	\$235.52	Cumple
26		Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$936.96	0.01	\$936.86	Cumple
27		Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	Cumple
27		Copesa de México, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.00	\$1,391.60	Cumple
27		Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,420.00	1.00	\$1,405.80	Cumple
28		Industrias Cannon, S.A. de C.V.	\$137.00	8.00	\$126.04	Cumple
31		Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	\$756.61	32.76	\$508.74	Cumple
31		Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$756.61	0.50	\$752.82	Cumple
32		Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$748.80	5.40	\$708.36	Cumple
32		Becesa, S.A. de C.V.	\$748.80	1.33	\$738.84	Cumple



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

*Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes, y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
33	34	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$738.00	2.20	\$721.76	Cumple
34	35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$349.00	2.10	\$341.67	Cumple
36	35	Magnocom, S.A. de C.V.	\$349.00	1.00	\$345.51	Cumple
36	37	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$891.04	2.20	\$871.43	Cumple
36	37	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$891.04	2.00	\$873.21	Cumple
37	38	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$797.00	2.20	\$779.46	Cumple
37	38	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$797.00	2.00	\$781.06	Cumple
38	40	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	\$672.52	0.55	\$668.82	Cumple
41	43	Megracumu, S.A. de C.V.	\$378.00	3.25	\$365.71	Cumple
41	43	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$378.00	3.00	\$366.66	Cumple
42	44	Megracumu, S.A. de C.V.	\$385.00	3.25	\$372.48	Cumple
42	44	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$385.00	3.00	\$373.45	Cumple
43	45	Magnocom, S.A. de C.V.	\$602.93	3.00	\$584.84	Cumple
43	45	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$602.93	2.10	\$590.26	Cumple
43	45	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$602.93	0.50	\$599.91	Cumple
44	46	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.71	1.33	\$647.97	Cumple
44	46	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$656.71	1.00	\$650.14	Cumple
45	47	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calther, S.A. de C.V.	\$658.42	1.70	\$647.22	Cumple
45	47	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$658.42	1.40	\$649.20	Cumple
45	47	Becesa, S.A. de C.V.	\$658.42	1.33	\$649.66	Cumple
46	48	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$323.00	2.20	\$315.89	Cumple
46	48	Magnocom, S.A. de C.V.	\$323.00	1.00	\$319.77	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GVR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple/No Cumple
47	49	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$255.06	2.20	\$249.44	Cumple
47	49	Magnocom, S.A. de C.V.	\$255.06	1.00	\$252.50	Cumple
48	50	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$245.32	2.20	\$239.92	Cumple
48	50	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$245.32	2.00	\$240.41	Cumple
49	51	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.95	1.33	\$648.21	Cumple
49	51	Comercializadora Calzarnoda, S.A. de C.V.	\$656.95	1.00	\$650.38	Cumple
51	53	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$389.00	2.20	\$380.44	Cumple
51	53	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$389.00	1.90	\$381.60	Cumple
51	53	Magnocom, S.A. de C.V.	\$389.00	1.00	\$385.11	Cumple
52	54	Megracumu, S.A. de C.V.	\$344.20	5.10	\$326.64	Cumple
52	54	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$344.20	5.00	\$328.99	Cumple
53	55	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$338.53	2.10	\$331.42	Cumple
53	55	Magnocom, S.A. de C.V.	\$338.53	1.00	\$335.14	Cumple
54	56	Magnocom, S.A. de C.V.	\$388.00	3.00	\$376.36	Cumple
54	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$388.00	2.10	\$379.85	Cumple
55	57	Magnocom, S.A. de C.V.	\$390.00	3.00	\$378.30	Cumple
55	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$390.00	2.10	\$381.81	Cumple
56	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$358.64	2.10	\$351.10	Cumple
56	58	Magnocom, S.A. de C.V.	\$358.64	1.00	\$355.05	Cumple
57	61	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$492.15	2.20	\$481.32	Cumple
58	62	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$521.09	2.20	\$509.62	Cumple
59	63	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$616.03	7.70	\$605.55	Cumple



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GCR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
59	63	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	\$616.03	1.40	\$607.40	Cumple
59	63	Becesa, S.A. de C.V.	\$616.03	1.33	\$607.83	Cumple
60	64	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$624.00	1.70	\$613.39	Cumple
60	64	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	\$624.00	1.40	\$615.26	Cumple
60	64	Becesa, S.A. de C.V.	\$624.00	1.33	\$615.70	Cumple
61	65	Megracumu, S.A. de C.V.	\$602.77	3.50	\$581.67	Cumple
61	65	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$602.77	3.25	\$583.17	Cumple
62	66	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$522.00	1.70	\$513.12	Cumple
62	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$522.00	1.66	\$513.33	Cumple
63	67	Megracumu, S.A. de C.V.	\$563.70	3.50	\$543.97	Cumple
63	67	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$563.70	3.25	\$545.37	Cumple
64	68	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$503.00	0.33	\$501.34	Cumple
64	68	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$503.00	0.10	\$502.49	Cumple

En los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR), por lo tanto, el precio que resulte más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultan de aplicar el porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia.

En ese sentido, para las **partidas 9 y 10** del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.** y **partida 26** del licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.**, son objeto de evaluación, el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria y de conformidad con el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento, considerando que dicha operación la realiza la convocante de acuerdo a lo establecido en la propia convocatoria, ya que cuando aplican Precios Máximos de Referencia, los porcentajes de descuento ofertados como parte de su proposición, son los que serán objeto de evaluación.

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTVC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Becesa, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento Técnico
Bell-Krom, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56	Incumplimiento Técnico
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50	Incumplimiento Técnico
Confecciones Deltx, S.A. de C.V.	14	Incumplimiento Técnico
Copesa de México, S.A. de C.V.	17 y 33	Incumplimiento Técnico
Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49	Incumplimiento Técnico





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYP120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos, Residentes y Unidad del Programa IMSS. Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desahambiento
Inlrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51	Incumplimiento Técnico
Ke-Nat Hosiery, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Técnico
Licitex, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Meraki C/yc, S.A. de C.V.	8, 46 y 47	Incumplimiento Técnico
Reggio Trading, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Legal administrativo
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 12 y 38	Incumplimiento Técnico
Uniflowers, S.A. de C.V.	43	Incumplimiento Legal Administrativo
	3, 11, 13, 15, 20 y 22	Incumplimiento Técnico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partidas solventes
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas solventes
9	Meraki City, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordillo e Trana, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonasa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calther, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GIM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Alzin, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme a la talla, color, unidad, cantidad y tipo que se detalla en el Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación: -----

Licitantes adjudicados por Partida y Régimen: -----





GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante y Régimen, así como las partidas que les fueron adjudicadas:

Partida	Código	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Todos los Regímenes	Porcentaje de descuento ofertado	PMR	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado según Régimen Ordinario	Importe Adjudicado a Médicos Residentes	Importe Adjudicado a IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida tras Regímenes
1	1	Bata para Caballero	Megracuma, S.A. de C.V.	24,404	0	2,012	26,416	3.25	\$307.99	\$297.98	\$7,271,903.92	0	\$599,535.76	\$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	Megracuma, S.A. de C.V.	4,945	0	1,700	6,645	2.75	\$309.02	\$300.52	\$1,486,071.40	0	\$510,884.00	\$1,996,955.40
3	3	Bata para caballero	Uniformes Recca, S.A. de C.V.	45,693	0	285	45,978	0.05	\$290.22	\$290.07	\$13,254,168.51	0	\$82,668.95	\$13,336,838.46
4	4	Bata para dama	Uniformes Recca, S.A. de C.V.	49,443	0	306	49,749	0.05	\$283.17	\$283.02	\$13,993,357.86	0	\$86,604.12	\$14,079,961.98
5	5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	11,034	0	761	11,795	0.66	\$646.92	\$642.65	\$7,091,000.10	0	\$489,056.65	\$7,580,056.75
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	179,722	0	24,436	204,158	1.60	\$503.17	\$495.11	\$88,982,159.42	0	\$12,098,507.96	\$101,080,667.38
7	7	Bata para caballero	Magnocorn, S.A. de C.V.	118,323	40,419	5,620	164,362	1.00	\$294.24	\$291.29	\$34,466,306.67	\$11,773,650.51	\$1,637,049.80	\$47,877,006.98

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR20-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Descripción	Licitante Adjudicatario	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada al IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	Posibilidad de cumplimiento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida. Tres Regímenes
8	Bata para dama	Copesa de México, S.A. de C.V.	127,812	43,746	5,174	176,732	3.80	\$287.53	\$36,749,784.36	\$12,578,287.38	\$1,487,680.22	\$50,815,751.96
9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	131,699	0	12,470	144,169	10.00	\$229.50	\$30,224,920.50	0	\$2,861,865.00	\$33,086,785.50
10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	31,005	0	1,466	32,471	10.00	\$227.65	\$7,098,288.25	0	\$353,734.90	\$7,392,023.15
11	Overall para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	18,979	0	1,294	20,273	1.20	\$617.81	\$11,725,415.99	0	\$799,446.14	\$12,524,862.13
12	Filipina y pantalón forrenino	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	113,398	0	757	114,155	0.66	\$478.03	\$54,207,645.94	0	\$361,868.71	\$54,569,514.65
13	Filipina y pantalón para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	96,525	0	3,109	99,634	1.20	\$510.77	\$49,302,074.25	0	\$1,587,983.93	\$50,890,058.18
14	Traje para castre para caballero	Meraki Cvtc, S.A. de C.V.	419	0	0	419	2.20	\$2,271.89	\$951,921.91	0	0	\$951,921.91
17	Traje para dama (doc, sacos, falda y pantalón) Saco y falda Saco, pantalón Falda	Meraki Cvtc, S.A. de C.V.	334	0	0	334	2.20	\$2,836.20	\$947,290.80	0	0	\$947,290.80



GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de los Regímenes	plmp	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por los Tres Regímenes
18	Blusa para dama	Meraki Cyt, S.A. de C.V.	237	0	0	237	\$448.51	2.20	\$438.64	\$103,957.68	0	0	\$103,957.68
19	Chamarras para caballero	Ordio e Troma, S.A. de C.V.	4,413	0	52	4,465	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	\$4,585,660.69	0	\$54,034.76	\$4,639,715.45
21	Camisa y pantalón para caballero	Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12,334	0	6,428	19,362	\$690.00	1.33	\$680.82	\$8,805,725.89	0	\$4,376,310.96	\$13,182,036.84
23	Falpino y pantalón Filipina, pantalón y gorro para dama	Megracuma, S.A. de C.V.	1,338	0	0	1,338	\$654.17	3.00	\$634.54	\$849,014.52	0	0	\$849,014.52
24	Sandalias	Comercializa dora Calzamoda, S.A. de C.V.	196	0	0	196	\$238.00	0.20	\$235.52	\$46,161.92	0	0	\$46,161.92
26	Chamarras y pantalón deportiva unisex	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3,231	0	0	3,231	\$936.96	0.01	\$936.86	\$3,026,994.66	0	0	\$3,026,994.66
28	Makinof para caballero	Meraki Cyt, S.A. de C.V.	2,811	0	0	2,811	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	\$3,903,804.36	0	0	\$3,903,804.36
28	Pantimedio de compresión graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	522,172	0	25,882	548,054	\$137.00	8.00	\$126.04	\$65,814,558.80	0	\$12,621,672.28	\$69,076,726.16

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Repa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación, Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Código	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada a Médico Residente	Cantidad adjudicada a Médico Residente	Cantidad adjudicada a Bienes Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Bienes	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado			Importe total Adjudicado por partida Tránsito Residencial
											Régimen Ordinario	Régimen Residencial	IMSS-Bienestar	
31	32	Tenis	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	876	0	0	876	\$756.61	32.76	\$508.74	\$445,656.24	0	0	\$445,656.24
32	33	Calzado de protección	Comercializa dora Calzamoda, S.A. de C.V.	30,777	0	173	30,950	\$748.80	5.40	\$708.36	\$21,801,955.72	0	\$122,546.28	\$21,923,742.00
33	34	Saco para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	192	0	0	192	\$738.00	2.20	\$721.76	\$138,577.92	0	0	\$138,577.92
34	35	Filipina para dama	Orlito e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	\$343.00	2.10	\$341.67	\$12,372,895.71	0	0	\$12,372,895.71
35	36	Saco para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	357	0	0	357	\$891.04	2.20	\$871.43	\$311,000.51	0	0	\$311,000.51
36	37	Chemarra unisex	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	1,107	0	0	1,107	\$797.00	2.20	\$779.45	\$862,862.22	0	0	\$862,862.22
37	38	Bata pintor y pantalón para dama	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	19,857	0	0	19,857	\$672.52	0.55	\$668.82	\$13,280,758.74	0	0	\$13,280,758.74
38	40	Barra pintor, pantalón y gorro para dama	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	19,857	0	0	19,857	\$672.52	0.55	\$668.82	\$13,280,758.74	0	0	\$13,280,758.74
39	41	Filipina para caballero	Megracum, S.A. de C.V.	13,551	0	0	13,551	\$378.00	3.25	\$365.71	\$4,955,736.21	0	0	\$4,955,736.21
40	42	Filipina para dama	Megracum, S.A. de C.V.	6,909	0	0	6,909	\$385.00	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	0	0	\$2,573,464.32



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYP-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Código	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada al Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Medicos Residente	Cantidad adjudicada a IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Todos los Regimenes	PLM/R	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicada Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Medicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Treg Regimenes
43	45	Filipina y pantalón para dama Filipina pantalón y cofia para dama	Magnocrom, S.A. de C.V.	102,374	0	6,463	108,837	\$602.93	3.00	\$584.84	\$59,872,410.16	0	\$3,779,820.92	\$63,652,231.08
44	46	Calzado contractual masculino	Decora, S.A. de C.V.	107,539	25,284	6,716	139,539	\$656.71	1.33	\$647.97	\$69,682,045.83	\$16,383,273.48	\$4,351,766.52	\$90,417,085.83
45	47	Calzado para médico residente femenino	Proveedora Industrial Loconesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	0	29,182	0	29,182	\$656.42	1.70	\$647.22	0	\$18,887,174.04	0	\$18,887,174.04
46	48	Pantalón para médico residente blanco	Copesa de México, S.A. de C.V.	0	40,416	0	40,416	\$323.00	2.20	\$315.89	0	\$12,767,010.24	0	\$12,767,010.24
47	49	Pantalón para médica residente blanco	Copesa de México, S.A. de C.V.	0	43,749	0	43,749	\$255.06	2.20	\$249.44	0	\$10,912,750.56	0	\$10,912,750.56
48	50	Playera tipo polo	Meraki CUYC, S.A. de C.V.	3,239	0	0	3,239	\$245.32	2.20	\$239.92	\$777,100.68	0	0	\$777,100.68

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
10



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050CYR20-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Id	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudicada de los Regímenes	PIMP	Porcentaje de ejecución ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida. Tercer Registro
49	Calzado contractual para dama	Becass, S.A. de C.V.	299,880	0	320,602	6666.95	1.33	\$648.21	\$194,395,214.80	0	\$13,432,207.62	\$207,827,422.42
51	Filipina para caballero	Copasa de México, S.A. de C.V.	23,073	0	23,073	3389.00	2.20	\$380.44	\$8,777,892.12	0	0	\$8,777,892.12
52	Pantalón para caballero	Megacolum, S.A. de C.V.	33,865	0	36,015	344.20	5.10	\$326.64	\$11,714,943.60	0	\$48,996.00	\$11,763,939.60
53	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	25,794	0	25,798	5339.53	2.10	\$331.42	\$8,548,647.48	0	\$1,325.68	\$8,549,973.16
54	Filipina para caballero	Magnocorn, S.A. de C.V.	34,905	0	34,905	3388.00	3.00	\$376.36	\$13,136,845.80	0	0	\$13,136,845.80
55	Pantalón para caballero	Magnocorn, S.A. de C.V.	34,905	0	34,905	3390.00	3.00	\$378.30	\$13,204,561.50	0	0	\$13,204,561.50
56	Pantalón para dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	36,213	3368.64	2.10	\$351.10	\$12,714,384.30	0	0	\$12,714,384.30
57	Filipina y pantalón para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	828	0	828	5452.15	2.20	\$481.32	\$398,532.96	0	0	\$398,532.96
58	Filipina y pantalón para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	414	0	414	5521.09	2.20	\$509.62	\$210,982.68	0	0	\$210,982.68
59	Calzado masculino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de	37,713	0	37,713	6616.03	1.70	\$605.55	\$22,837,107.15	0	0	\$22,837,107.15





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Bienes	RVP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partes y Regímenes
60	64	Calzado femenino	Calzado Calher, S.A. de C.V. Provedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	30,831	0	0	30,831	\$624.00	1.70	\$613.39	\$18,911,427.09	0	0	\$18,911,427.09
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	Megracum, S.A. de C.V.	12,886	0	0	12,886	\$602.77	3.50	\$581.67	\$7,495,399.62	0	0	\$7,495,399.62
62	66	Uniforme quirúrgico masculino	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	15,282	0	0	15,282	\$572.00	1.70	\$513.12	\$7,841,499.84	0	0	\$7,841,499.84
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	Megracum, S.A. de C.V.	18,746	0	0	18,746	\$563.70	3.50	\$543.97	\$10,197,261.62	0	0	\$10,197,261.62
64	68	Uniforme quirúrgico para caballero	Servicios Generales de Manufactura GMSS, S.A. de C.V.	4,008	0	0	4,008	\$503.00	0.33	\$501.34	\$2,008,370.72	0	0	\$2,008,370.72

Se precisa que para la adjudicación de las **partidas 9 y 10** del licitante **Textilera y Provedora Atzin, S.A. de C.V.** y la **partida 26** del licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.**, se toma en consideración el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-CYP-050C/R120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Se formalizará un contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 3 (Terminos y Condiciones) y Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la presente Convocatoria".

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

Licitante: Becosa, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
44	46	Calzado contractual masculino	107,539	25,284	6,716	139,539	\$656.71	1.33	\$647.97	\$69,683,045.83	\$16,383,273.48	\$4,351,766.52	\$90,417,085.83
49	51	Calzado contractual para denta.	299,880	0	20,722	320,602	\$656.95	1.33	\$648.21	\$194,385,214.80	\$0.00	\$13,432,207.62	\$207,817,422.42
Subtotal										\$264,067,260.63	\$16,383,273.48	\$17,783,974.14	\$298,234,508.25
IVA										\$42,250,761.70	\$2,621,323.76	\$2,845,435.86	\$47,717,521.32
Total										\$306,318,022.33	\$19,004,597.24	\$20,629,410.00	\$345,952,029.57

Licitante: Calzado Leed de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
31	32	Tenis	876	0	0	876	\$756.61	32.76	\$508.74	\$445,656.24	\$0.00	\$0.00	\$445,656.24



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
		Subtotal						\$445,056.24	\$445,056.24
		I.V.A						\$71,305.00	\$71,305.00
		Total						\$516,961.24	\$516,961.24

Licitante: Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
24	24	Sandalias	196	0	196	\$236.00	0.20	\$235.52	\$46,161.92	\$0.00	\$46,161.92
32	33	Calzado de protección	30,777	173	30,950	\$748.80	5.40	\$708.36	\$21,801,195.72	\$122,546.28	\$21,923,742.00
		Subtotal							\$21,847,357.64	\$122,546.28	\$21,969,903.92
		I.V.A							\$3,695,577.22	\$19,607.40	\$3,515,184.63
		Total							\$25,542,934.86	\$142,153.68	\$25,485,088.50

Licitante: Confecciones Isaac, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	175,722	24,436	200,158	\$503.17	1.60	\$495.11	\$86,982,159.42	\$12,096,507.96	\$101,080,667.38
12	12	Filipina y pantalón femenino	113,398	757	114,155	\$481.21	0.66	\$478.03	\$54,207,645.94	\$361,868.71	\$54,569,514.65
38	40	Bata pintor y pantalón para	19,657	0	19,657	\$672.52	0.55	\$668.82	\$13,280,758.74	\$0.00	\$13,280,758.74

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYP-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Orígenes de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
62	56	dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama Uniforme quirúrgico masculino	15,282	0	15,282	\$522.00	170	\$513.12	\$7,841,499.84	\$0.00	\$7,841,499.84
Subtotal									\$164,312,063.94	\$12,460,376.67	\$176,772,440.61
I.V.A									\$26,299,930.23	\$1,993,660.27	\$28,293,590.50
Total									\$190,601,994.17	\$14,454,036.94	\$205,056,031.11

Licitante: Copesa de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
8	8	Bata para dama	127,812	43,746	5374	176,732	\$298.89	3.80	\$287.53	\$36,749,784.36	\$12,578,287.58	\$1,487,680.22	\$50,815,752.16
46	46	Pantalón para médico residente blanco	0	40,416	0	40,416	\$323.00	2.20	\$315.89	\$0.00	\$12,767,010.24	\$0.00	\$12,767,010.24
47	47	para médico residente blanco	0	43,749	0	43,749	\$253.06	2.20	\$249.44	\$0.00	\$10,912,750.56	\$0.00	\$10,912,750.56
51	53	Filipina para caballero	23,073	0	0	23,073	\$389.00	2.20	\$380.44	\$8,777,892.12	\$0.00	\$0.00	\$8,777,892.12
Subtotal									\$45,527,676.48	\$36,258,048.18	\$1,487,680.22	\$83,273,404.88	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYP-050GYP120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210.Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
		I.V.A							\$7,284,428.24	\$5,801,287.71	\$238,026.84	\$13,323,744.78	
		Total							\$52,812,104.72	\$42,059,335.89	\$1,725,709.06	\$96,597,149.66	

Licitante: Industrias Cannon, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
20	29	Pantimedia de compresión graduada	522,172		25,882	548,054	\$137.00	8.00	\$126.04	\$65,814,358.88	\$3,262,167.28	\$69,076,526.16	
		Subtotal								\$65,814,358.88	\$3,262,167.28	\$69,076,526.16	
		I.V.A								\$10,530,329.42	\$521,948.76	\$11,052,276.19	
		Total								\$76,344,888.30	\$3,784,116.04	\$80,129,002.35	

Licitante: Magnocom, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
7	7	Bata para caballero	118,323	40,419	5,620	164,362	\$294.24	1.00	\$291.29	\$34,466,306.67	\$11,773,650.51	\$1,637,049.80	\$47,877,006.98
43	45	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón y tcafa para	102,376	0	6,463	108,837	\$602.93	3.00	\$364.84	\$59,872,410.36	\$0.00	\$3,779,820.92	\$63,652,231.08



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
54	56	Bata para caballero	34,905	0	0	34,905	\$388.00	3.00	\$376.36	\$13,136,845.80	\$0.00	\$0.00	\$13,136,845.80
55	57	Pantalón para caballero	34,905	0	0	34,905	\$390.00	3.00	\$378.30	\$13,204,561.50	\$0.00	\$0.00	\$13,204,561.50
		Subtotal								\$120,680,124.13	\$11,773,650.51	\$5,416,870.72	\$137,870,645.36
		I.V.A								\$19,308,819.86	\$1,883,784.08	\$866,699.32	\$22,059,303.26
		Total								\$139,988,943.99	\$13,657,434.59	\$6,283,570.04	\$159,929,948.62

Licitante: Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	24,404	2,012	26,416	\$307.99	3.25	\$297.98	\$7,271,903.92	\$599,535.76	\$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	4,945	1,700	6,645	\$309.02	2.75	\$300.52	\$1,486,071.60	\$510,884.00	\$1,996,955.60
23	23	Filipina y pantalón para dama	1,338	0	1,338	\$654.17	3.00	\$634.54	\$849,014.52	\$0.00	\$849,014.52
41	43	Filipina para caballero	13,551	0	13,551	\$378.00	3.25	\$365.71	\$4,955,736.21	\$0.00	\$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	6,909	0	6,909	\$385.00	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	\$0.00	\$2,573,464.32
52	54	Pantalón para caballero	35,865	150	36,015	\$344.20	5.10	\$325.64	\$11,714,943.60	\$48,996.00	\$11,763,939.60



GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Pops Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	12,886	0	12,886	\$602.77	3.50	\$581.67	\$7,485,299.62	\$0.00	\$7,485,299.62
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	18,746	0	18,746	\$563.70	3.50	\$543.97	\$10,197,261.62	\$0.00	\$10,197,261.62
Subtotal									\$46,543,795.21	\$1,159,415.76	\$47,703,210.97
I.V.A									\$7,447,007.23	\$185,506.52	\$7,632,513.75
Total									\$53,990,802.44	\$1,344,922.28	\$55,335,724.73

Licitante: Meraki Ctyc, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
14	14	Traje castre para caballero	419	419	\$2,323.00	2.20	\$2,271.69	\$951,921.91	\$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón saco y falda saco y falda saco, pantalón y falda	334	334	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	\$947,290.80	\$947,290.80
18	18	Blusa para dama	237	237	\$448.51	2.20	\$438.64	\$103,957.68	\$103,957.68
27	28	Makinoff para caballero	2,811	2,811	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	\$3,903,804.36	\$3,903,804.36
33	34	Saco para dama	192	192	\$738.00	2.20	\$721.76	\$138,577.92	\$138,577.92
36	37	Saco para caballero	357	357	\$891.04	2.20	\$871.43	\$311,000.51	\$311,000.51

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
37	38	Chamarras unisex	1,107	1,107	\$797.00	2.20	\$779.46	\$862,862.22	\$862,862.22
48	50	Playera tipo polo	3,239	3,239	\$245.32	2.20	\$239.92	\$777,100.88	\$777,100.88
57	61	Filipina y pantalón para dama	828	828	\$492.15	2.20	\$481.32	\$396,532.96	\$396,532.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	414	414	\$521.09	2.20	\$509.62	\$210,982.68	\$210,982.68
Subtotal								\$8,606,131.92	\$8,606,131.92
I.V.A								\$1,376,981.11	\$1,376,981.11
Total								\$9,983,113.03	\$9,983,113.03

Licitante: Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
19	19	Chamarras para caballero	4,413	52	4,465	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	\$4,585,680.69	\$54,034.76	\$4,639,715.45
34	35	Filipina para dama	36,213	0	36,213	\$349.00	2.10	\$341.67	\$12,372,895.71	\$0.00	\$12,372,895.71
53	55	Faja	25,794	4	25,798	\$338.53	2.10	\$331.42	\$8,548,647.48	\$1,325.68	\$8,550,973.16
56	58	Pantalón para dama	36,213	0	36,213	\$358.64	2.10	\$351.10	\$12,714,384.30	\$0.00	\$12,714,384.30
Subtotal								\$38,221,608.18	\$55,360.44	\$38,276,968.62	
I.V.A								\$6,115,457.31	\$8,857.67	\$6,124,314.98	
Total								\$44,337,065.49	\$64,218.11	\$44,401,283.60	





GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Licitante: Proveedor Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Total Adjudicado
45	47	Calzado para medico residente femenino	0	29,182	29,182	\$658.42	1.70	\$647.22	\$0.00	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04
59	63	Calzado masculino	37,713	0	37,713	\$616.03	1.70	\$605.55	\$22,837,107.15	\$0.00	\$22,837,107.15
60	64	Calzado femenino	30,831	0	30,831	\$624.00	1.70	\$613.39	\$18,911,427.09	\$0.00	\$18,911,427.09
			Subtotal						\$41,748,534.24	\$18,887,174.04	\$60,635,708.28
			L.V.A						\$6,679,765.48	\$3,021,947.85	\$9,701,713.32
			Total						\$48,428,299.72	\$21,909,121.89	\$70,337,421.60

Licitante: Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
26	27	Chamarras y pantalón deportivo unisex	3,231	3,231	\$936.96	0.01	\$936.86	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66
			Subtotal					\$3,026,994.66	\$3,026,994.66
			L.V.A					\$484,319.15	\$484,319.15
			Total					\$3,511,313.81	\$3,511,313.81

Licitante: Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
5	5	Filipino y pantalón para dama	11,034	761	11,795	\$646.92	0.66	\$642.65	\$7,091,000.10	\$489,056.65	\$7,580,056.75
21	21	Filipino, pantalón, mandil y gorro para dama	12,934	6,428	19,362	\$690.00	1.33	\$680.82	\$8,805,725.88	\$4,376,310.96	\$13,182,036.84
64	64	Camisa y pantalón para caballero	4,008	0	4,008	\$503.00	0.33	\$501.34	\$2,009,370.72	\$0.00	\$2,009,370.72
Subtotal									\$17,906,096.70	\$4,865,367.61	\$22,771,464.31
I.V.A									\$2,864,975.47	\$778,458.82	\$3,643,434.29
Total									\$20,771,072.17	\$5,643,826.43	\$26,414,898.60

Licitante: Textilera y Proveedor Atzín, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
9	9	Sueter femenino	131,659	12,470	144,129	\$255.00	10.00	\$229.50	\$30,224,920.50	\$2,861,665.00	\$33,086,585.50
10	10	Sueter masculino	31,005	1,466	32,471	\$252.95	10.00	\$227.65	\$7,058,288.25	\$333,734.80	\$7,392,023.15
Subtotal									\$37,283,208.75	\$3,195,399.80	\$40,478,608.65
I.V.A									\$5,965,313.40	\$11,293.98	\$6,476,609.38
Total									\$43,248,522.15	\$3,706,693.88	\$46,955,216.03



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos.

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYP120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Uniformes Recsa, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
3		Bata para caballero	45,693	285	45,978	\$290.22	0.05	\$290.07	\$13,254,168.51	\$82,669.95	\$13,336,838.46
4		Bata para dama	49,443	306	49,749	\$283.17	0.05	\$283.02	\$13,993,357.86	\$86,604.12	\$14,079,961.98
11		Overol para caballero	18,979	1,294	20,273	\$625.32	1.20	\$617.81	\$11,725,415.99	\$799,446.14	\$12,524,862.13
13		Pajama y pantalón para caballero	96,525	3,109	99,634	\$516.96	1.20	\$510.77	\$49,302,074.25	\$1,587,983.93	\$50,890,058.18
Subtotal									\$88,275,016.61	\$2,556,704.14	\$90,831,720.75
I.V.A									\$16,124,002.66	\$409,072.66	\$14,533,075.32
Total									\$102,399,019.27	\$2,965,776.80	\$105,364,796.07

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal-administrativa de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 6. "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Becesa, S.A. de C.V.	32, 45, 59 y 60
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	31, 44, 45, 49, 59 y 60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050CYP120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Bopa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos/Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitantes cuya proposición no oferto el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	5 y 64
Coposa de México, S.A. de C.V.	14, 27, 36, 37 y 48
Magnocomi, S.A. de C.V.	8, 19, 27, 34, 46, 47, 51, 53 y 56
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Meraki City, S.A. de C.V.	51
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	43, 54 y 55
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6 y 62
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
Uniformes Recca, S.A. de C.V.	21

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA", primer párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fueron desechadas conforme a los motivos señalados:

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
15	15	Filipina y pantalón para caballero	Desechada Técnicamente.
16	16	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero Corbata	Desechada Técnicamente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
20	20	Camisa para caballero	Desechada Técnicamente.
22	22	Filipina y pantalón	Desechada Técnicamente.
25	25	Filipina, pantalón y gorro para caballero Calceatas	Desechada Técnicamente.
29	30	Gorra deportiva	Desechada Técnicamente.
30	31	Camiseta deportiva	Desechada Técnicamente.
35	36	Traje de baño para caballero	Desechada Técnicamente.
39	41	Mandil impermeable	Desechada Técnicamente.
40	42	Calzado impermeable	Desechada Técnicamente.
50	52	Calzado dieléctrico	Desechada Técnicamente.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 07 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 21 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDCF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (**divisible**) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada		Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
				adjudicada	sin IVA			
120N01323001	Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	44	\$63,682,045.83		\$264,067,260.63	10%	\$26,406,726.06
			49	\$194,385,214.80				



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR20-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323002	Médicos Residentes	Becesa, S.A. de C.V.	44	\$16,383,273.48	\$16,383,273.48	10%	\$1,638,327.34
120N01323003	IMSS Bienestar	Becesa, S.A. de C.V.	44	\$4,351,766.52	\$17,783,974.14	10%	\$1,778,397.41
			49	\$13,432,207.62			
120N01323004	Ordinario	Calzado Lead de Mexico, S.A. de C.V.	31	\$445,656.24	\$445,656.24	10%	\$44,565.62
120N01323005	Ordinario	Comercializadora Calzaramoda, S.A. de C.V.	24	\$46,161.92	\$21,847,357.64	10%	\$2,184,735.76
			32	\$21,801,195.72			
120N01323006	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzaramoda, S.A. de C.V.	32	\$122,546.28	\$122,546.28	10%	\$12,254.62
120N01323007	Ordinario	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6	\$88,982,159.42	\$164,312,063.94	10%	\$16,431,206.39
			12	\$54,207,645.94			
			38	\$13,280,758.74			
120N01323008	IMSS Bienestar	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	62	\$7,841,499.84	\$12,460,376.67	10%	\$1,246,037.66
			6	\$12,098,507.96			
120N01323009	Ordinario	Copesa de Mexico, S.A. de C.V.	12	\$361,868.71	\$45,527,676.48	10%	\$4,552,767.64
			8	\$36,749,784.36			
120N01323010	Médicos Residentes	Copesa de Mexico, S.A. de C.V.	51	\$8,777,892.12	\$36,258,048.18	10%	\$3,625,804.81
			8	\$12,578,287.38			
120N01323011	IMSS Bienestar	Copesa de Mexico, S.A. de C.V.	46	\$12,767,010.24	\$1,487,680.22	10%	\$148,768.02
			47	\$10,912,750.56			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210. Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323012	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$65,814,558.88	\$65,814,558.88	10%	\$6,581,455.88
120N01323013	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$3,262,167.28	\$3,262,167.28	10%	\$326,216.72
120N01323014	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$34,466,306.67	\$120,680,124.13	10%	\$12,068,012.41
			43	\$59,872,410.16			
			54	\$13,136,845.80			
120N01323015	Médicos Residentes	Magnocom, S.A. de C.V.	55	\$13,204,561.50	\$11,773,650.51	10%	\$1,177,365.05
			7	\$11,773,650.51			
120N01323016	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$1,637,049.80	\$5,416,870.72	10%	\$541,687.07
			43	\$3,779,820.92			
			1	\$7,271,903.92			
120N01323017	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	2	\$1,486,071.40	\$46,543,795.21	10%	\$4,654,379.52
			23	\$849,014.52			
			41	\$4,955,736.21			
			42	\$2,573,464.32			
			52	\$11,714,943.60			
			61	\$7,495,399.62			
120N01323018	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	63	\$10,197,261.62	\$1,159,435.76	10%	\$115,941.57
			1	\$599,535.76			
			2	\$510,884.00			





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323019	Ordinario	Meraki City, S.A. de C.V.	52	\$48,996.00	\$8,606,131.92	10%	\$860,613.19
			14	\$951,921.91			
			17	\$947,290.80			
			18	\$103,957.68			
			27	\$3,903,804.36			
			33	\$138,577.92			
			36	\$311,100.51			
			37	\$862,862.22			
			48	\$777,100.88			
			57	\$398,532.96			
120N01323020	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	\$4,585,680.69	\$38,221,608.18	10%	\$3,822,160.81
			34	\$12,372,895.71			
			53	\$8,548,647.48			
			56	\$12,714,384.30			
			19	\$54,034.76			
			53	\$1,325.68			
120N01323021	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	59	\$22,837,107.15	\$55,360.44	10%	\$5,536.04
			60	\$18,911,427.09			
120N01323022	Ordinario	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación Y	60	\$41,748,534.24	\$41,748,534.24	10%	\$4,174,853.42

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GVR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323023	IMSS Bienestar	Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V. Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04	10%	\$1,888,717.40
120N01323024	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	26	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66	10%	\$302,699.46
120N01323025	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$7,091,000.10	\$17,906,096.70	10%	\$1,790,609.67
			21	\$8,805,725.88			
120N01323026	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	64	\$2,009,370.72	\$4,865,367.61	10%	\$486,536.76
			5	\$489,056.65			
120N01323027	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	21	\$4,376,310.96	\$37,283,208.75	10%	\$3,728,320.87
			9	\$30,224,920.50			
120N01323028	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	10	\$7,058,288.25	\$3,195,599.90	10%	\$319,559.99
			9	\$2,861,865.00			
120N01323029	Ordinario	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3	\$333,734.90	\$88,275,016.61	10%	\$8,827,501.66
			4	\$13,254,168.51			
			11	\$13,993,357.86			
120N01323030	IMSS	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	13	\$11,725,415.99	\$2,556,704.14	10%	\$255,670.41
			3	\$49,302,074.25			
				\$82,669.95			



GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
	Bienestar	C.V.	4	\$86,604.12			
			11	\$799,446.14			
			13	\$1,587,983.93			

Importe Total Adjudicado por Régimen:

Régimen	Importe adjudicado sin I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con I.V.A.	I.V.A.
Ordinario	\$964,306,084.21 (Novecientos sesenta y cuatro millones trescientos seis mil ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)	\$154,288,973.47 (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 47/100 M.N.)	\$1,118,595,057.68 (Mil ciento dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
Médicos Residentes	\$83,302,146.21 (Ochenta y tres millones trescientos dos mil ciento cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.)	\$13,328,343.39 (Trece millones trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.)	\$96,630,489.60 (Noventa y seis millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
IMSS Bienestar	\$52,366,063.16 (Cincuenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 16/100 M.N.)	\$8,378,570.11 (Ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta pesos 11/100 M.N.)	\$60,744,633.27 (Sesenta millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional/Electrónica
Número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Régimen	Importe adjudicado sin I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con I.V.A.	I.V.A.
Total por procedimiento	\$1,099,974,293.58 (Mil noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 58/100 M.N.)	\$175,995,086.97 (Ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)	\$1,275,970,180.55 (Mil doscientos setenta y cinco millones novecientos setenta mil ciento ochenta pesos 55/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

La vigencia de los contratos derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023 para la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social" es a partir del siguiente día habil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas son la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la





Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.115 y 4.2.2.117 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulto a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 4.39, 4.39.1, 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.115, 4.2.2.116 y 4.2.2.117 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
 número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 15:59 horas del día 23 de agosto de 2023, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **49 (cuarenta y nueve) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 249 (doscientas cuarenta y nueve) hojas.**

Firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Por el IMSS

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos Área Requirente		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
C. Jorge Vicente Montaña Islas	Representante del Área Requirente Programa IMSS-BIENESTAR		





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210: Repa Contractual Zona A y Zona B; Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Nombre	Cargo / Area	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Carduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Organo Interno de Control en el IMSS.

Nombre	Cargo / Area	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Coordinador Regional Norte OIC IMSS		

Por el Testigo Social:

Nombre	Número	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes	Representante de la Academia de Contratación Pública de Mexico, A.C. Testigo Social PM0AC008 Designado por la Secretaría de la Función Pública		

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323013

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



Oficio No. 59-54-81-61-0722/ 3749

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Coordinación de Control de Abasto
Presente

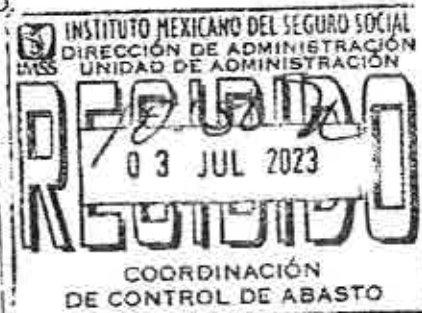
En apego a lo establecido en los numerales 4.24.7, 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de procedimiento licitatorio para la adquisición de "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", solicito se tenga a bien considerar la siguiente designación:

Table with 3 columns: FUNCIONARIO, DESIGNACIÓN, FIRMA DE ACEPTACIÓN. It lists two officials: Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez and Mtra. Karla María Oliva Mesa.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Unidad



Mtro. Lázaro Galta Molina
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

Elaboró y Revisó
Jorge Vicente Montano Islas
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

C.c.p.

- List of recipients: Mtro. Jorge de Anda García, Lic. Jorge García León, C.P. Enrique Amaya Hernández, Lic. Raúl Martínez Galindo, Lic. Patricia Facio Juárez.

* Copias Internas IMSS por el SICCC



SIN TEXTO